

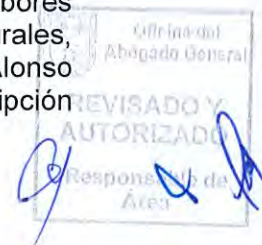


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU ABOGADO GENERAL EL DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA, ASISTIDO POR LA DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA, RESPONSABLE TÉCNICA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEMARNAT", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, y X del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y los carburos de hidrógeno o los minerales radioactivos; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de "LA SEMARNAT".
- 1.3. Que la Mtra. María Luisa Albores González en su carácter de Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción II y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de 28 de julio de 2022, nombró a el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
- 1.4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. /00639/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, designó al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, para participar en la suscripción del presente Instrumento jurídico.





- 1.5. Que mediante oficio número 112/1812, de fecha 2 de agosto de 2022, el titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió dictamen de procedencia jurídica respecto al presente instrumento jurídico.
- 1.6. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320.

2. DECLARA "LA UAQ" POR CONDUCTO DE SU ABOGADO GENERAL:

- 2.1 Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga y tiene como objeto social:

- a) Impartir con validez oficial educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales regionales y nacionales en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico;
- c) Preservar y difundir la cultura;
- d) Prestar servicios a la comunidad de acuerdo a sus posibilidades;
- e) Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.
- f) Formar profesionistas y ciudadanos con orientación humanista abierta a la libre discusión de las ideas en todos los campos del conocimiento, transmitiéndolos a la sociedad a través de sus miembros, los convenios de colaboración con el sector público, privado y sus programas educativos, de investigación, vinculación, difusión, y desarrollo tecnológico.

- 2.2. Que la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca en su calidad de Rectora, es la Representante legal de "LA UAQ", y cuenta con las facultades para celebrar y dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de "LA UAQ", y de conformidad con los términos establecidos en el testimonio notarial relativo a la escritura pública número 36,613 de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, en la cual se llevó a cabo la elección de la Rectora de la Universidad para el periodo 2021-2024; así como en la escritura pública número 36,614 de fecha 08 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de la Rectora para el mismo periodo de tiempo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- 2.3. Que el Dr. Gonzalo Martínez García cuenta con las facultades suficientes para celebrar convenios, tal como se advierte del instrumento número 36,691 de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación territorial de Querétaro, en el que la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, le otorgó, entre otros, poder general para actos de administración así como para otorgar y sustituir poderes.
- 2.4. Que su domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración es el ubicado en Cerro de las Campanas sin número, Colonia Las Campanas, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76010.
3. **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**
- 3.1 Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- 3.2 Están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos, recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- 3.3 **"LAS PARTES"** reconocen la importancia de mejorar las capacidades nacionales para impulsar y potenciar la investigación científica relacionada con el conocimiento, conservación, protección y mejoramiento en la gestión integral de basura marina.

CLÁUSULAS

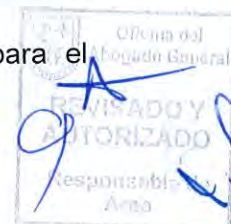
PRIMERA. - DEL OBJETO

Que **"LA UAQ"** realice para **"LA SEMARNAT"** el **Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica**, conforme a los resultados que arroje el **Inventario Nacional de Fuentes** que sirva de base para enfrentar los problemas generados por la contaminación de origen terrestre que llega a los mares y océanos, en lo sucesivo **"EL PLAN DE ACCIÓN"** y **"EL INVENTARIO"**, conforme a lo señalado en el **"Anexo I"**, el cual firmado por **"LAS PARTES"**, formará parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LA SEMARNAT"** se compromete a llevar a cabo, a través de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, las siguientes actividades específicas:

- a) Apoyar técnicamente a **"LA UAQ"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades en tiempo y personal, mediante la revisión de informes, reuniones de seguimiento y la colaboración en la identificación de fuentes de información.
- b) Intercambiar la información con **"LA UAQ"**, que acuerden previamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- c) Dar seguimiento al avance de las actividades y de los productos que genere **"LA UAQ"** en el marco de este Convenio.
- d) Revisar y validar técnicamente los informes parciales y final presentados por **"LA UAQ"** en el marco de este instrumento.
- e) Aprobar, impulsar y participar en el evento de lanzamiento de **"EL INVENTARIO"** y el **"PLAN DE ACCIÓN"**, a fin de dar a conocer este proyecto a los principales actores involucrados y a la sociedad en general.
- f) Dar el reconocimiento público a **"LA UAQ"**, en los alcances que se tengan con este Convenio, enfatizando que con esta colaboración se cumple uno de los objetivos fundamentales de la Universidad que es colaborar a la resolución de los problemas de la sociedad, de acuerdo con la cláusula séptima de este instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"LA UAQ"**:

Para la ejecución del objeto de este Convenio **"LA UAQ"** se compromete, por conducto de su responsable operativo, a:

- a) Coordinar los trabajos para llevar a cabo el proyecto, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de este instrumento.
- b) Generar los productos que deriven de las actividades que se indican en el **Anexo 1** del presente instrumento.
- c) Mantener comunicación constante con **"LA SEMARNAT"** para el seguimiento de las actividades y productos comprometidos.
- d) Dar aviso inmediato a **"LA SEMARNAT"** de cualquier situación o circunstancia que impida la correcta ejecución de actividades y/o la generación de los productos que deriven de las mismas, en el marco del proyecto.
- e) Entregar a **"LA SEMARNAT"** los informes parciales y el informe final, en términos de lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.
- f) Atender las observaciones, recomendaciones y mejoras sugeridas y solicitadas por **"LA SEMARNAT"** para la realización de las actividades y de los productos de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"** establecidos en el **Anexo 1**, hasta su aprobación.
- g) Destinar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- h) Intercambiar con **"LA SEMARNAT"** la información necesaria para la realización de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"** materia de este Convenio.
- i) Desarrollar y coordinar el evento de lanzamiento del **"PLAN DE ACCIÓN"**.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como responsables, a los siguientes funcionarios:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- a) Por **"LA SEMARNAT"**, Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.
- b) Por **"LA UAQ"**, Dra. Izarely Rosillo Pantoja, docente investigadora adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como los integrantes del cuerpo académico IMAJ del cual es líder.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** tenga la necesidad de sustituir al representante señalado en la presente Cláusula, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

En razón de lo anterior, no se otorga ni se reconoce condición, calidad, ni obligación de patrón sustituto o indirecto por ninguna de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

La información derivada del presente Convenio se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente Convenio serán propiedad de **"LA SEMARNAT"**, quien los podrá usar o difundir de la manera que mejor les convenga.

Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de la ejecución de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"**, deberá llevar de manera visible y en tamaño similar los logotipos de **"LA UAQ"** y **"LA SEMARNAT"**.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA UAQ"** podrá usar o difundir, para fines exclusivamente académicos o de divulgación a título gratuito, la información que se produzca con motivo del cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente **Convenio de Colaboración** surtirá efectos a partir del día de su firma y será vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.

NOVENA. MODIFICACIONES.





El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, por acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y será suscrito por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente Instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminarse anticipadamente cuando **"LAS PARTES"** lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros derechos obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento jurídico, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de las cuales pudieran verse impedidas para poder cumplir oportunamente con los compromisos derivados del presente Convenio en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones 1.6 y 2.3 de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento mediante las personas que designen para tal efecto, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de que **"LAS PARTES"** no llegarán a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

cualquier otra que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, y alcance, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a 2 de agosto de 2022.

POR “LA SEMARNAT”

LIC. ALONSO REYES JIMÉNEZ

Subsecretario de Regulación
Ambiental

LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA
Director General de Fomento y
Desempeño Urbano Ambiental

POR “LA UAQ”

DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA
Abogado General y Apoderado Legal
DR. EDGAR PÉREZ GONZÁLEZ
Director de la Facultad de Derecho
DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA
Docente investigadora adscrita a la
Facultad de Derecho
Responsable Técnica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL 2 DE AGOSTO DE 2022, ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

ANEXO I





1. Justificación:

La Asamblea de Naciones Unidas para el Medio emitió la resolución UNEP/EA.5/L.23/Rev.1 el 2 de marzo de 2022. Ésta establece como vía para mitigar y controlar la contaminación marina por plásticos y microplásticos el desarrollo de un acuerdo internacional vinculante. En México se ha planteado una política de desarrollo sustentable y economía circular, orientada a fortalecer la visión de cero residuos. En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante un trabajo conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), desarrolla el Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica (PLAN-REMAR). Uno de los pasos iniciales para la elaboración de un Plan Nacional de Acción es la evaluación de la información disponible, con el fin de identificar las necesidades de acción. En el caso de México, esto se llevará a cabo a través de la generación de un Inventario Nacional de Fuentes de Contaminación Plástica (INFCP) y partiendo de dicha línea base elaborar el Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica. El objetivo de dicho Plan de Acción es identificar acciones prioritarias, intervenciones e indicadores, que permitan implementar una política pública sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica (Plan REMAR), que integre los principales resultados del Inventario Nacional de Fuentes de Contaminación Plástica (INFCP) y la evaluación del marco legal y regulatorio vigente en el Estado mexicano, con la finalidad de proteger el medio marino y el derecho humano a un ambiente sano.

2. Antecedentes:

- I. Los materiales plásticos de todas formas y tamaños son prácticamente omnipresentes en nuestros mares y océanos. Se descomponen muy lentamente en el medio marino, pudiendo tardar más de 400 años. La basura marina proviene de diversas fuentes y tiene múltiples efectos en el medio ambiente, la salud, la economía la seguridad y la cultura. Por ejemplo, la basura marina puede causar daños a organismos marinos en caso de ingestión o incluso la muerte a los mamíferos marinos que se quedan atrapados en ella. La basura marina ha sido definida por la ONU Medio Ambiente como "cualquier material sólido, persistente, fabricado o procesado de que se descargue, evacue o abandone en el medio marino costero. La basura marina consiste en artículos que han sido fabricados o usados por las personas y que son deliberadamente desechados en los ríos, mares y playas; arrastrados de forma indirecta a través de ríos, aguas sucias, aguas torrenciales o vientos; perdidos, incluido el material perdido en el mar debido al mal tiempo (artes de pesca, carga) o deliberadamente dejado por personas en las playas y las costas."
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4 párrafo quinto establece que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, su artículo 25 determina que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable; su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
- III. La Ley de Planeación determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen, por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que este sea integral y sustentable.

- IV. De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.
- V. Asimismo, el PND establece que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
- VI. Con apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Gobierno de México a través de **“LA SEMARNAT”** ha realizado las gestiones para iniciar su Inventario Nacional de Fuentes y su Plan de Acción sobre Basura Marina y Contaminación Plástica, mismo que permitirá avanzar en la atención del tema a nivel nacional.

3. Objeto:

Que **“LA UAQ”** realice para **“LA SEMARNAT”** el Plan de Acción sobre Basura Marina y Contaminación Plástica, conforme los datos que arroje el Inventario Nacional de Fuentes; lo anterior, para enfrentar los problemas generados por la contaminación de origen terrestre que llega a los mares y océanos, en lo sucesivo **“EL INVENTARIO”** y **“EL PLAN DE ACCIÓN”** conforme a lo señalado en el **“Anexo I”**, el cual firmado por **“LAS PARTES”**, formará parte integral del presente Convenio.

4. Cronograma:

5. ACTIVIDADES	MES AGO	MES SEP
Desarrollar un plan de trabajo para la implementación del proyecto.		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

Coordinar el desarrollo de "EL PLAN NACIONAL" en consulta con "LA SEMARNAT".		
Desarrollar y coordinar el evento inicial y evento de lanzamiento relacionados con "EL PLAN NACIONAL".		
Elaborar el diagnóstico y análisis del marco legal y normativo de México en materia de basura marina, contaminación por plásticos, microplásticos, gestión de residuos, enfoque de ciclo de vida, producción y consumo sostenible, agua dulce y aguas residuales, a nivel federal, subnacional y municipal.		
Análizar las deficiencias y la evaluación de las necesidades de los marcos jurídicos, de gobernanza y reglamentarios relacionados con la lucha contra los desechos marinos y la contaminación por plásticos.		
Entrega informes parciales		
Entrega informe final		

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Producto 1.1: Aprobado el plan de trabajo completo del proyecto para desarrollar el Plan de Acción Nacional. Producto 1.2: Plan aprobado para el lanzamiento oficial del Plan de Acción Nacional, incluida la agenda, la nota conceptual, la invitación y la base de datos de actores clave Producto 2: Documento aprobado que sintetiza la metodología de política pública seleccionada para diseñar el PAN. 2 documento digitales	15 de agosto de 2022
Producto 3. Informe mensual de progreso del proyecto aprobado: incluyendo, el informe del evento oficial de inicio del NAP. Producto 4. Diagnóstico aprobado del marco legal y regulatorio de México en materia de basura marina, contaminación por plástico, microplásticos, gestión de residuos, enfoque de ciclo de vida, producción y consumo sustentable, agua dulce y aguas residuales, a nivel federal y subnacional. 2 documentos digitales	29 de agosto de 2022
Producto 5. Informe sobre la integración de dos metodologías en el PLAN NACIONAL. Producto 6. Análisis aprobado del Diagnóstico del marco legal y regulatorio de México identificando los vacíos y la evaluación de las	9 de septiembre de 2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

necesidades de la ley, la gobernanza para abordar la basura marina y la contaminación por plástico.	
2 documentos digitales	
Producto 7. Aprobada la primera propuesta de política pública sobre basuras marinas y contaminación por plásticos (Plan de Acción Nacional), que incluye: la integración de las cuatro metodologías para reducir los impactos de la contaminación por plásticos. Producto 8. Aprobada la propuesta de modificación de la actual Ley de Residuos a nivel subnacional integrando un enfoque circular.	20 de septiembre de 2022
2 documentos digitales	
Producto 9. Aprobación de la política pública final sobre desechos marinos y contaminación por plásticos Plan de Acción Nacional que incluye: la integración de las cuatro metodologías para reducir los impactos de la contaminación por plásticos. Producto 10. Aprobada la modificación final de la actual Ley de Residuos a nivel subnacional integrando un enfoque circular. Producto 11. Informe de síntesis en inglés aprobado del Plan de Acción Nacional. Producto 12. Repositorio de documentos elaborados para esta consultoría.	30 de septiembre de 2022
4 documentos digitales	

6. Equipo de Trabajo:

Dra. Izarely Rosillo Pantoja (Responsable)

Dra. Karla E. Mariscal Ureta-Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero- Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Dr. Edgar Pérez González- Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Se firma por triplicado, en la Ciudad de México a 2 de agosto de 2022.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

POR "LA SEMARNAT"

LIC. ALONSO REYES JIMÉNEZ
Subsecretario de Regulación
Ambiental

POR "LA UAQ"

DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA
Abogado General y Apoderado Legal

LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA
Director General de Fomento y
Desempeño Urbano Ambiental

DR. EDGAR PÉREZ GONZÁLEZ
Director de la Facultad de Derecho

DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA
Docente investigadora adscrita a la
Facultad de Derecho
Responsable Técnica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL 2 DE AGOSTO DE 2022, ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.





LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CON EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE SEMANARIO

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867)

Responsable:
Srta. Gral. de Gobierno

Registrado como de segunda clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic.
Carlos Suárez Peredo R.

GOBIERNO DEL ESTADO

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a iniciativa del Ejecutivo de mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe preocuparse por la creación de Instituciones que resuelvan los problemas culturales del País y al mismo tiempo cristalicen los deseos de superación en beneficio de los gobernados;

Que el hombre es un heredero de cultura que nace inexorablemente en un nivel determinado y que cada nuevo conocimiento agudiza el ingenio para la solución de los problemas que la vida le plantea y que beneficia, tanto al hombre mismo como a la sociedad en que actúa.

Que el continuo y rápido desarrollo de las actividades técnicas y científicas en nuestra Patria, imponen al Estado la obligación de coadyuvar, dentro de sus posibilidades, a la creación de nuevos centros de adiestramiento técnico y científico en donde se formen los hombres que resuelvan las necesidades del momento y futuras;

Que el elemento estudiantil que se desplaza hacia la Capital de la República, o hacia otro lugar cualquiera donde se encuentran Centros de Enseñanza Superior, se desarraiga del solar nativo y pierde el cariño y el interés por la provincia, lo que, de no suceder, redundaría indudablemente en beneficio de ésta;

Que, por otra parte, los núcleos de población escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras Instituciones de Educación Superior son, año por año, más numerosos al grado de constituir ya un verdadero problema que debe resolverse creando en distintas regiones de la República Centros de alta Cultura que descarguen a los mencionados planteles del cúmulo de alumnos que a ellos convergen;

Que el Estado de Querétaro se halla enclavado en el corazón mismo del País y múltiples vías de comunicación lo hacen fácilmente asequible para los estudiantes y padres de familia de la región central, lo que permite contribuir a resolver el problema antes expuesto;

Que aún cuando el sostenimiento económico de una Institución de Cultura Superior implica una fuerte erogación estatal, el Gobierno de esta Entidad Federativa, después de estudiar minuciosamente el problema, se encuentra dispuesto y en posibilidad de sufragarla;

Que, además, la precaria situación económica de la mayoría de los padres de familia en el Estado, les imposibilita de mandar a sus hijos a efectuar sus estudios superiores en Instituciones de fuera, lo que evidencia la necesidad de la creación de un Centro de Cultura Superior en el Estado;

Que no respondiendo el actual Colegio Civil a las exigencias culturales del Estado, se ha originado la necesidad de transformar dicha Institución en Universidad que, de acuerdo con sus leyes, permita el establecimiento de nuevos ciclos educativos, a medida que las urgencias de la Entidad lo vayan requiriendo para la mejor solución de sus problemas;

Que en virtud de las razones expuestas se considera muy conveniente y posible, presupuestalmente, la creación de una Universidad en esta Entidad;

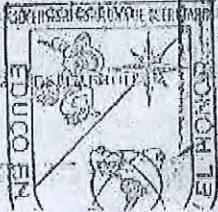
En uso de sus facultades legales ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 81

Artículo 1º Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, al profesional y al técnico, y, asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual en todos sus aspectos.

Artículo 2º La denominación de esta

SECRETARÍA GENERAL



será "UNIVERSIDAD DE QUERETARO".

Artículo 3o. La Universidad de Querétaro se regirá por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.

TRANSITORIOS

1o. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.

2o. Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.

3o. Se derogan las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente,

LIC. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario,

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario,

FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

DR. OCTAVIO S. MONDRAGON.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que: la H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 82.

ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUERETARO.

CAPITULO PRIMERO.

De la Organización, funcionamiento y Gobierno de la Universidad.

ARTICULO 1o. La Universidad de Querétaro creada por Ley Núm. 81 de fecha 26 de diciembre de 1950 dependerá directamente del Ejecutivo del Estado, en lo relativo a su organización, funcionamiento y gobierno.

ARTICULO 2o. Las Escuelas de estudios superiores que funcionen en el Estado y cuyos fines concuerden con los de la Universidad, podrán incorporarse a ésta.

CAPITULO SEGUNDO.

Del objeto de la Universidad.

ARTICULO 3o. La Universidad del Estado de Querétaro, tiene por objeto, impartir la enseñanza superior para formar al hombre culto, al profesional y al técnico.

este precepto sea coherente y rinda mayores beneficios, la Universidad deberá dictar, desde luego, los acuerdos pertinentes a fin de que pueda elaborarse una metodología que encauce sus actividades.

CAPITULO TERCERO.

De los conocimientos que impartirá la Universidad de Querétaro.

ARTICULO 4o. La impartición de la enseñanza en la Universidad seguirá los lineamientos generales de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras Instituciones de alta cultura, siempre y cuando dichos lineamientos, planes de estudio y demás disposiciones tiendan a la realización de los fines que a la nueva institución le fueron asignados por la Ley que la creó.

ARTICULO 5o. En la Universidad de Querétaro se impartirán:

I. Los cursos preparatorios necesarios para seguir las distintas carreras profesionales; y

II. Las carreras profesionales que sean determinadas y propuestas por el Consejo Universitario para cada año lectivo, y aprobados por el Ejecutivo, de acuerdo con la capacidad del Erario Público.

CAPITULO CUARTO.

De las Instituciones que integran la Universidad.

ARTICULO 6o. La Universidad de Querétaro comprende las siguientes Instituciones:

I. Escuela de estudios preparatorios

II. Escuelas Profesionales relativas a las carreras que se implanten de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior.

III. Departamento Editorial.

IV. Departamento de Acción Social.

V. Departamento de Acción Deportiva.

VI. Las demás que se establezcan de acuerdo con el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 7o. Los Departamentos a que se refiere el Artículo que antecede dependerán de la Rectoría y formularán su Programa Anual de Trabajo durante el primer mes del año escolar para su aprobación.

CAPITULO QUINTO.

Del Gobierno de la Universidad

ARTICULO 8o. El Gobierno de la Universidad se ejercerá en los términos que establezcan el Reglamento de esta Ley, por el Rector y el Consejo Universitario.

CAPITULO SEXTO.

Del personal docente y administrativo.

ARTICULO 9o. Los nombramientos del personal docente y administrativo de la Universidad de Querétaro, serán expedidos por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Consejo Universitario. El Rector será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo.

CAPITULO SEPTIMO.

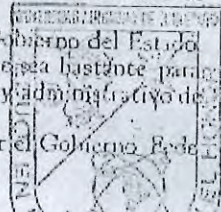
Del sostenimiento económico de la Universidad.

ARTICULO 10o. La Universidad de Querétaro se sostendrá económicamente:

I. Con la aportación anual del Gobierno del Estado que nunca será inferior a la cantidad que sea bastante para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo de la Universidad;

II. Con el subsidio concedido por el Gobierno Federal;

III. Con sus propios arbitrios.



ra y exámenes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.—Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de 1951.

SEGUNDO.—Se Derogan las disposiciones que se opongan a la presente.

TERCERO.—Por esta vez el Gobernador del Estado determinará las carreras profesionales que se cursarán en la Universidad, durante el año lectivo de 1951, y hará la distribución y aplicación de los fondos, a que se refieren, respectivamente, los artículos quinto y décimo, último párrafo, de esta Ley.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado, y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

LIC. ALBERTO FERNANDEZ RIVEROLL.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN A.

Por tanto mando se imprima, publique, y observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga a los habitantes del mismo, sabed que: El H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 83.

REGLAMENTARIA DE LA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUERETARO.

CAPITULO PRIMERO.

ARTICULO 1o.—Para los efectos del Artículo O de la Ley Orgánica de la Universidad de Querétaro, el Consejo Universitario se integrará con:

A). El Rector y el Secretario de la Universidad;

B). Los Directores de las Escuelas dependientes de la Universidad;

C). Un Profesor de cada Escuela, electo por mayoría de votos por el personal docente de la misma, cada dos

D). Un Alumno regular de cada una de las escuelas electo cada año por los propios alumnos, también por mayoría de votos.

E). Un representante de la Sociedad de Padres de familia, electo cada dos años, por mayoría de votos.

Tendrá su asiento en la ciudad de Querétaro y será presidido por el Rector y, en su defecto, por el Profesor electo dentro de los asistentes y fungirá como Secretario el de la Universidad y, en su ausencia, el Profesor consejero nombramiento más reciente que concurre.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente.

ARTICULO 2o.—Son atribuciones del Consejo Universitario:

I.—Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica y de este Reglamento.

II.—Formular los presupuestos anuales de la Universidad.

III.—Proponer, a solicitud y por conducto del Rector, al Ejecutivo del Estado, los nombramientos del personal docente y administrativo.

IV.—Conceder al mismo personal licencia con goce de sueldo hasta por dos meses, siempre y cuando exista causa justificada para ello; y sin sueldo hasta por un año.

V.—Aprobar los planes de estudio que deban seguirse en cada escuela y darlos a conocer con la anticipación debida a la inauguración de cada año escolar.

VI.—Aprobar los programas mínimos que hayan de desarrollarse durante el año escolar en cada una de las materias que constituyen los planes de estudios de cada profesión y de los preparatorios. Al efecto, deberán tener en consideración que en cada curso se impartan los conocimientos indispensables para la perfecta comprensión y aprovechamiento de los subsecuentes.

VII.—Cuidar de que la enseñanza se oriente fundamentalmente hacia el desarrollo de la facultad analítica de los Alumnos.

VIII.—Celebrar, por lo menos, mensualmente, una sesión ordinaria y las extraordinarias que sean necesarias, bien a propuesta de la Rectoría o a solicitud de dos miembros del Consejo, como mínimo, dando a conocer siempre en las Convocatorias, la correspondiente orden del día.

IX.—Servir de cuerpo consultivo para todas las cuestiones técnicas, que con relación a cada escuela, sometan a su consideración el Gobierno del Estado, la Rectoría o los propios Planteles Universitarios.

X.—Supervisar los actos de las escuelas, dependientes de la Universidad e Instituciones incorporadas a ella.

XI.—Oír y resolver las quejas que se presenten sobre la inobservancia de la Ley y de este Reglamento.

XII.—Proponer cada año al Gobierno del Estado, previo estudio de sus respectivos expedientes y situación económica, los alumnos dependientes de la Universidad que merezcan ser becados.

XIII.—Decretar, si lo estimare procedente, la suspensión por más de quince días o la expulsión de algún alumno en los casos graves cuyo estudio le proponga la Rectoría.

XIV.—Resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de los preceptos de este Reglamento.

XV.—Conceder a los alumnos de las diferentes escuelas que dependan de la Universidad, dentro de los períodos establecidos en el Calendario Escolar, los exámenes extraordinarios, que, a su juicio, fueren necesarios, para obtener su regularización.

XVI.—Expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento de las Escuelas o dependencias Universitarias.

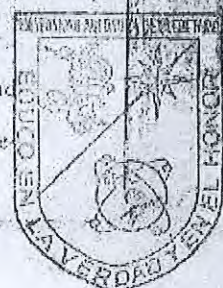
XVII.—Las demás que determine este Reglamento y la Ley Orgánica.

ARTICULO 3o.—Los miembros del Consejo que representen a las Escuelas de la Universidad conservarán su carácter mientras pertenezcan al grupo que los eligió. En el caso de falta del propietario y del suplente, el Rector convocará a nueva elección para cubrir el período.

DE LA RECTORIA.

ARTICULO 4o.—Para ser Rector de la Universidad de Querétaro, se requiere:

1o.—Ser ciudadano mexicano, de preferencia quere



tano.

20. Tener más de 30 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

30. Poseer un grado Universitario superior al de Bachiller.

40. Tener cuando menos tres años de servicios docentes en alguna Escuela de la Universidad.

50. Haberse distinguido en la labor docente o de investigación científica.

60. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

ARTICULO 50. El Rector será sustituido por el Secretario de la Universidad, en los casos de faltas temporales que no se excedan de 30 días; y por la persona que designe el Gobernador del Estado, de acuerdo con los requisitos del Artículo Cuarto, cuando exceda de este término.

ARTICULO 60. Son facultades y obligaciones del Rector:

I. Representar jurídicamente a la Universidad.

II. Cuidar de que se cumplan en todas las Escuelas y dependencias de la Universidad e Institutos Incorporados, las disposiciones de esta Ley.

III. Dictar las medidas necesarias para que guarde en los Planteles una estricta disciplina y fuera de ellos se observen buenos costumbres.

IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.

V. Promover ante el Consejo Universitario cuanto estimare benéfico a la buena marcha y desarrollo de los Institutos Universitarios.

VI. Dar cuenta al Consejo Universitario de todo lo concerniente al funcionamiento científico, para que provea lo que proceda.

VII. Informar antes del 15 de diciembre de cada año al Gobierno del Estado, previo acuerdo del Consejo Universitario, sobre las exigencias económicas de la Universidad, con el objeto de que el mismo Gobierno pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo de la Ley Orgánica, dentro de sus posibilidades presupuestales.

VIII. Asistir diariamente, dentro de las horas hábiles de trabajo, el tiempo necesario para despachar los asuntos de su competencia.

IX. Imponer las sanciones que determina este Reglamento.

X. Solicitar del Consejo Universitario la propuesta al Gobernador del Estado para el nombramiento del personal docente y administrativo en sus diversas dependencias.

XI. Conceder licencias económicas con goce de sueldo o sin él hasta por cinco días, al personal de las dependencias Universitarias.

XII. Vigilar la puntual asistencia del personal docente y administrativo, tomando al efecto las medidas que estime pertinentes de acuerdo con el Consejo.

XIII. Dar cuenta al Consejo Universitario de las renuncias y licencias del personal docente y administrativo.

XIV. Convocar al Consejo Universitario a sesiones ordinarias y extraordinarias.

XV. Expedir y firmar en unión del Secretario General, los certificados de estudios que deba otorgar la Universidad para acreditar los estudios hechos en ella.

XVI. Las demás que señale este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

I. Ser ciudadano mexicano, de preferencia queretano.

II. Tener más de 25 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

III. Tener un grado superior al de Bachiller.

IV. Tener cuando menos dos años de servicios docentes en alguna Escuela de la Universidad.

V. Haberse distinguido en la labor docente o de investigación científica.

VI. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

ARTICULO 80. El Rector actuará con el Secretario General, quien tendrá fe pública para la certificación de los actos oficiales de la Universidad.

ARTICULO 90. Para ser Director de las Escuelas se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, de preferencia queretano.

II. Pertenecer al cuerpo de profesores, con dos años ininterrumpidos de docencia.

III. Poseer un título correspondiente a las carreras que se cursen en la escuela.

IV. Disfrutar de general respeto correspondiente a una reputación de vida personal honrada.

V. Tener más de 25 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

ARTICULO 100. Obligaciones y facultades de los Directores de las Escuelas:

I. Representar a su Escuela.

II. Concurrir a las sesiones del Consejo, con voz y voto.

III. Proponer al Consejo el nombramiento del personal docente para su Escuela.

IV. Verificar dentro de la Escuela, por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus reglamentos, de los planes y acuerdos que se refieren a la Escuela correspondiente.

V. Desempeñar las comisiones que les confiera el Consejo.

VI. Concurrir diariamente a su Escuela, el tiempo necesario para atender en forma debida las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 110. En las Escuelas Preparatorias y Profesionales regirán, para cada año escolar, los planes de estudios que apruebe el Consejo Universitario, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ley Orgánica.

ARTICULO 120. En los Planteles Universitarios, el año escolar durará diez meses y se abrirán y clausurarán los cursos en las fechas que señale el Calendario Escolar que aprobará el Consejo, a propuesta de la Rectoría. Durante el lapso escolar sólo podrán concederse dos períodos de vacaciones menores, de diez días cada uno.

ARTICULO 130. El Departamento Editorial, realizará la publicación de periódicos y memorias de los órganos dependientes de la Universidad, y demás publicaciones que tiendan a la difusión cultural.

ARTICULO 140. El Departamento Social difundirá los conocimientos adquiridos mediante conferencias científicas y estéticas y extenderá las actividades concernientes al beneficio popular, por los sistemas de escuelas, conferencias, enseñanzas cinematográficas, radio, transmisiones y demás medios que se estimen oportunos.

La Sección de Biblioteca, propaganda e intercambio universitario, que dependa del Departamento anterior, será encargada de la clasificación, organización y funcionamiento de la Biblioteca Universitaria y de la Biblioteca de la Universidad de Querétaro y de los Centros de la República y del Extranjero.

la Universidad.

ARTICULO 16. El Departamento del Servicio Médico y Sanitario se ajustará a los reglamentos y demás disposiciones legales que rijan y facilitará los informes que le pidan los sectores sociales que necesiten de ellos.

ARTICULO 17. Cuando las necesidades lo indiquen y el Presupuesto lo permita, el Consejo Universitario, por conducto del Rector, propondrá al Ejecutivo la creación de nuevos departamentos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

ARTICULO 18. Para ser profesor de las escuelas dependientes de la Universidad, bastará tener la capacidad suficiente, a juicio del Consejo, en especialidad o materia que le sea encomendada, prefiriendo en las Facultades a las personas que tengan título de la profesión de que se trate.

ARTICULO 19. El personal docente y administrativo de la Universidad, podrá solicitar licencia por un término que no exceda de 5 días ante la Rectoría. Cuando exceda de este término, lo solicitará, por conducto de la misma, ante el Consejo.

ARTICULO 20. Los Profesores tienen obligación de asistir puntualmente a sus cátedras y avisar a la Secretaría su inasistencia motivada por enfermedad o causa grave. Las faltas injustificadas serán sancionadas por el Rector y en caso grave podrá pedirse al Consejo Universitario el cese del faltista.

Los profesores deberán firmar previamente a la hora de clase, el libro de asistencia que se llevará en la Secretaría.

ARTICULO 21. Para que un Profesor propietario pueda ser removido de su cargo, se necesita causa justificada, que calificará el Consejo Universitario.

ALUMNOS

ARTICULO 22. Para ser inscrito como alumno en los cursos preparatorios, se requiere haber cursado y aprobado la enseñanza primaria, lo que se comprobará con el certificado oficial. Sólo se permitirá el pase a las Escuelas Profesionales, cuando el alumno haya cursado y aprobado todas las materias del ciclo preparatorio respectivo.

ARTICULO 23. No se concederán inscripciones fuera del período señalado en el calendario escolar. Solamente se dará inscripción en el transcurso del año escolar a los alumnos procedentes de escuelas similares, oficiales o incorporadas:

A) Si acreditan la asistencia regular a los cursos correspondientes al año de su inscripción y,

B) Si corresponde la materia o materias cursadas al plan de estudios vigente en el Plantel. Toda duda al respecto se someterá al Consejo Universitario.

ARTICULO 24. No se permitirá a los alumnos inscribirse en materias de años superiores a los en que normalmente deben ser matriculados.

ARTICULO 25. Cuando un alumno hubiere dejado de presentar algunas materias de estudio de un año escolar, sin que excedan de tres, podrá ser matriculado en los cursos del año siguiente, siempre que las materias omitidas no constituyan, a juicio de la Rectoría, antecedentes negativos de los cursos de ese año escolar; pero no se le concederán exámenes en los cursos en que se matricule sin haber resultado aprobado previamente en las clases adeudadas.

ARTICULO 26. Las materias que se den fuera de los programas establecidos para las Escuelas Preparatorias y Profesionales, serán siempre optativas, y el resultado que en ellas se obtenga no influye para la validez ni para la inscripción en los cursos de programa. Sin embargo, en las materias optativas no podrán inscribirse ni concederse exámenes de segundo o ulteriores cursos, a quienes no hayan re-

sultado aprobados en los anteriores.

ARTICULO 27. Tendrán carácter de optativas y podrán por tanto cursarse fuera de programa aquellas materias que como tales estén consideradas en los programas vigentes.

ARTICULO 28. Las personas que no tengan el carácter de alumnos y que desearan concurrir a algunos de los cursos que se impartan en las dependencias de la Universidad, podrán hacerlo solamente en calidad de oyentes y previa autorización de la Rectoría o del Director de la escuela de que se trate.

ARTICULO 29. Los alumnos tienen obligación de asistir puntualmente a sus clases y justificar sus faltas de asistencia, a medida que vayan ocurriendo.

ARTICULO 30. No se concederán exámenes ordinarios a los alumnos que hayan dejado de asistir a más del 12 por ciento de clases que fije el calendario escolar.

ARTICULO 31. Los alumnos que excediéndose del tanto por ciento anterior no pasen del 15 por ciento, podrán sustentar exámenes extraordinarios en cualquiera de los períodos que señale el calendario escolar.

Los que rebasen los límites del párrafo anterior están obligados a repetir el curso.

ARTICULO 32. Es obligación de todos los alumnos participar en los actos cívicos culturales que determine la Rectoría y su inasistencia será sancionada de acuerdo con las facultades concedidas a la misma.

ARTICULO 33. Todos los alumnos deberán sujetarse a las disposiciones disciplinarias que establece esta ley.

ARTICULO 34. La asistencia a las horas de estudio será obligatoria para los alumnos, en los términos que prevenga el Reglamento Interior.

ARTICULO 35. Los alumnos podrán asociarse libremente y sus agrupaciones serán independientes de la Rectoría.

También podrán los alumnos, dentro de los planteles, expresar libremente sus opiniones sobre todos los asuntos que a sus estudios conciernan, celebrando las reuniones que al efecto sean permitidas por la Autoridad mencionada.

En todo caso, se limitarán esas facultades por las exigencias derivadas de no interrumpir las labores y de ajustar sus actividades a los términos que se prevengan en el Reglamento Interior.

CAPITULO TERCERO

APROVECHAMIENTO

ARTICULO 36. El aprovechamiento de los alumnos de las diferentes escuelas que dependan de la Universidad, se apreciará por medio de reconocimientos y de exámenes.

Estos últimos serán ordinarios y extraordinarios, que serán sustentados precisamente durante los períodos que fije el Calendario Escolar.

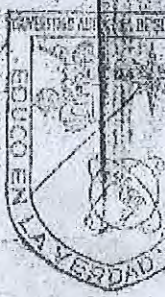
Los reconocimientos se harán por escrito, y se verificarán por el respectivo Profesor. Se efectuarán, el primero, a los 3 meses de iniciado el año escolar, y, el segundo, a los 6 y comprenderán lo estudiado en cada uno de esos períodos.

Los exámenes de fin de curso se sustentarán ante jurados compuestos de tres miembros y se integrarán por el profesor de la materia como Presidente y otros dos profesores de acuerdo con las listas que formule la Secretaría y a barcan el total del programa de la materia de que se trate.

ARTICULO 37. El resultado de los exámenes de fin de curso, será calificado por el jurado según el sistema vigente en la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 38. El sustentante que fuere reprobado con menos de 5 o su equivalente si se adoptase otra graduación, tendrá necesariamente que repetir el curso. El que lo fuere con cinco, podrá presentar nuevo examen en el período

SECRETARÍA GENERAL



siguiente de exámenes extraordinarios después de las vacaciones respectivas.

El alumno que fuere reprobado durante el período de exámenes ordinarios quedará incapacitado para presentar examen de la misma materia en el período extraordinario inmediato.

El alumno que en tres años haya cursado una materia y obtenido calificación reprobatoria o hubiera dejado de presentar el examen final, quedará excluido definitivamente de la escuela.

El alumno que fuere reprobado en los dos reconocimientos o no se presentare a ellos, perderá el derecho a sustentar el examen final ordinario.

ARTICULO 39.- Los exámenes de fin de curso se efectuarán en la forma que señala el Reglamento Interior.

ARTICULO 40.- Solamente se concederán exámenes extraordinarios a quienes hayan cursado en esta Universidad la materia de que se trate y no tengan más de un quince por ciento de falta de asistencia en relación al número de clases que fije el calendario escolar.

ARTICULO 41.- Los exámenes recepcionales sólo se concederán justificando con los documentos respectivos haber cursado todas las materias correspondientes a la profesión de que se trate y satisfecho todos los requisitos que imponga el plan de estudios y este Reglamento.

No se concederán exámenes recepcionales a quienes no hayan cursado y aprobado cuando menos, en las escuelas dependientes de la Universidad, las materias de los dos últimos años de estudios profesionales.

Para ser aprobado se requiere la votación aprobatoria unánime o por mayoría de los miembros del jurado y en tal sentido se asentará la constancia.

ARTICULO 42.- Los exámenes recepcionales por regla general, se sustentarán ante un jurado compuesto de cinco catedráticos de la profesión y escuela a que pertenezca el sustentante, por riguroso turno que llevará la Rectoría; y a falta de ellos, se podrá integrar el jurado con profesores de alguna otra escuela.

Los exámenes recepcionales de las carreras de Farmacéutico, Enfermero y Partero, se efectuarán ante un jurado compuesto de tres miembros que reúnan las mismas cualidades señaladas en el Artículo anterior.

ARTICULO 43.- Los exámenes recepcionales se iniciarán con el interrogatorio que cada uno de los miembros del jurado formule libremente al sustentante, con duración mínima de 20 minutos por cada sinodal y máxima de treinta, interrogando al final el Presidente del Jurado.

ARTICULO 44.- Los jurados de los exámenes recepcionales serán presididos por el sinodal de mayor antigüedad en la profesión de que se trate.

ARTICULO 45.- El resultado de los exámenes recepcionales se hará constar en el libro de actas correspondiente. Dichas actas serán levantadas y autorizadas por el Secretario de la Universidad y firmadas por los miembros del Jurado. Deberá expedirse copia certificada de dicha acta al interesado.

ARTICULO 46.- Los exámenes recepcionales serán concedidos por el Ejecutivo, previo parecer de la Rectoría, una vez que se compruebe que se han llenado todos los requisitos necesarios para sustentarlos y se acredite haber cubierto el servicio social. El alumno, además, deberá haber desarrollado la tesis que distribuirá entre los catedráticos que deberán examinarla, con el propósito de que, dentro de un plazo que no exceda de diez días, emita su opinión por escrito en sobre cerrado, que enviarán a la Rectoría, en la inteligencia de que, si aquella es desfavorable,

Cuando el tema se considere convenientemente desarrollado por la mayoría o unanimidad de sinodales, la Rectoría fijará la fecha para el examen profesional. El alumno al que no se haya aceptado la tesis, podrá en un plazo no menor de 3 meses presentar otra, la que se sujetará a los trámites de párrafo anterior.

ARTICULO 47.- El resultado aprobatorio obtenido en el examen recepcional motivará la expedición del título correspondiente que será firmado por el Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno y el Rector de la Universidad.

La rectoría enviará al Gobierno del Estado, duplicado de cada uno de los documentos que forme el expediente del examen recepcional, con la copia certificada de la autorización concedida para sustentar el examen y del acta relativa.

La impresión del título se hará conforme al modelo que apruebe el Consejo Universitario.

ARTICULO 48.- El alumno que hubiere sido reprobado en un examen recepcional no se le concederá otro para la misma profesión sino pasado un año, y el reprobado en dos perderá todo derecho a sustentar uno nuevo.

ARTICULO 49.- Tanto en los exámenes recepcionales como en los de fin de curso, al terminar la prueba, se hará salir al sustentante y votarán en secreto los componentes del Jurado. Corresponde al Secretario hacer el cómputo de votos y al Presidente declararlo.

Tratándose de los exámenes recepcionales, el Secretario después de la votación llamará al sustentante y dará lectura al acta, previa firma de la misma que haga el jurado. El Presidente le tomará la protesta respectiva.

ARTICULO 50.- El sustentante puede recusar, sin expresión de causa, a uno de los sinodales en los exámenes recepcionales; en éstos podrá recusar además a todo sinodal con expresión de causa justificada, a juicio de la Rectoría.

En los exámenes de fin de curso solamente podrá recusarse con expresión de causa que debe calificar la Rectoría.

ARTICULO 51.- Tanto los exámenes de fin de curso como los recepcionales serán públicos.

ARTICULO 52.- Los alumnos inscritos en las escuelas incorporadas dependientes de la Universidad, no podrán sustentar exámenes sino en su propia escuela.

ARTICULO 53.- Queda facultado el Consejo Universitario para fijar el promedio mínimo de calificaciones que sea necesario para poder ingresar a cualquiera de las escuelas que dependan de la Universidad, cuando se trate de alumnos que provengan de escuelas extranjeras a la misma.

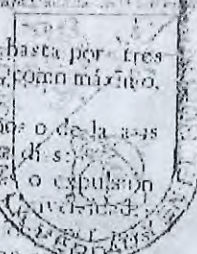
CAPITULO IV.

SANSIONES.

ARTICULO 54.- Por las infracciones de este Reglamento se aplicarán a los alumnos en cada caso y según la gravedad de las faltas, las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación privada o pública.
 - II.- Estudio obligatorio en el plantel, hasta por tres horas, por espacio de ocho días consecutivos, como máximo, a los alumnos de la escuela preparatoria.
 - III.- Suspensión del carácter de alumno o de la asistencia a determinadas clases hasta por quince días.
 - IV.- Suspensión por más de quince días o expulsión de la institución dependiente de la Universidad.
- ARTICULO 55.- Excepto las sanciones de amonestación y estudio obligatorio que se mencionan en los párrafos I y II del artículo que antecede, que sólo podrán ser decretadas por el Consejo Universitario, las sanciones de suspensión y expulsión que se mencionan en los párrafos III y IV del artículo que antecede, que sólo podrán ser decretadas por el Consejo Universitario, los

SECRETARIA GENERAL



Los Secretarios, Prefectos y Catedráticos podrán aplicar las que se mencionan en las fracciones I y II del mismo artículo, discrecionalmente.

ARTICULO 56. La imposición de cualquiera de las mencionadas sanciones se hará inmediatamente del conocimiento del padre o tutor del alumno sancionado, por la Secretaría de la Universidad.

De todo castigo impuesto por los Prefectos o por los Catedráticos se dará aviso inmediato a la Rectoría.

CAPITULO V.

ACCION SOCIAL.

ARTICULO 57. La función encomendada al Departamento de Acción Social a que se refiere el Artículo Catórtico de esta Ley, se sujetará a las siguientes bases:

I. Sustituir el concepto de la cultura como beneficio individual, por el de la cultura como beneficio social;

II. Colaborar en la investigación científica de los problemas nacionales y especialmente de Querétaro, con el propósito de encontrar las soluciones que contribuyan al mejoramiento del Estado y del País en general;

III. Colaborar en la investigación científica de los problemas que se presenten en las zonas que sucesivamente se elijan como tipos de las distintas regiones del Estado, con objeto de coöperar al mejoramiento moral y material de sus habitantes;

IV. Poner en contacto a los hombres de ciencia con la vida real del Estado, con objeto de despertar en ellos el interés por sus problemas, en beneficio de la coöktividad;

V. Poner en contacto a profesores y estudiantes con las organizaciones obreras y campesinas del Estado;

VI. Hacer llegar los beneficios de la cultura a las clases indígenas del Estado;

VII. Ofrecer a los centros de población sus conocimientos universitarios mediante creación de brigadas culturales, fundación de centros de lectura y conferencias, organización de concursos literarios, musicales y exposiciones artísticas.

ARTICULO 58. Todos los estudiantes de la Universidad tienen la obligación de colaborar en ésta, dentro de sus capacidades en la Acción Social, que tiende a difundir la cultura.

Con este fin, en los casos en que la Rectoría, por consentimiento del Departamento de Acción Social, lo determine, integrarán brigadas culturales, servirán las cátedras de las escuelas nocturnas para obreros y sustentarán las conferencias que se les encomienden dentro o fuera de las aulas, de acuerdo con los estudios que hayan hecho.

El Departamento de Acción Social invitará a los catedráticos de la Universidad, cuando lo estime pertinente, para que sustenten conferencias;

ARTICULO 59. Los alumnos del último año de la profesión de Abogado, además de la prácticas que para ésta se establezcan, deberán prestar gratuitamente, de acuerdo con el Departamento de Acción Social, sus servicios durante el término de tres meses en cada una de las Defensorías de Oficio que funcionen legalmente, encargándose de los trabajos que se les encomienden.

ARTICULO 60. Los alumnos de las Escuelas de Ingeniería durante el tiempo en que tengan que efectuar sus prácticas reglamentarias, prestarán sus servicios gratuitamente, de acuerdo con el Departamento de Acción Social, en cualquiera de las obras que estén ejecutándose en el Estado que tengan relación directa con su carrera.

ARTICULO 61. Los alumnos del último año de la escuela de Química y Farmacia, prestarán sus servicios gratuitamente durante el término de seis meses, en la preparación de botiquines para las escuelas, sindicatos, comunidades rurales y similares, y en la de medicamentos cuando se presente alguna epidemia en el Estado, a juicio de la Rectoría

y del Departamento de Acción Social. Además, dentro de los laboratorios Químico y Bacteriológico de la Universidad practicarán en beneficio de la sociedad en general, todos aquellos análisis que estén de acuerdo con sus conocimientos.

ARTICULO 62. En el último año de cada una de las profesiones de Enfermería y obstetricia, los alumnos servirán a los hospitales públicos, durante el término de seis meses y desempeñarán las labores que prudentemente les encomienden los jefes de ellos, dentro o fuera de dichos establecimientos, de acuerdo con el Departamento de Acción Social.

ARTICULO 63. El Departamento de Acción Social, fijará las normas a las que se sujetarán los alumnos para prestar el servicio social enumerado en los artículos anteriores y a la Jefatura del propio Departamento corresponde la obligación de expedir el certificado que acredite la prestación del servicio social.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 64. Las escuelas preparatorias oficiales de ciclo completo y las de estudios profesionales que se establezcan en el Estado, podrán incorporarse a la Universidad llenando los requisitos y cumpliendo los términos que señale la ley.

ARTICULO 65. Los estudios secundarios, preparatorios y profesionales efectuados en las escuelas oficiales de la Federación y Entidades Federativas, solo surtirán efecto, para ingresar a los cursos subsecuentes en cualquiera de los establecimientos dependientes de la Universidad, mediante el reconocimiento que de ellos se haga por el Consejo Universitario.

ARTICULO 66. El Consejo Universitario, previo informe que rinda el Rector acerca de la naturaleza de los programas, número de horas de trabajo, orientación y prestigio de las instituciones educativas en que se hayan hecho estos estudios determinará en cada caso concreto si producen efecto en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 67. Las cuotas de inscripción, impresión de títulos, expedición de certificados de estudios, laboratorios, etc., serán fijadas anualmente por la Rectoría, de acuerdo con el Consejo Universitario.

ARTICULO 68. Las Sociedades de Padres de Familia de las escuelas dependientes de la Universidad, se integrarán con los padres, tutores o representantes legales de los alumnos inscritos en las mismas.

ARTICULO 69. Las Sociedades de Padres de Familia tendrán como fin coadyuvar a la resolución de los problemas de la Universidad.

TRANSITORIO UNICO. El presente Reglamento deroga cualquiera disposición en pugna con sus preceptos y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

LIC. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN.

SECRETARIA GENERAL

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.



cientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.
El Secretario General de Gobierno,
Lic. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabéd que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 40.

Artículo Primero.—Se concede a la señora María Guadalupe Hernández Vda. de Ostendi la exención del 50 por ciento del impuesto a la propiedad raíz urbana que debiera pagar, de acuerdo con las leyes en vigor en el momento en que se cause, por el edificio de nueva construcción, destinado a casa habitación, ubicado en la Calzada de los Arcos (Colonia "La Pastora") de esta ciudad.

Artículo Segundo.—La exención que se concede tendrá una duración de diez años, computados a partir de la fecha de vigencia de este Decreto.

Artículo Tercero.—No queda comprendido en la exención el impuesto predial correspondiente a la tierra desnuda de mejoras.

TRANSITORIO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

Lic. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON,

Secretario General de Gobierno, encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado por Ministerio de Ley, a los habitantes del mismo sabed que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus

Artículo 1o.—Se aprueba la creación que hizo el H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Escobedo, Qro., de la condecoración denominada "Hombres Ilustres del Municipio de Pedro Escobedo, Qro."

Artículo 2o.—Tal condecoración consistirá en una medalla de oro que en el anverso tendrá la siguiente leyenda: "Hombres Ilustres del Municipio de Pedro Escobedo, Qro." H. Ayuntamiento de 1950. En el reverso el nombre de la persona a quien se conceda tal condecoración y la fecha en que la misma se le imponga. Tal condecoración será otorgada por el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo con extricto apego a este Decreto.

Artículo 3o.—El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo tendrá facultad para conceder, a su juicio, a quien estime pertinente, la ya citada condecoración, bajo el concepto de que al dictar la resolución respectiva la fundará debidamente, exponiendo los motivos y hechos que ameriten tal concesión, los que deberán ser siempre de notoria importancia y de orden histórico, patriótico o altruista.

Artículo 4o.—El C. Gobernador Constitucional del Estado, como primera Autoridad Política de esta Entidad, tendrá la facultad de ratificar o no la resolución que conforme al artículo que antecede haya dictado el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, esta resolución deberá también fundarse en los mismos requisitos que establece el artículo que antecede.

Artículo 5o.—Por esta vez, la H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo para que imponga la referida condecoración al C. Dr. Octavio S. Mondragón, Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 6o.—Siempre que sea impuesta la condecoración de referencia, lo será en acto público y solemne por el C. Gobernador Constitucional del Estado, o en su caso, por el C. Presidente del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, pudiendo estos Funcionarios delegar esa facultad cuando así lo estimen necesario.

TRANSITORIO UNICO.—Este Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

Lic. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado del

Despacho del Poder Ejecutivo por M. de Ley.

Lic. FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON.

El Oficial Mayor Encargado de la Secretaría General

de Gobierno por M. de Ley.

Lic. CARLOS SUAREZ PEREDIER.

FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON

Testimonio de la Escritura Pública No.: 36,613 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE. DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 28 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2021-2024, SOLICITA: EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----

Tomo: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de MARZO de 2021.

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,613 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE -----
----- TOMO NÚMERO TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO. -----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 8 ocho días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, Ante mí LIC. Y NOTARIO ROBERTO REYES OLVERA, en legal ejercicio del cargo de Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, comparece: El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO y solicita PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la que se llevó a cabo la ELECCIÓN DE RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, el compareciente exhibe al suscrito Notario el acta mencionada la cual se encuentra asentada en 6 seis hojas sueltas útiles tamaño oficio por un solo lado. Que se protocoliza de acuerdo a lo siguiente: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente verterá en este instrumento procedí a protestarlo de conformidad con lo señalado por el Artículo 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, haciéndole saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad conforme a lo previsto por el Artículo 284 del Código Penal para el Estado. -----

--- Expuesto lo anterior manifiesta El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, que solicita PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice del protocolo con la letra "A" de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES: -----

I.- 1.- CONSTITUCIÓN.- Decreto de Creación publicado en el número 81 ochenta y uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 once de Enero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Ley que en su artículo 1º dispone: "...Artículo 1º.- Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, profesionalista y al técnico, y asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos.- Artículo 2º.- La denominación de esta institución será "UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO" Artículo 3º.- La Universidad de Querétaro se registrará por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.- TRANSITORIOS.- 1º.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.- 2º.- Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.- 3º.- Se derogan la Leyes y disposiciones que se opongan a la presente.- Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.- ...". -----
Con fecha 5 cinco de Febrero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, la Universidad de Querétaro se transforma en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, y en el artículo 1º de la Ley Orgánica vigente ley publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986 se establece: "La Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Autonomía implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad." -----

2.- **DENOMINACIÓN.**- A la fecha, en el Artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, se expresa que la denominación de la Universidad es la de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----

3.- **PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.**- En el artículo Segundo de su Ley Orgánica se establece que el patrimonio: de la Universidad Autónoma de Querétaro estará constituido por: I.- Los bienes de su propiedad.- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-----

4).- **OBJETO SOCIAL.**- En el artículo 6º de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto:- "...ARTÍCULO 6º La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto:

I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas..."-----

II.- Mediante escritura pública número 35,169 treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 30 treinta de octubre del 2017 dos mil Diecisiete, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.---

III.- En escritura pública número 35,170 treinta y cinco mil ciento setenta, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 15 quince de enero del 2018 dos mil Dieciocho, en la cual se llevó a cabo Toma de Protesta de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.---

IV.- El compareciente solicita se protocolice el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, que es del tenor siguiente:-----

" ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020. -----

----- Elección de Rector(a) para el periodo 2021 – 2024 -----

-- En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veintiséis de octubre del dos mil veinte, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024. -----

-- Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, Secretario General del SUPAUQ; Margarita Chaparro García, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UAQ; C. Emanuel Contreras Martínez, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro y el Mtro. Alfredo Zepeda Gamito, Coord. del Área Físico Matemáticas. Por la Escuela de Bachilleres: Mtro. Jaime Nieves

3

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



Medrano, Director; Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra; C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno y C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna. Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro; C. Alina Daniela Martínez Rodríguez, Consejera Alumna; y el C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora; Mtro. Hugo Luna Soria, Consejero Maestro; la C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna, y C. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna. Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora; Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro; C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna; y C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno. Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Martín Vivanco Vargas, Director; Lic. Carlos Olguin González, Consejero Maestro; C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera Alumna; y C. Karen González Hernández, Consejera Alumna (justificó inasistencia). Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro; C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna y C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna. Por la Facultad de Enfermería: Mtra. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra; la C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna; y la C. Karla González Luna, Consejera Alumna. Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro; y la C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Informática: Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra; C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna y el C. Marco Jahzeel Muñoz Matuk, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Manuel Toledano Ayala, Director; Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro; C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno; y el C. David Jaramillo Arteaga, Consejero Alumno. Por la Facultad de Lenguas y Letras: Lic. Laura Pérez Téllez, Directora; Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra; C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno; y el C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Medicina: Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora; Dr. Miguel Ángel Alexandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro; y la C. Tonantzin Mendiola Gómez; Consejera Alumna. Por la Facultad de Psicología: Dr. Rolando Javier Salinas García, Director; Mtro. José Jaime Paulín Larracochea, Consejero Maestro; C. Indira Luz Gudiño Martínez, Consejera Alumna; y C. Alejandro Gutiérrez Velázquez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Química: Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro; C. Luisa Pamela Omelas Grajales, Consejera Alumna y C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna, y el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE. -----

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muy buenos días distinguidos consejeros de este Honorable Consejo Universitario, les damos la bienvenida hoy lunes 26 de octubre del 2020, damos inicio a la Sesión Extraordinaria en los términos de la convocatoria legalmente emitida. En el primer punto del orden del día es el pase de lista y declaración del quorum legal, el cual ha sido realizado en lo económico por la Coordinación Operativa de este Consejo, por lo que certifico e informo a ustedes que contamos con el quorum legal para poder desarrollar esta sesión". (Tenemos la asistencia de 53 Consejeros Universitarios). -----

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "El segundo punto del orden del día es el relativo a la elección del rector, rectora por lo que le pido a los consejeros en el orden en el que se les va mencionando expresen el sentido de su voto, en esta ocasión el voto será nominal". -----

Por la Escuela de Bachilleres: -----

- - El Mtro. Jaime Nieves Medrano, Director de la Escuela de Bachilleres: "Buenos días, con base en la auscultación realizada el pasado 23 de octubre del 2020, el voto de los docentes de la Escuela de Bachilleres es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca". -----

- - La Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra Escuela de Bachilleres: "De igual forma el voto por

parte de los docentes es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno Escuela de Bachilleres: "De igual manera el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna Escuela de Bachilleres: "De igual forma el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Bellas Artes:-----

--El Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director de la Facultad de Bellas Artes: "Buenos días, el voto emitido por la Facultad de Bellas Artes es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Alma Daniela Martínez Rodríguez, Consejera Alumna de la Facultad de Bellas Artes: "De igual manera el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno de la Facultad de Bellas Artes: "Del mismo modo el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Ciencias Naturales:-----

-- La Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales: "Buenos días, el voto de los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

--El Mtro. Hugo Luna Soria, Consejera Maestro de la Facultad de Ciencias Naturales: "Igualmente el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Naturales: "Igual para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Naturales: "Para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:-----

-- La Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "El voto de las y de los docentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Respetando el sentir de mi comunidad el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Contaduría y Administración:-----

-- El Dr. Martín Vivanco Vargas, Director de la Facultad de Contaduría y Administración: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Lic. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: "Por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera Alumna de la Facultad de Contaduría y Administración: "Por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- Comenta el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario Académico de la UAQ que la C. Karen González Hernández justifica su inasistencia por cuestiones de salud, hizo del conocimiento de esta Secretaría".-----

Por la Facultad de Derecho:-----

-- El Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: "Buenos días el voto de la Facultad de Derecho de los maestros es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro de la Facultad de Derecho: "El voto de los docentes

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna de la Facultad de Derecho: "Buenos días, el voto de los y las estudiantes de la Facultad de Derecho es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna de la Facultad de Derecho: "El voto de los alumnos de la Facultad de Derecho es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Enfermería:

-- La Mtra. Guadalupe Perea Ortiz, Directora de la Facultad de Enfermería: "Buenos días, el voto de la comunidad docente es a favor de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra de la Facultad de Enfermería: "Gracias, así es, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Karla González Luna, Consejera Alumna de la Facultad de Enfermería: "Respetando el voto de mis compañeras y compañeros que votaron es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna de la Facultad de Enfermería: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Filosofía:

-- La Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora de la Facultad de Filosofía: "El voto de la comunidad docente es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro de la Facultad de Filosofía: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna de la Facultad de Filosofía: "Buenos días, respetando los intereses de mi comunidad estudiantil, 200 de casi 700, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Informática:

-- El Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director de la Facultad de Informática: "El voto de los maestros de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra de la Facultad de Informática: "El voto de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna de la Facultad de Informática: "El voto de los alumnos de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Marco Jazaheel Muñoz Matuk, Consejero Alumno de la Facultad de Informática: "El voto de las y los alumnos de la Facultad de Informática es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Ingeniería:

-- El Dr. Manuel Toledano Ayala, Director de la Facultad de Ingeniería: "Buenos días, el voto de los docentes de la Facultad de Ingeniería es por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El C. David Jaramillo Arteaga, Consejero Alumno de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

Por la Facultad de Lenguas y Letras:

-- La Lic. Laura Pérez Téllez, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras: "El voto de la comunidad docente de la Facultad de Lenguas y Letras es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra de la Facultad de Lenguas y Letras: "Buenos días, el voto de los docentes es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: "El voto es para la es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: "De acuerdo a los 195 estudiantes que ejercieron su derecho a votar el viernes, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Medicina:

-- La Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: "Para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

-- El Dr. Miguel Ángel Alejandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro de la Facultad de Medicina: "Para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

-- La C. Tonantzin Mendiola Gómez, Consejera Alumna de la Facultad de Medicina: "Buenos días, el voto de los alumnos de la Facultad de Medicina es para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

Por la Facultad de Psicología:

-- El Dr. Rolando Javier Salinas García, Director de la Facultad de Psicología: "El voto docente para la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Mtro. José Jaime Paulín Larracoechea, Consejero Maestro de la Facultad de Psicología: "Buenos días, de la misma manera el voto de la comunidad docente de la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Indira Luz Gudiño Martínez, Consejera Alumna de la Facultad de Psicología: "De igual forma el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Alejandro Gutiérrez Velázquez, Consejero Alumno de la Facultad de Psicología: "De igual modo el voto de la comunidad estudiantil de la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Química:

-- La Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora de la Facultad de Química: "Buenos días, el voto de la comunidad docente de la Facultad de Química es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro de la Facultad de Química: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Luisa Pamela Ornelas Grajales, Consejera Alumna de la Facultad de Química: "El voto de la comunidad estudiantil de la Facultad de Química es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna de la Facultad de Química: "En representación de la comunidad estudiantil de la Facultad de Química damos nuestro voto de confianza a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muchas gracias, les informo a ustedes distinguidos Consejeros que acorde con los resultados de la auscultación la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca es quien reúne las dos terceras partes de votos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, con 46 votos, para el Dr. Aurelio Domínguez González, cuatro votos y para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, tres votos. De acuerdo a la Convocatoria, Lineamientos y Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y como los universitarios han decidido por lo que se decreta como Rectora electa de la Universidad Autónoma de Querétaro a ocupar el cargo para el periodo 2021- 2024 a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, es por ello que solicito atentamente a la Presidenta de la Comisión Electoral, Dra. Marcela Ávila Eggleton, tenga bien entregar la constancia respectiva".

-- Acto seguido la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Presidenta de la Comisión Electoral entrega la constancia y expresa: "La Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro extiende la presente Constancia a favor de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca por haber obtenido la votación favorable de más de las dos terceras partes del total de sus integrantes con fundamento en los artículos 16 y 100 de la Ley

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



Orgánica y su Estatuto, se extiende la presente el día 26 de octubre del 2020.

- - Enseguida interviene la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, candidata electa a Rectoría: "Buenos días, si me lo permiten quisiera expresar una reflexión que escribí con respecto a estos días y me parece importante poderla hacer del conocimiento de toda la Comunidad Universitaria, es una breve reflexión sobre lo acontecido en estas últimas semanas que se remite también al último año al menos, necesitamos escuchar, necesitamos escucharnos, ¿en qué momento se dio cabida a un discurso de odio e intolerancia?, lo que vivimos durante las últimas tres semanas nos debe llevar a otro nivel de discurso, apostemos a la empatía, a la solidaridad, trabajemos en conjunto para resolver los problemas internos, diferencias siempre habrá, pero debemos apostar a la comunicación y al acuerdo, nunca a la denostación, a la desacreditación y al encono, en este proceso se dañó a la moral de personas sin siquiera darles voz, se escuchó solo una versión de las cosas y no se optó por abrir espacio para todas las partes, se juzgó sin conocer a fondo y sin información, esto afecta también al prestigio de nuestra universidad algunas universitarias y universitarios, pocos afortunadamente, permitieron la intromisión externa, hecho inadmisible que no tiene justificación alguna, los hechos de intromisión por parte de funcionarios federales o estatales de los que tengamos constancia serán denunciados en las instancias correspondientes, reiteramos nuestro compromiso para trabajar con todos los niveles de gobierno pero siempre con respeto a nuestra autonomía, hoy tenemos la oportunidad de actuar para fortalecer a nuestra institución, a nuestra gente, debemos sanar las heridas porque el proceso fue doloroso, pero para sanar una herida debemos primero limpiarla, debemos actuar en la verdad y en el honor, las acciones tienen consecuencias y hay que asumirlas debemos resarcir el daño, no hacerlo sería como suturar una herida contaminada que nos llevaría a la gangrena, no hacerlo nos condenaría a repetir los errores y no dejaría paso al aprendizaje y la reconciliación de ninguna manera se buscará castigo político, eso no tiene sentido, buscaremos conciliar escuchar y tejer un entramado basado en el espíritu universitario, siempre he pensado que los problemas deben encararse nunca negarse, para avanzar necesitamos de todas y de todos, señalar los errores siempre pero no para calumniar injuriar, sino para fortalecernos; Nuestra Universidad es el reflejo de nosotras y nosotros, como comunidad pensante crítica y plural que la adversidad no se encuentre unidas y unidos, y que la prosperidad nos permita seguir avanzando de la mano, resolvamos nuestras diferencias pues la sociedad nos reclama y nos necesita, la universidad es su comunidad. Construyamos una universidad más democrática, igualitaria y equitativa, que cierre el paso a la violencia y la discriminación, en su comunidad la que la que la construye y la engrandece, continuamos sirviendo, construyendo sueños y transformando realidades, para mí siempre somos y seremos UAQ, muchas gracias por escucharme.

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: Muchas gracias distinguidos consejeros se agotó de la orden del día por lo cual les agradecemos su presencia y que tengan un excelente día muchas gracias.

- - Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con veintiocho minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte. DOY FE.

- - Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Rectora.- Rúbrica.- Dr. Javier Ávila Morales.- Secretario.- Rúbrica.-". Documento que tengo a la vista y del cual agrego en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.

V.- PERSONALIDAD.- El MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acredita su personalidad como Apoderado legal de la Universidad Autónoma de Querétaro con lo siguiente:-

a) Mediante escritura pública número 36,206 treinta y seis mil doscientos seis, de fecha 1° primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, documento que dice en lo conducente:

"...C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; otorga PODER GENERAL

PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA,....".-----

b).- Con el nombramiento de fecha 1° de octubre de 2019, otorgado por la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que lo nombraron ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismos que tengo a la vista y los cuales se agregan en copia fotostática al apéndice del Protocolo con su respectiva letra.- Expuesto lo anterior, el compareciente manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que otorga las siguientes-----

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la que se llevó a cabo la ELECCIÓN DE RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, transcrita en este instrumento, el cual se da por reproducido como si a la letra se insertase.-----

SEGUNDA.- Se tiene como legalmente valido el contenido del documento que se protocoliza.-----

TERCERA.- El compareciente, solicita se expida el testimonio respectivo para los efectos legales conducentes.-----

- - Por sus generales manifestó ser: MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, Originario de Querétaro, Qro., nacido el 13 de julio de 1967, con domicilio en Cerro de las Campanas S/N, Centro Universitario, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., Abogado General, con Registro Federal de Contribuyentes MAGG670713F28, con Clave Única de Registro de Población MAGG670713HQTRRN03, soltero, mexicano, al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo, con número telefónico 1921231 y correo electrónico gonzalo.martinez@uaq.mx.-.-----

---El suscrito notario informo y explico al compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.-----

- -Yo, el Notario, doy fe; que el compareciente se identifica con documento oficial que se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra; que tiene capacidad para este acto; que tengo a la vista los documentos citados; que habiéndole explicado al compareciente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este instrumento, previa lectura y ratificación firma, y no causando ningún impuesto autorizo definitivamente la presente en la misma fecha y lugar.-----

- -El presente instrumento se hace constar en los folios número 48792 al 48794 del protocolo abierto a mi cargo.- DOY FE.-----

Maestro en Derecho Gonzalo Martínez García.- Firma.- Ante mí Lic. y Not. Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.-----

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- DOY FE.-----



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

**Testimonio de la Escritura Pública No.: 36,614 TREINTA
Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE.-**

DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LA DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2021-2024.- SOLICITA: EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MAESTRO EN DERECHO GÓNZALO MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-.....

Tomo: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de MARZO de 2021.

bienes de su propiedad.- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-

4).- **OBJETO SOCIAL.-** En el artículo 6o de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto:- "...ARTÍCULO 6° La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto: I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas..."-

II.- Mediante escritura pública número 35,169 treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 30 treinta de octubre del 2017 dos mil Diecisiete, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.-

III.- En escritura pública número 35,170 treinta y cinco mil ciento setenta, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 15 quince de enero del 2018 dos mil Dieciocho, en la cual se llevó a cabo Toma de Protesta de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.-

IV.- Por Escritura Pública Número 36,613, de fecha 8 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024.-

V.- El compareciente solicita se protocolice el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, de la Universidad Autónoma de Querétaro que es del tenor siguiente:-

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.-

En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del quince de enero del dos mil veintiuno, se da por iniciada de manera presencial y virtual la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Toma de Protesta como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, para el periodo 2021-2024, en observancia del artículo 47 fracción III y del artículo 92 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.-

Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, Secretario General del SUPAUQ; Margarita Chaparro García, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UAQ; C. Emanuel Contreras Martínez y Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro. Por la Escuela de Bachilleres: Mtro. Jaime Nieves Medrano, Director; Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra; C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno y C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna. Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro; y el C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Juana Elizabeth Elton Puente,

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



Directora; Mtro. Hugo Luna Soria, Consejero Maestro; la C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna; y O. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna. Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro; C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna; y C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno. Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Martín Vivanco Vargas, Director; Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro; C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera y C. Karen González Hernández, Consejera Alumna. Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro; C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna y C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna. Por la Facultad de Enfermería: Mtra. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra; la C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna; y la C. Karla González Luna, Consejera Alumna. Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro; C. Mónica Guadalupe Reyes Correa, Consejera Alumna y la C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Informática: Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra; C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna y el C. Marco Jahzeel Muñoz Maluk, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Manuel Toledano Ayala, Director; Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro; y C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno. Por la Facultad de Lenguas y Letras: Lic. Laura Pérez Téllez, Directora; Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra; C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno; y el C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Medicina: Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora; Dr. Miguel Ángel Alexandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro y la C. Tonanzin Mendiola Gómez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Psicología: Dr. Rolando Javier Salinas García, Director y Mtro. José Jaime Paulín Larracochea, Consejero Maestro. Por la Facultad de Química: Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro; C. Luisa Pamela Ornelas Grajales, Consejera Alumna y C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna. Y el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE. -----

El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muy buenos días tengan todos y cada uno de ustedes distinguidos miembros de este Honorable Consejo Universitario. Les damos la más cordial bienvenida a esta reunión, hoy viernes 15 de enero del 2021 damos inicio a la Sesión Extraordinaria del honorable Consejo Universitario en los términos de la Convocatoria legalmente emitida. En el primer punto en el orden del día es el pase de lista y declaración del quórum legal. Les comento a ustedes que fue realizado en lo económico por la Coordinación Operativa del Consejo, por lo que certifico que existe el quórum legal para desarrollar esta Sesión". (Tenemos la asistencia de 51 Consejeros Universitarios).-----

El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "En el siguiente y único punto de esta agenda se da el uso de la voz a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca a efecto de que rinda protesta como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024, en el cumplimiento a lo dispuesto del artículo 47 y 96 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. Adelante".-----

La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Muchas gracias señor secretario, muchas gracias Honorable Consejo Universitario, querida Comunidad Universitaria. Protesto cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como sus disposiciones reglamentarias, defender la autonomía universitaria y asumir en la Verdad y en el Honor el cargo de Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, que este Consejo Universitario me ha conferido, si así no lo hiciera, que las y los universitarios y la sociedad me lo demanden, muchas gracias".-----

Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "La Dra. García Gasca continúa con el uso de la voz, adelante doctora".-----

La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Muchas gracias. Honorable Consejo Universitario, comunidad universitaria, familia, medios de comunicación, sociedad en general, amigas y amigos todos, asumo hoy con compromiso inalterado y entusiasmo renovado la responsabilidad que me confiere este Honorable Consejo y que también me ha encomendado a la comunidad universitaria, vivimos momentos importantes, la educación superior pública, en particular las universidades públicas enfrentamos una realidad que es necesario transformar, la pandemia ha puesto de manifiesto nuestras carencias, pero también nuestras fortalezas, las

crisis nos sacuden, nos sacan de nuestra zona de confort y nos muestran tal y como somos, la contingencia sanitaria me ha hecho ver a la Universidad que quiero, que necesitamos, por la que debemos luchar, nuestra institución como pocas ha dado todo lo que tiene, lejos de quedarse estática, ha marcado rumbo, ha propuesto, ha actuado, no nos ha desamparado, la Universidad Autónoma de Querétaro cuenta con la fortaleza y el talento de su gente y la sociedad queretana confía en ella, y la impulsa a seguir adelante, hago un reconocimiento a todo el personal administrativo, que ha logrado mantener a nuestra Universidad en marcha, no hemos dejado de percibir nuestro salario, hemos continuado con nuestras actividades, hemos acreditado programas educativos, tan solo ayer dimos la bienvenida a 28 nuevos tiempos completos, a todas y a todos infinitas gracias, sin embargo, las universidades públicas particularmente las autónomas, enfrentamos hoy una política adversa y la indiferencia indolente de los gobiernos Federal y Estatales que no alcanzan a percibir que no somos un gasto, sino la mejor inversión social, en nuestras aulas se forma la mayor cantidad de estudiantes, también se genera la mayor cantidad de conocimiento, arte, ciencia y tecnología de nuestro país, esta pandemia también ha puesto de manifiesto que los países que no apuestan por su propio desarrollo dependerán siempre de otros, nuestra Universidad ha mostrado que tenemos todo para encarar la adversidad, pero necesitamos de la confianza de nuestros gobernantes, hoy tenemos grandes retos que enfrentar en un contexto muy distinto al de hace apenas tres años, la educación a distancia y modelos de atención remota son prioridad de un momento a otro nuestra casa se convirtió en aula, la pantalla en pizarrón, el desgaste emocional es uno de los estragos más importantes que acompañan a esta enfermedad que se ha llevado a seres queridos, sin duda el aprendizaje ha sido muy grande y saldremos más fortalecidos, hoy somos una comunidad más empática más solidaria y más resiliente, quiero agradecer, pero sobre todo reconocer ampliamente a toda la comunidad universitaria, que ha puesto lo mejor de su parte para transitar este proceso, muchas veces con sus propios medios, la brecha digital ha puesto de manifiesto la desigualdad entre nuestras y nuestros estudiantes, es menester generar estrategias de inclusión y de equidad para lograr una sociedad más justa, reconozco el gran esfuerzo de docentes y estudiantes para seguir adelante sin desistir, con entusiasmo a pesar de la incertidumbre, es momento de unimos, de trabajar en el mismo sentido y demostrar con el ejemplo el alto grado de responsabilidad de nuestra comunidad, el fortalecimiento continuo de la calidad educativa y la internacionalización, serán ejes fundamentales de trabajo, el impulso a la investigación que lamentablemente se ha debilitado en los últimos años, dadas las políticas de ciencia y tecnología actuales, es otra de las prioridades de este periodo, la actualización de la normativa universitaria no puede ser postergada, será una de las prioridades de este segundo periodo, así como el fortalecimiento estructural de nuestra Universidad, la generación de un plan anticorrupción, la implementación del plan de igualdad, la sustentabilidad, entre otros deben convertirse en políticas universitarias, la UAQ se concentra en una visión institucional, en donde se debe trabajar continuamente por contar con una administración eficiente, austera y transparente en el uso de los recursos al servicio de las y los estudiantes, debemos impulsar de manera permanente mecanismos administrativos innovadores, que garanticen la optimización de los recursos, sin duda debemos continuar con la lucha por el presupuesto y la defensa de la autonomía, la gestión de un presupuesto oportuno y suficiente debe ir acompañada de nuestra participación política, para incidir en la actualización y cumplimiento de las leyes, particularmente la de educación superior y la de ciencia y tecnología, para alcanzar estos y otros objetivos, impulsaremos un plan de trabajo innovador que será plasmado en el plan institucional de desarrollo 2021-2024, voy a presentarles muy brevemente algunos aspectos importantes de este plan de trabajo, que estamos ya llevando a cabo a partir de ahora, ¿Cómo está nuestra Universidad en este momento? Actualmente tenemos una cobertura geográfica importante, estamos en 13 de 18 municipios con instalaciones funcionales y con programas académicos y educativos en funcionamiento, una de las metas de nuestra política, es alcanzar la totalidad de los municipios del estado, sin embargo, debe hacerse con toda responsabilidad, deben ser programas y Campus con pertinencia tanto educativa como social, actualmente ya contamos con un espacio, ya con escrituras a favor de nuestra Universidad, en Landa de Matamoros, un espacio de 10 hectáreas, en Toluimán y Huimilpan estamos ya trabajando en un proceso muy avanzado, también para contar con espacios universitarios y Ezequiel Montes y San Joaquín ya nos han manifestado también de su interés por que la Universidad esté presente en esas demarcaciones, les presento algunos datos que nos contextualizan, quién es la Universidad Autónoma de Querétaro actualmente, la matrícula ha evolucionado del 2017 al 2020 en un 13%

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



total, nosotros partimos en el 2017, recibimos un poco más de 29.500 estudiantes, hoy en día tenemos 33 mil 300 estudiantes prácticamente, en este sentido hemos estado trabajando para incrementar la matrícula e incrementar la cobertura, la cobertura de admisión en el último año fue del 35%, superior al 30% que se tenía en el 2018 y todo este esfuerzo se debe al trabajo de cada unidad académica en la apertura de Campus, de planteles, de programas educativos y de grupos, por nivel educativo tenemos que el Bachillerato ha aumentado 9.8%, Técnico Superior Universitario en 33%, y aquí es importante hacer notar que en este sentido estaremos abriendo programas de carreras técnicas, que pueden ser muy importantes sobre todo en Campus serranos, en Licenciatura nuestro incremento en el período fue del 15.8% y Posgrado tenemos un decremento del 3%, este decremento está principalmente reflejado a nivel maestría, puede ser un efecto negativo de las propias políticas que el CONACyT ha tenido en cuanto a la administración o asignación de becas o de acreditaciones en el PNPC, o es posible que también nuestras y nuestros estudiantes están prefiriendo trabajar que dedicarse a los estudios, aquí tenemos que hacer un trabajo para poder incrementar nuestra matrícula de posgrado, la evolución del personal en el periodo ustedes la pueden ver en este cuadro, los tres primeros renglones son del personal administrativo y los otros tres de personal académico y ustedes pueden ver que no ha habido un incremento en el personal, tanto académico como administrativo, desde luego los números que se reflejan son el resultado también de restar a las y los compañeros que se jubilan, en este momento estamos en un incremento sostenido de más de 100 trabajadores y docentes que se jubilan al año y este incremento será durante toda esta década, ciertamente tenemos que incrementar la planta docente, los programas educativos requieren de más tiempos completos y estaremos trabajando en la generación de estrategias para poder incrementar tanto a los profesores de tiempo completo como los de tiempo libre y resarcir la deuda histórica que tenemos con nuestro personal por honorarios, en cuanto a programas educativos, les presento la comparativa con la media nacional CUMEX del Consorcio de Universidades Mexicanas, en este sentido en verde pueden ver ustedes el porcentaje de programas educativos de calidad de nuestra Universidad que está por arriba de la media nacional, tenemos 15 mil 391 estudiantes en programas de calidad que suman entre el 73.1% por debajo de la media nacional, este es el único indicador CUMEX que la Universidad tiene por debajo de la media nacional, de esta forma estaremos trabajando por incrementar el número de programas educativos acreditados, no simplemente por el indicador, sino porque en realidad eso nos permite incrementar la calidad educativa y las competencias de nuestras y nuestros egresados, en cuanto a Posgrado ustedes pueden ver que tenemos 55.5% de programas acreditados en el PNPC, por arriba de la media nacional y que nuestra matrícula de calidad en posgrado es del 58% también por arriba de la media nacional, actualmente tenemos 3 programas acreditados de licenciatura a nivel internacional y 3 de posgrado y un compromiso es incrementar al menos en un 30% este número de programas, estoy segura de que lo vamos a superar, actualmente al menos tres facultades ya se encuentran en procesos de internacionalización de sus programas educativos, en cuanto a capacidad académica, tenemos una planta docente muy fuerte, de las mejores del país, reconocidas en los primeros lugares a nivel nacional, tenemos el 99.6% de profesores de tiempo completo con posgrado, 75.4% de profesores de tiempo completo con grado de doctor, 72.5% de profesores de tiempo completo con el perfil PRODEP muy por encima de la media nacional y de igual manera 43% de PTC con SNI, todos estos indicadores nos posicionan actualmente entre otros como una de las mejores universidades del país, así somos reconocidos y en esta gráfica que les muestro junto, quiero mostrarles la evolución de los SNI del 2000 al 2021 y decidí mostrarla porque nos permite ver que nuestra Universidad no es la misma, nuestra Universidad ha evolucionado, ha cambiado, ustedes pueden ver allí la gráfica, actualmente tenemos 363 profesores y profesoras en el Sistema Nacional de Investigadores, 20% más de los que iniciamos en el 2018, es una gran fortaleza de nuestra Universidad, pero tenemos que generar políticas que permitan continuar con este crecimiento sostenido, en cuanto a cuerpos académicos es otro de los indicadores importantes, les muestro que tenemos el 65.8% de cuerpos académicos consolidados, muy superior al 30% de la media nacional y 92.4% entre cuerpos académicos consolidados y en consolidación, igualmente muy superior a la media nacional y esto se debe al trabajo conjunto de nuestras y nuestros docentes, la evolución del porcentaje de cuerpos académicos también la podemos ver, la evolución de los últimos años, en donde pasamos del 53 al prácticamente 66% de cuerpos académicos consolidados y del 75 al 92% de cuerpos académicos consolidados y en consolidación, esto es una gran fortaleza, nos permite seguir trabajando, nos permite seguir existiendo también un mejor

presupuesto, vamos a trabajar sobre cinco ejes, nuestro eje principal es la Universidad responsable y comprometida con la sociedad, este modelo lo adoptamos desde el 2018 con tres ejes de acción, hoy sumamos 2 ejes más, iniciábamos con los ejes de gestión académica, administrativa y financiera y hoy integramos también los ejes de gestión política y gestión social, les mostraré muy brevemente las políticas que van a estar sustentando a estos ejes, que no son limitativas, en este momento es únicamente una muestra del trabajo que vamos a llevar a cabo, para la gestión académica estaremos implementando la política de calidad, es una política que ya está fortalecida en nuestra Universidad, que ya existe, pero que la estaremos impulsando con nuevos componentes como la internacionalización, las estrategias de inclusión y la transversalidad de temas importantes para nuestra Universidad, en la política de desarrollo académico, estaremos trabajando fuertemente para mejorar la formación docente, mejorar nuestras convocatorias de plazas, tanto de tiempo libre como tiempo completo y de estímulos y desde luego, reforzar la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento, en el eje de política de pertinencia trabajaremos con la cobertura geográfica con una oferta educativa pertinente, con la empleabilidad y desde luego con un punto importantísimo, la educación a distancia y vía remota, ya no podemos postergar más ese avance, prácticamente el destino nos alcanzó y tenemos que impulsar la modalidad a distancia; para la gestión administrativa trabajaremos tres políticas la eficiencia administrativa, que inicia con una reorganización, con la mejora de la calidad y con la actualización de todos los manuales internos en el primer semestre de este año, la política de desarrollo en donde estaremos trabajando la norma 035, vamos a trabajar igualmente la regularización de plazas, mejorar la estabilidad laboral y actualizar también de forma importante nuestra normativa universitaria, ese será un proyecto que en este periodo tenemos que entregar; en cuanto a infraestructura, no únicamente la obra civil, mejorar la infraestructura de informatización, tener completo el catálogo de nuestro patrimonio y desde luego, trabajar en la sustentabilidad y en las necesidades de todos nuestros espacios universitarios; la gestión financiera tendrá también tres políticas, la de presupuesto que ya la conocemos, en donde mejoraremos las capacidades de gestión y de planeación, la transparencia, para la rendición de cuentas y para contar con mejores estrategias para responder ante las auditorías y la deficiencia, mejorar nuestro plan de austeridad, generar, implementar y poner en marcha nuestro plan anticorrupción y establecer de forma adecuada la justicia administrativa; a nivel de gestión política, trabajaremos en el eje de educación haciendo toda la gestión necesaria para mejorar, para impulsar nuestras iniciativas en las leyes de educación superior de ciencia y tecnología y a nivel de presupuesto nuestra Universidad ya ha puesto sobre la mesa ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, ante los Senadores y ante los Diputados Federales un plan nacional para la recuperación de las universidades públicas, estaremos trabajando en este proyecto para que se nos escuche y para que se pongan en marcha estrategias que no únicamente resuelvan temporalmente las problemáticas de las universidades públicas, actualmente hay 11 universidades públicas en quiebra, cada año esas universidades tienen que pedir prestado nuevamente para terminar el año, no podemos seguir así, tenemos que fortalecer la educación superior pública en nuestro país; a nivel de la gestión social, en dos ejes principales, el fortalecimiento institucional, los ejes estructurales de cambio social en nuestra comunidad, igualdad, inclusión, cultura de paz, democracia, salud, identidad, por mencionar algunos, desde luego ir contra la violencia en todas sus formas, particularmente la violencia de género y erradicar también la discriminación, son ejes importantes de nuestro trabajo, a nivel de la sociedad lo que ya hacemos, pero hacerlo mejor, con mayor impacto, la vinculación es uno de los ejes, es una de las actividades sustantivas de nuestra Universidad que ha quedado relegada, vamos a impulsar la vinculación, con todos los actores de la sociedad, con todos los actores sociales, a nivel comunitario, científico, tecnológico, artístico, a nivel de las humanidades, de la política, la Universidad se tiene que reflejar en la sociedad porque es a la que nos debemos y es a la que le tenemos que entregar cuentas, lo primero que estamos haciendo, muchas cosas de estas ya se trabajan desde luego y simplemente lo que estamos haciendo es una reorganización, para hacerlo más eficiente, les voy a presentar los cambios en la estructura administrativa, que desde hoy se llevarán a cabo, en este sentido quiero mencionarles que excepto por un área nueva que se abre, el resto de las áreas ya existen en nuestra Universidad, pero el área nueva que se abre, incluso albergará áreas que ya existen, prácticamente todo lo que les voy a mostrar ya lo conocemos, únicamente lo estamos reestructurando, reorganizando y rejerarquizando, esta estructura administrativa plantea 9 secretarías y tendrá el menor impacto económico sobre nuestro presupuesto, estaremos trabajando en un esquema de austeridad,

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLIVERA
Notario Titular



la rectoría dependerán directamente la Dirección de Becas, la Dirección de Planeación y Gestión Universitaria, la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria que estaba a nivel de Secretaría, pero vamos a privilegiar las Secretarías para nuestras funciones sustantivas, las funciones adjetivas quedarán a nivel de Dirección en este caso y una Dirección que actualmente se encuentra dentro de las funciones de la oficina del abogado general, pero que trabajaremos en conjunto y por ser un proyecto indispensable en esta administración quedará también en este momento dentro del esquema de Rectoría la Dirección de Actualización Reglamentaria, la Secretaría Académica no sufre cambios queda con la Dirección de Cooperación y Movilidad Académica, la de Desarrollo Académico, la de Servicios Académicos y la de Innovación y Tecnologías de la Información, la Coordinación de Educación a Distancia seguirá trabajando como Coordinación, aunque la tenemos visualizada en un futuro muy cercano como Dirección, tenemos nada más que hacer madurar ese proyecto, porque es uno de los grandes proyectos también que vamos a impulsar en este periodo, la Secretaría Particular sigue con el mismo esquema, se reorganiza para quedar con la Dirección de Comunicación y Medios, que ya tiene y la Dirección Técnica y de Gestión Política que ya nos ayuda actualmente a nivel de coordinación, pero que actualmente nos ayudará como dirección para hacer toda la gestión política que ya hemos comentado, a nivel tanto de política pública para educación como de presupuesto, continúan también la Coordinación de Diseño e Imagen y la Coordinación de Identidad y Pertenencia Universitaria como coordinaciones de área, quiero comentarles aquí hacer un paréntesis, todos estos organigramas son organigramas resumidos, los organigramas completos, ya con todas las coordinaciones que dependen de las Direcciones y los programas que dependen de cada Secretaría, estarán a su disposición en breve en los Medios Universitarios estos son solamente los organigramas de mandos medios, la Dirección de Investigación y Posgrado sube a rango de Secretaría de Investigación Innovación y Posgrado, las coordinaciones que ya trabajaban en esos temas suben a rango de dirección, Dirección de Investigación, Dirección de Innovación y Dirección de Posgrado, y aquí trabajaremos fuertemente para fortalecer, la investigación es una gran fortaleza de nuestra Universidad, lo acabamos de ver en los datos, en los indicadores, tenemos que trabajar más porque en este momento los tiempos son adversos, es cuando más tenemos que trabajar, la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria quedará a cargo ahora del Dr. Eduardo Núñez, a quien le agradezco profundamente su confianza para hacerse cargo de este equipo de trabajo, gracias y aprovecho también aquí para agradecer profundamente el trabajo de la Dra. Tere García Besné que hoy inicia un nuevo proyecto en la Universidad, en donde estoy segura que tendremos igualmente excelentes resultados, bien esta Secretaría se reorganiza para enfocarse en los aspectos artísticos, culturales y de humanidades, le daremos a la cultura y al arte el lugar que merece y esperamos que de los resultados que aquí obtengamos, podamos tener mucha más visibilidad a nivel nacional e internacional de nuestra Universidad, trabajaremos con la Dirección de Enlace y Desarrollo, la Dirección de Cultura Arte y Humanidades, la Dirección de Tecnología Innovación y Cultura y el Fondo Editorial sube también a rango de Dirección, necesitamos que nuestro sello editorial universitario tenga esa jerarquía, para que pueda competir con sellos como el de la UNAM, como el de la UDG, como el de la Universidad de Nuevo León, de otra forma no lo vamos a lograr, el área nueva que se genera es de vinculación, decía yo hace unos minutos, la vinculación había quedado relegada, no era visible y es una de nuestras actividades sustantivas, la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios queda a cargo de la Mtra. Lupita Perea, a quien igualmente agradezco la confianza, en esta Dirección quedará la Dirección General de Bibliotecas y una única Dirección de Vinculación que albergará tanto la vinculación social como con el sector productivo, igualmente en esta secretaría quedaran albergados todos los sistemas de salud universitarios, las Clínicas Universitarias, el Programa Su Salud UAQ y todos los sistemas, todos los programas de salud que tiene nuestra Universidad con la intención de fortalecerlos, gracias Mtra. Guadalupe por este esfuerzo, la Secretaría Administrativa sufre una reingeniería profunda, es una Secretaría, es la más grande de todas con una gran responsabilidad, cuando algo falla inmediatamente vemos a la Secretaría Administrativa como la culpable, es momento de fortalecerla, en este sentido nada es nuevo, repito todas las áreas ya existen, únicamente estamos haciendo una jerarquía distinta, tendrá a su cargo la Dirección de Recursos Humanos, como ya la tiene, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios y Recursos Materiales y la Dirección de Seguridad Universitaria; la Secretaría de Finanzas no sufre cambios, igualmente estará a su servicio con las Direcciones de Contabilidad General, de Programación y Presupuesto y de Tesorería e Ingresos, asimismo con la Coordinación de Gestión de Calidad, igualmente; la

Secretaría de la Contraloría continúa trabajando con las áreas que ya conocen de los diferentes tipos de auditorías y se incluye la Coordinación de Justicia Administrativa, de la cual va a depender el plan anticorrupción, en este sentido vamos a trabajar fuertemente, ya hemos firmado un convenio con la Unidad de Inteligencia Financiera y vamos a trabajar fuertemente porque nuestra Universidad cuente a la brevedad con un plan anticorrupción eficiente; la Oficina del Abogado General se reorganiza, queda con las dos coordinaciones con las que ya cuenta actualmente y de forma paralela, no jerárquica, interacciona con la Comisión Instructora y con la UAVIG y que es independiente, este es el esquema administrativo que tenemos y que iniciamos hoy, un esquema en donde repito, tendremos una responsabilidad de uso de los recursos y será también austero, en ese sentido les pido su apoyo para trabajar en conjunto, este esquema que hoy presentamos estará integrado en el plan de proyecto y tendrá que verse reflejado en la Normativa Universitaria ahora que se empiece a actualizar, tendremos que reflejar este esquema y deberá ser debidamente aprobado por el Consejo Universitario, en este momento empezamos a trabajar y les pido a todos su confianza, para que todo ello salga lo mejor posible, yo estoy segura que la inversión que vamos a hacer en este nuevo esquema reeditará en muchos mejores resultados para la Universidad, tendremos muchos mejores resultados, Diógenes de Sinope cuatrocientos años antes de Cristo nos dejó esta significativa frase *"El movimiento se demuestra andando"*, para avanzar debemos adaptarnos al contexto actual y definir estrategias que permiten resolver los problemas de hoy, no podemos pretender lograr cambios si continuamos haciendo las cosas de la misma manera, debemos enfrentar los retos de hoy con arrojo y determinación, nuestra Universidad se ha construido gracias al esfuerzo y compromiso de miles de universitarias y universitarios, aprender de nuestra historia, valorar nuestro potencial presente y planear nuestro futuro, estamos trabajando hoy para la Universidad que entregaremos en el 2024, la cual deberá tener las bases suficientes de una Universidad altamente competitiva en este siglo XXI, continuaremos fortaleciendo la democracia universitaria y la pluralidad, la Universidad es un ente de gran participación política, pero sin compromisos, ni lazos partidistas, somos libres, en nuestros espacios crecen las fronteras del conocimiento, se generan diálogos plurales, se defiende la diversidad de ideas, en este sentido agradezco a las y los universitarios que han confiado en este proyecto perfectible desde luego, con su voz crítica y propositiva han impulsado las acciones que hoy le dan vida a este segundo periodo, agradezco igualmente a quienes han disentido, a quienes van otros caminos, que no por ser distintos dejan de ser auténticos, a todas y todos ellos les pido su voto de confianza, los invito a sumarse con sus ideas e ideales, agradezco profundamente todas las voces las ideas y juicios que generan la posibilidad de crecer, de seguir mejorando un proyecto cuyo principal objetivo es el bienestar de nuestra Universidad y el desarrollo de nuestra sociedad, hoy tenemos la oportunidad de hacer historia, desde nuestra trinchera podemos generar el cambio que necesita nuestro Estado y nuestro País, no perdamos el espíritu de construir sueños y transformar realidades, yo soy Teresa García Gasca, orgullosamente universitaria y estoy para servirles, muchas gracias". - Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muchísimas gracias señora Rectora, con esto concluye esta Sesión Extraordinaria, les agradecemos su asistencia, les deseamos un excelente día, muchas gracias". -

Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del quince de enero del dos mil veintiuno. DOY FE. -

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Rúbrica.- Firma.- Dr. Javier Ávila Morales.- Secretario.- Rúbrica.-...". Documento que tengo a la vista y del cual agrego en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.-

VI.- PERSONALIDAD.- El MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Querétaro con lo siguiente: -

a) Mediante escritura pública número 36,206 treinta y seis mil doscientos seis, de fecha 1º primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, documento que dice en lo conducente: -

...C L Á U S U L A S:- PRIMERA.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



CREDITO y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA,..."-----
b).- Con el nombramiento de fecha 1° de octubre de 2019, otorgado por la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que lo nombraron ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismos que tengo a la vista y los cuales se agregan en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad que el cargo con el que comparece no le ha sido revocado, restringido, ni limitado en forma alguna sus facultades que como apoderado se le han otorgado.- Expuesto lo anterior otorga las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda protocolizada al Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la Toma de Protesta de la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA como Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, transcrita en este instrumento, el cual se da por reproducido como si a la letra se insertase.-

SEGUNDA.- Se tiene como legalmente valido el contenido del documento que se protocoliza.-

TERCERA.- El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, solicita se expida el testimonio respectivo para los efectos legales conducentes.-

-- Por sus generales manifestó ser: MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, Originario de Querétaro, Qro., nacido el 13 de julio de 1967, con domicilio en Cerro de las Campanas S/N, Centro Universitario, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., Abogado General, con Registro Federal de Contribuyentes MAGG670713F28, con Clave Única de Registro de Población MAGG670713HQTRRN03, soltero, mexicano, al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo, con número telefónico 1921231 y correo electrónico gonzalo.martinez@uaq.mx.-

-- El suscrito notario informo y explico al compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.-

-- Yo, el Notario, doy fe; que el compareciente se identifica con documento oficial que se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra; que tiene capacidad para este acto; que tengo a la vista los documentos citados; que habiéndole explicado al compareciente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este instrumento, previa lectura y ratificación firma, y no causando ningún impuesto autorizo definitivamente la presente en la misma fecha y lugar.-

-- El presente instrumento se hace constar en los folios número 48795 al 48797 del protocolo abierto a mi cargo.- DOY FE.-

Maestro en Derecho Gonzalo Martínez García.- Firma.- Ante mí Lic. y Not. Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.-

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- DOY FE.-



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,691 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

----- TOMO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS -----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis, Ante mí LIC. Y NOTARIO ROBERTO REYES OLVERA, en legal ejercicio de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación Notarial, comparece: La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO representada en este acto por su Rectora la DRA. MARGARITA TERRELLA GARCÍA; otorga en este acto PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL PARA BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y RECONOCER PODERES, en favor del MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acto continuado, formularle la siguiente:

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que la compareciente, verterá en este instrumento procedí a protestar la presente, en conformidad con lo señalado por el Artículo 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, a fin de que esta se conduzca con verdad, haciéndole saber de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad conforme a lo previsto por el Artículo 284 del Código Penal en el Estado.

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- 1.- CONSTITUCIÓN.- Decreto de Creación publicado en el número 81 ochenta y uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 once de Enero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Ley que en su artículo 1º dispone: "...Artículo 1º.- Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, profesionista y al técnico, y asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos.- Artículo 2º.- La denominación de esta institución será "UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO" Artículo 3º.- La Universidad de Querétaro se regirá por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.- TRANSITORIOS.- 1º.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.- 2º.- Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.- 3º.- Se derogan la Leyes y disposiciones que se opongan a la presente.- Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.- Con fecha 5 cinco de Febrero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, la Universidad de Querétaro se transforma en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, y en el artículo 1º de la Ley Orgánica vigente ley publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986 se establece: "La Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Autonomía implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad."-----
- 2.- DENOMINACIÓN.- A la fecha, en el Artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, se expresa que la denominación de la Universidad es la de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----
- 3.- PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- En el artículo Segundo de su Ley Orgánica se establece que el patrimonio de la Universidad Autónoma de Querétaro estará constituido por: I.- Los bienes de su propiedad.- II.- Los Ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-----
- 4.- OBJETO SOCIAL.- En el artículo 8º de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto: "...ARTÍCULO 6º La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto: I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización,

maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando la formación de profesionales correspondiente a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas ...".-----

6.- FACULTADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; quien tiene amplias facultades de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el artículo 18º. -

ARTÍCULO 18º. Son facultades y obligaciones del Titular de la Rectoría: I. Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones. II. Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Consejo Universitario, excepto en caso de elección y reelección del Rector. III. Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. IV. Presentar al Consejo Universitario la terna para elección de Director, propuesta por los Consejos Académicos de las facultades, Escuelas e Institutos. V. Designar Coordinador de Plantel de la tema que le proponga el Consejo Académico correspondiente y someterlo a ratificación del Consejo Universitario. VI. Rendir al Consejo Universitario, por escrito, un informe anual de labores. VII. Presidir cuando lo estime necesario, los Consejos Académicos de cualquier facultad, Escuela, Plantel o Instituto, así como las Comisiones designadas por el Consejo Universitario. VIII. Expedir conjuntamente con el Secretario Académico, los diplomas, certificados de estudios y títulos otorgados por la Universidad. IX. Autorizar, conjuntamente con el Secretario de Finanzas, los pagos que deba hacer la Universidad. X. Designar a los Secretarios, Coordinadores de las Áreas Académicas del conocimiento, Directores de Área, Coordinadores de Centros y Departamentos, y demás personal cuya designación o nombramiento no sea facultad de otro órgano universitario. XI. Designar a los Directores o Coordinadores provisionales de las Facultades, Escuelas, Planteles o Institutos, en caso de que los respectivos titulares tengan licencia. XII. Otorgar, delegar, sustituir y revocar Poderes generales y especiales, limitados e ilimitados, para actos de Administración, Pleitos y Cobranzas, Delegar Poder Especial para representar a la Universidad Autónoma de Querétaro en audiencias laborales que requieran de la presencia personal del patrón. Para el caso de otorgar poderes para actos de dominio respecto a inmuebles, requerirá el acuerdo expreso del Consejo Universitario. XIII. Respetar y hacer cumplir la legislación universitaria.-...".-----

II.- Manifiesta la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro que en virtud de esa facultad, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO creó y aprobó el 18 dieciocho de Octubre del 2007 dos mil siete su Estatuto Orgánico, del que se describe los artículos siguientes que en lo conducente dicen: "...".-----

ARTÍCULO 89. El Rector es: I. Autoridad universitaria; II. Presidente del Consejo Universitario; III. Representante Legal de la Universidad; IV. Administrador General de la Universidad. ARTÍCULO 90. Son facultades y obligaciones del Rector I. Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones; II. Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Consejo Universitario, excepto en caso de elección y reelección del Rector; III. Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario; IV. Rendir al Consejo Universitario un informe mensual de la situación que guarda la Universidad en la sesión ordinaria correspondiente; V. Rendir al Consejo Universitario, por escrito, un informe anual de labores; VI. Presentar al Consejo Universitario la terna para elección de Director, propuesta por los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas e Institutos, de acuerdo a los procedimientos contemplados en este ordenamiento; VII. Hacer observaciones a aquellos acuerdos del Consejo Universitario que contravengan la legislación universitaria o los fines de la institución con el objeto de que se vuelvan a estudiar en sesión posterior y se sometan de nueva cuenta a la consideración del propio Consejo, en el entendido de que, si éste lo vuelve a probar, se considerará dicho acuerdo como definitivo; VIII. Presidir cuando lo estime necesario, las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad en los que esté facultado para ello, en los términos de la legislación universitaria; IX. Expedir los documentos correspondientes que certifiquen los estudios realizados en la Universidad, señalando en acuerdo expreso qué funcionarios deberán firmar bajo su responsabilidad dicha documentación; X. Firmar, conjuntamente con el Secretario Académico, los títulos profesionales diplomas de

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

Especialidad y grados académicos otorgados por la Universidad; XI. Autorizar, conjuntamente con el Rector, los pagos que deba hacer la Universidad; XII. Designar a los Secretarios, Prosecretarios, Decanos, Secretario Ejecutivo del Comité de Planeación, Coordinadores y Jefes de Dependencias Administrativas, así como a los Coordinadores de Campus y Plantel; XIII. Designar a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Conocimiento; XIV. Designar a los Directores provinciales, Rectorías, Facultades, Escuelas e Institutos, en los casos que proceda; XV. Designar Secretarios Académicos, Administrativos, Jefes de Investigación y Posgrado y Coordinadores de las Facultades, Escuelas e Institutos, en los casos que procediere; XVI. Designar Coordinador de Plantel de la tema que le proponga el Consejo Académico correspondiente y someterlo a ratificación del Consejo Universitario; XVII. Otorgar los nombramientos correspondientes al personal académico y administrativo; XVIII. Aprobar los manuales de organización de la Universidad y los de procedimientos de cada dependencia; XIX. Otorgar, delegar, sustituir y revocar Poderes Generales y Especiales, Ilimitados e Ilimitados, para Actos de Administración, Platos y Cobranzas, para actos de dominio sobre bienes muebles, así como para suscribir títulos de crédito; XX. Delegar Poder Especial para representar a la Universidad Autónoma de Querétaro en audiencias laborales que requieran de la presencia personal del patrón; XXI. Otorgar poderes para actos de dominio respecto a Inmuebles, previa autorización expresa del Consejo Universitario; XXII. Autorizar becas; XXIII. Respetar y hacer cumplir la legislación universitaria; y XXIV. Las demás que le confieran las leyes y la legislación universitaria... ARTÍCULO 101.- El Rector para el debido desempeño de sus funciones, se auxiliará de las Dependencias Administrativas que señalen la legislación universitaria y el presupuesto de Ingresos y egresos.-ARTÍCULO 102.- El Rector podrá contar con las Unidades administrativas necesarias para el estudio, planeación, despacho y ejecución de las tareas Universitarias, así como para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, practicar auditorías y coordinar los planes y programas tendientes a cumplir con los fines y objetos de la Universidad. Dichas unidades serán denominadas Dependencias Administrativas y estarán subordinadas directamente al Rector, o por acuerdo de éste, quedar adscritas a una Dependencia.- Ejercerán sus atribuciones con tal carácter, de conformidad al presupuesto anual de ingresos y egresos, las siguientes: ...VII. Oficina del Abogado General... Sus atribuciones y funcionamiento serán regulados por la legislación universitaria, el Manual de organización y los manuales de procedimientos correspondientes, así como por los acuerdos del Rector, mismos que tendrán el carácter de obligatorios... ARTÍCULO 119.- El Abogado General es el responsable de la defensa de los intereses de la Universidad y tiene las facultades y obligaciones siguientes: I. Responder del eficaz desarrollo de los asuntos de Interés jurídico de la Universidad; II. Actuar como apoderado legal de la Universidad, mediante el mandato que le otorgue el Rector; III. Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos de la Oficina a su cargo, los que deberán ser aprobados por el Rector; IV. Asesorar y orientar jurídicamente a las dependencias de la Universidad en asuntos relacionados con sus funciones; V. Fungir como Secretario de la Comisión Instructora; VI. Auxiliar al Rector en la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Honor y Justicia del Consejo Universitario; VII. Presidir la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos en ausencia del Rector; VIII. Mantener actualizado el archivo jurídico y legislativo de la Universidad; IX. Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, con las facultades y obligaciones previstas en el reglamento correspondiente; X. Proponer al Rector las reformas legislativas y reglamentarias que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Universidad; y XI. Las demás que le asignen la legislación universitaria y, en su caso, el Rector..."-----

III.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, manifiesta que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica en su Artículo 18°, Fracción X y fracción XII del artículo 90 del Estatuto Orgánico actualmente en vigor, en fecha 16 de junio de 2021, se nombró como Abogado General al MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, exhibiendo el nombramiento correspondiente para acreditar lo anterior, el cual se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra., y se transcribirá en el testimonio que se expida.-----

PERSONALIDAD

La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, acredita su personalidad como Rectora de la

Universidad Autónoma de Querétaro con los siguientes documentos: -----

a) Mediante escritura pública número 36,613 treinta y seis mil seiscientos trece, de fecha 8 ocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte en la que se llevó a cabo la Elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2021-2024.-----

b) En escritura pública número 36,614 treinta y seis mil seiscientos catorce, de fecha 8 ocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la TOMA DE PROTESTA de la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA como RECTORA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024. Manifiesta la rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca bajo protesta de decir verdad que el cargo con el que comparece no le ha sido revocado, ni restringido, ni limitado en forma alguna.- Documentos que mando agregar en copia fotostática al apéndice de este protocolo con su respectiva letra.-----

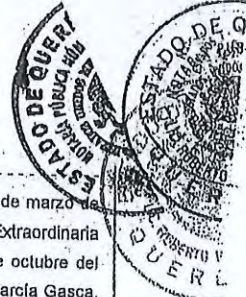
-----CLÁUSULAS:-----

---PRIMERA--- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO representada en este acto por su Rectora la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA; otorga en este acto PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, quien tendrá las siguientes facultades:-----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2450 Dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y sus correlativos de los Códigos Civiles del Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y de ninguna manera limitativa; el apoderado podrá promover y comparecer ante Particulares, Instituciones y Autoridades de todo género, Administrativas, Judiciales y Legislativas, Estatales, Federales y Municipales, ya sean de naturaleza Civil, Mercantil o Penal o de cualquier otra naturaleza, y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Estatales o ante cualquier otra autoridad del Trabajo ya sea también estatal o federal, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), podrá promover todo tipo de demandas, darles contestación, oponer defensas y excepciones, ofrecer pruebas y asistir a las diligencias en que deban ser desahogadas las mismas, objetando las que ofrezcan las contrapartes en los diferentes juicios en que intervenga, promover y continuar hasta su terminación todo tipo de recursos y de desistimientos, incluyendo juicio de amparo, para articular y absolver posiciones, para interponer recusaciones, para formular denuncias penales y en su caso presentar la querrela penal en los delitos que así lo requieran, para otorgar perdón del ofendido, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y, para celebrar transacciones y para formular desistimientos de acción o de la Instancia, para recibir pagos, otorgar el correspondiente recibo. El apoderado podrá realizar todo tipo de trámites y recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Al Apoderado se le otorgan todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 2450 Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado de Querétaro y sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

C).- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9º., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en general con todas las facultades correspondientes ante



NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

..... de cualquier tipo de persona.

..... DER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.

..... titades que tiene como Rectora la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA.

MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, como representante legal en los términos de lo

refiere el Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y le confiere poder con todas las facultades generales

especiales que conforme a la Ley requieran cláusula o mención especial para el desempeño de sus funciones

con las más amplias facultades de dirección y administración para desempeñar y realizar las mismas

representante legal en las relaciones con los trabajadores de la Poderdante, con facultades para prom

intervenir y continuar por todos sus trámites legales hasta su terminación, de toda clase de Juicios en materia

laboral, articular y absolver postiones, promover y desistirse del juicio de amparo y celebrar transacciones, lo

anterior de acuerdo con el Primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su

correlativo del Código Civil del Estado de Querétaro y demás Estados de la República y con todas las facultades

especiales a que se refiere el artículo 2587, del citado Código Civil del Distrito Federal y su correlativo del

Código Civil del Estado de Querétaro y de los demás Estados de la República Mexicana, así como con

fundamento en lo que dispone la Fracción II del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo y 18, fracción XII de

la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

E).- PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES.- Queda autorizado el Apoderado para sustituir, delegar o revocar en todo o en parte este poder, por lo que se le otorgan facultades para otorgar poderes generales y especiales, así como otorgar, legar y sustituir total o parcialmente las facultades que se han dejado consignadas en forma enunciativa y no limitativa.

RENDICIÓN DE CUENTAS.- En virtud de la naturaleza del mandato que se otorga, el mandatario MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, queda obligado A RENDIR CUENTAS en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, 2449 dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2451 dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos en los Códigos de otros estados, así como a REINTEGRAR A LA MANDANTE TODO LO QUE RECIBA para o en ejercicio del mandato, así como los bienes que se le entreguen como objeto de la administración, y a no aceptar o desempeñar un mandato semejante o similar para otra persona física o moral que sea antagónica a los intereses de la sociedad mandante.

---Por sus generales manifestó, ser: La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Originaria de México, D.F., nacida el 15 de octubre de 1964, con domicilio en Circuito Peñas No. 521, Condominio Bellavista No. 13, C.P. 76230, San Isidro Nuevo Juriquilla, Querétaro, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, con Registro Federal de Contribuyentes GAGM641015TC1, con Clave Única de Registro de Población GAGM641015MDFRSR06, mexicana, número telefónico 4421561126, correo electrónico tggasca@uaq.mx, casada; al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo.

---El suscrito notario informo y explico a la compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

- Yo, el Notario, doy fe; que la compareciente se identifica con documentos Oficiales que exhibe y se mandan agregar al apéndice de este protocolo en copia fotostática y se le devuelve el original, que tiene capacidad para este acto, que le expliqué cabalmente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este Instrumento previa lectura y ratificación firma y no causando ningún impuesto autorizo la presente en la misma fecha y lugar.

- El presente instrumento se hace constar en los folios número 48956 y 48957 del protocolo abierto a mi cargo. DOY FE.

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Firma.- Ante mí Lic. y Notario Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.

ARTICULO 2450.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el

apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMERO TESTIMONIO VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA.- DOY FE.



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

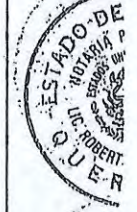
LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 03 tres fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 264 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 23 veintitrés días del mes de julio del año 2021 dos mil veintuno.- DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A



LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 3 tres fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que se asentó constancia bajo el número 271 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 06 seis días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCACION DE QUERETARO
REOR-551115-85A



LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 04 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última que lo está por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 299 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCACION DE QUERETARO
REOR-551115-85A

Cotejado 30
NOTARIA PUBLICA
QUERETARO

Cotejado 30
NOTARIA PUBLICA
QUERETARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto: _____

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 04 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última foja que lo está por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 384 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCAION DE QUERETARO
REOR-551115-85A

LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto: _____

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 4 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDAN FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 049 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., al 01 primer día del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidos. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCAION DE QUERETARO
REOR-551115-85A

.....CERTIFICACIÓN.....

IVAN LOMELI AVENDAÑO Titular de la Notaría número treinta de la Demarcación Notarial de Querétaro,
Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de -----

4 (CUATRO)-----

foja(s) útil(es) la cual va sellada e inicializada por mí es una reproducción fiel y exacta de su -----

-----COPIA CERTIFICADA-----

De la presente certificación se levanta el asiento número 345.22 en el Registro -----

de Cotejos del año en curso del protocolo a mi cargo. Hago constar igualmente, que otra copia del propio
documento se agrega al Apéndice del Registro de Cotejos. -----

Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 9 días de ----- de 2022.

DOY FE. -----

LIC IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
R.F.C. LOAI-770608-N54



.....CERTIFICACIÓN.....

IVAN LOMELI AVENDAÑO Titular de la Notaría número treinta de la Demarcación Notarial de Querétaro,
Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de -----

5 (CINCO)-----

foja(s), útil(es) la cual va sellada e inicializada por mí es una reproducción fiel y exacta de su(s) -----

-----COPIA CERTIFICADA-----

De la presente certificación se levanta el asiento número 363.22 en el Registro -----

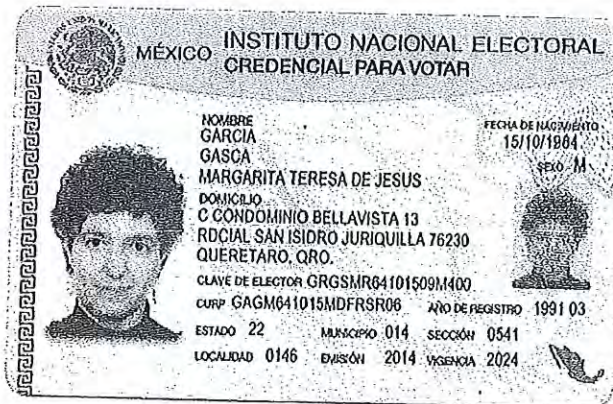
de Cotejos del año en curso del protocolo a mi cargo. Hago constar igualmente, que otra copia del propio
documento se agrega al Apéndice del Registro de Cotejos. -----

Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 16 días de Junio de 2022.

DOY FE. -----

LIC IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
R.F.C. LOAI-770608-N54





LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA, TITULAR a la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario a cuyo efecto:-

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 01 una foja útil escrita por un solo lado CONCUERDA FIELMENTE con el documento original, que tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 085 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento y credencial de elector del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NÚMERO UNO
REOR-551115-854

CÉDULA 4605039

SEP

México D.F. 1 de Noviembre del 2005



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4605039

EN VIRTUD DE QUE

GONZALO
MARTÍNEZ
GARCÍA

CURP: MAGG870713HQTRRN03

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRÍA EN

DERECHO CORPORATIVO

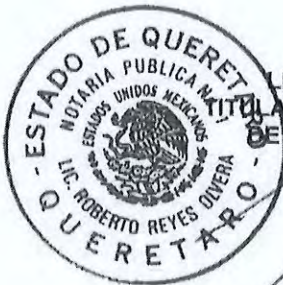
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número

Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:-----

CERTIFICADO:-----

Que la presente copia fotostática consta de 1 una foja útil escrita por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original que tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 025 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., al día 27 veintisiete del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno. --- DOY FE.-----



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE ESTA DEMARCACION DE QUERETARO
REOR-551115-85A



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ROSILLO
PANTOJA
IZARELLY

DOMICILIO
C GRIETA 110
COL SATELITE 76110
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR RSPNIZ77110822M200

CURP ROPI771108MQTSNZ01

ESTADO 22

LOCALIDAD 0001

MUNICIPIO 014

EMISIÓN 2018

AÑO DE REGISTRO 1995 06

SECCIÓN 0281

VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
08/11/1977

SEXO M





INE



EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1715776185<<0281024486258
7711086M2812313MEX<06<<05313<4
ROSILLO<PANTOJA<<IZARELLY<<<<<



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU ABOGADO GENERAL EL DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA, ASISTIDO POR LA DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA, RESPONSABLE TÉCNICA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

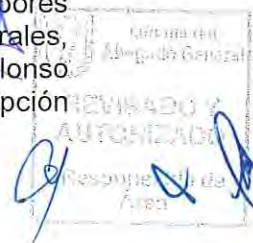
DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEMARNAT", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, y X del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y los carburos de hidrógeno o los minerales radioactivos; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de "LA SEMARNAT".
- 1.3. Que la Mtra. María Luisa Albores González en su carácter de Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción II y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de 28 de julio de 2022, nombró a el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
- 1.4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. /00639/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, designó al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, para participar en la suscripción del presente Instrumento jurídico.



Recibimos Convenios
lo originales



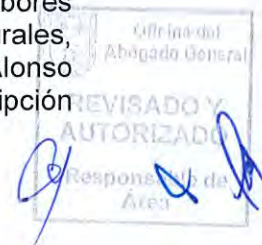


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU ABOGADO GENERAL EL DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA, ASISTIDO POR LA DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA, RESPONSABLE TÉCNICA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEMARNAT", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, y X del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y los carburos de hidrógeno o los minerales radioactivos; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de "LA SEMARNAT".
- 1.3. Que la Mtra. María Luisa Albores González en su carácter de Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción II y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de 28 de julio de 2022, nombró a el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
- 1.4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. /00639/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, designó al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, para participar en la suscripción del presente Instrumento jurídico.





- 1.5. Que mediante oficio número 112/1812, de fecha 2 de agosto de 2022, el titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió dictamen de procedencia jurídica respecto al presente instrumento jurídico.
- 1.6. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320.

2. DECLARA "LA UAQ" POR CONDUCTO DE SU ABOGADO GENERAL:

- 2.1 Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga y tiene como objeto social:

- a) Impartir con validez oficial educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales regionales y nacionales en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico;
- c) Preservar y difundir la cultura;
- d) Prestar servicios a la comunidad de acuerdo a sus posibilidades;
- e) Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.
- f) Formar profesionistas y ciudadanos con orientación humanista abierta a la libre discusión de las ideas en todos los campos del conocimiento, transmitiéndolos a la sociedad a través de sus miembros, los convenios de colaboración con el sector público, privado y sus programas educativos, de investigación, vinculación, difusión, y desarrollo tecnológico.

- 2.2. Que la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca en su calidad de Rectora, es la Representante legal de "LA UAQ", y cuenta con las facultades para celebrar y dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de "LA UAQ", y de conformidad con los términos establecidos en el testimonio notarial relativo a la escritura pública número 36,613 de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, en la cual se llevó a cabo la elección de la Rectora de la Universidad para el periodo 2021-2024; así como en la escritura pública número 36,614 de fecha 08 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de la Rectora para el mismo periodo de tiempo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- 2.3. Que el Dr. Gonzalo Martínez García cuenta con las facultades suficientes para celebrar convenios, tal como se advierte del instrumento número 36,691 de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la demarcación territorial de Querétaro, en el que la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, le otorgó, entre otros, poder general para actos de administración así como para otorgar y sustituir poderes.
- 2.4. Que su domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración es el ubicado en Cerro de las Campanas sin número, Colonia Las Campanas, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76010.
3. **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**
- 3.1 Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- 3.2 Están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos, recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- 3.3 **"LAS PARTES"** reconocen la importancia de mejorar las capacidades nacionales para impulsar y potenciar la investigación científica relacionada con el conocimiento, conservación, protección y mejoramiento en la gestión integral de basura marina.

CLÁUSULAS

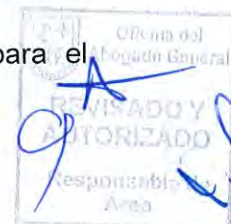
PRIMERA. - DEL OBJETO

Que **"LA UAQ"** realice para **"LA SEMARNAT"** el **Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica**, conforme a los resultados que arroje el **Inventario Nacional de Fuentes** que sirva de base para enfrentar los problemas generados por la contaminación de origen terrestre que llega a los mares y océanos, en lo sucesivo **"EL PLAN DE ACCIÓN"** y **"EL INVENTARIO"**, conforme a lo señalado en el **"Anexo I"**, el cual firmado por **"LAS PARTES"**, formará parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LA SEMARNAT"** se compromete a llevar a cabo, a través de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, las siguientes actividades específicas:

- a) Apoyar técnicamente a **"LA UAQ"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades en tiempo y personal, mediante la revisión de informes, reuniones de seguimiento y la colaboración en la identificación de fuentes de información.
- b) Intercambiar la información con **"LA UAQ"**, que acuerden previamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- c) Dar seguimiento al avance de las actividades y de los productos que genere **"LA UAQ"** en el marco de este Convenio.
- d) Revisar y validar técnicamente los informes parciales y final presentados por **"LA UAQ"** en el marco de este instrumento.
- e) Aprobar, impulsar y participar en el evento de lanzamiento de **"EL INVENTARIO"** y el **"PLAN DE ACCIÓN"**, a fin de dar a conocer este proyecto a los principales actores involucrados y a la sociedad en general.
- f) Dar el reconocimiento público a **"LA UAQ"**, en los alcances que se tengan con este Convenio, enfatizando que con esta colaboración se cumple uno de los objetivos fundamentales de la Universidad que es colaborar a la resolución de los problemas de la sociedad, de acuerdo con la cláusula séptima de este instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"LA UAQ"**:

Para la ejecución del objeto de este Convenio **"LA UAQ"** se compromete, por conducto de su responsable operativo, a:

- a) Coordinar los trabajos para llevar a cabo el proyecto, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de este instrumento.
- b) Generar los productos que deriven de las actividades que se indican en el **Anexo 1** del presente instrumento.
- c) Mantener comunicación constante con **"LA SEMARNAT"** para el seguimiento de las actividades y productos comprometidos.
- d) Dar aviso inmediato a **"LA SEMARNAT"** de cualquier situación o circunstancia que impida la correcta ejecución de actividades y/o la generación de los productos que deriven de las mismas, en el marco del proyecto.
- e) Entregar a **"LA SEMARNAT"** los informes parciales y el informe final, en términos de lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.
- f) Atender las observaciones, recomendaciones y mejoras sugeridas y solicitadas por **"LA SEMARNAT"** para la realización de las actividades y de los productos de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"** establecidos en el **Anexo 1**, hasta su aprobación.
- g) Destinar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- h) Intercambiar con **"LA SEMARNAT"** la información necesaria para la realización de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"** materia de este Convenio.
- i) Desarrollar y coordinar el evento de lanzamiento del **"PLAN DE ACCIÓN"**.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como responsables, a los siguientes funcionarios:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

- a) Por **"LA SEMARNAT"**, Lic. Leonardo Pérez Sosa, Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental.
- b) Por **"LA UAQ"**, Dra. Izarely Rosillo Pantoja, docente investigadora adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como los integrantes del cuerpo académico IMAJ del cual es líder.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** tenga la necesidad de sustituir al representante señalado en la presente Cláusula, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

En razón de lo anterior, no se otorga ni se reconoce condición, calidad, ni obligación de patrón sustituto o indirecto por ninguna de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

La información derivada del presente Convenio se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente Convenio serán propiedad de **"LA SEMARNAT"**, quien los podrá usar o difundir de la manera que mejor les convenga.

Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de la ejecución de **"EL INVENTARIO"** y **"EL PLAN DE ACCIÓN"**, deberá llevar de manera visible y en tamaño similar los logotipos de **"LA UAQ"** y **"LA SEMARNAT"**.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA UAQ"** podrá usar o difundir, para fines exclusivamente académicos o de divulgación a título gratuito, la información que se produzca con motivo del cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente **Convenio de Colaboración** surtirá efectos a partir del día de su firma y será vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.

NOVENA. MODIFICACIONES.





El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, por acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y será suscrito por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente Instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminarse anticipadamente cuando **"LAS PARTES"** lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros derechos obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento jurídico, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de las cuales pudieran verse impedidas para poder cumplir oportunamente con los compromisos derivados del presente Convenio en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones 1.6 y 2.3 de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMO CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento mediante las personas que designen para tal efecto, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de que **"LAS PARTES"** no llegarán a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

cualquier otra que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, y alcance, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a 2 de agosto de 2022.

POR “LA SEMARNAT”

LIC. ALONSO REYES JIMÉNEZ

Subsecretario de Regulación
Ambiental

LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA
Director General de Fomento y
Desempeño Urbano Ambiental

POR “LA UAQ”

DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA
Abogado General y Apoderado Legal
DR. EDGAR PÉREZ GONZÁLEZ
Director de la Facultad de Derecho
DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA
Docente investigadora adscrita a la
Facultad de Derecho
Responsable Técnica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL 2 DE AGOSTO DE 2022, ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

ANEXO I





1. Justificación:

La Asamblea de Naciones Unidas para el Medio Ambiente emitió la resolución UNEP/EA.5/L.23/Rev.1 el 2 de marzo de 2002. Ésta establece como vía para mitigar y controlar la contaminación marina por plásticos y microplásticos el desarrollo de un acuerdo internacional vinculante. En México se ha planteado una política de desarrollo sustentable y economía circular, orientada a fortalecer la visión de cero residuos. En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante un trabajo conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), desarrolla el Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica (PLAN-REMAR). Uno de los pasos iniciales para la elaboración de un Plan Nacional de Acción es la evaluación de la información disponible, con el fin de identificar las necesidades de acción. En el caso de México, esto se llevará a cabo a través de la generación de un Inventario Nacional de Fuentes de Contaminación Plástica (INFCP) y partiendo de dicha línea base elaborar el Plan Nacional de Acción sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica. El objetivo de dicho Plan de Acción es identificar acciones prioritarias, intervenciones e indicadores, que permitan implementar una política pública sobre Residuos Marinos y Contaminación Plástica (Plan REMAR), que integre los principales resultados del Inventario Nacional de Fuentes de Contaminación Plástica (INFCP) y la evaluación del marco legal y regulatorio vigente en el Estado mexicano, con la finalidad de proteger el medio marino y el derecho humano a un ambiente sano.

2. Antecedentes:

- I. Los materiales plásticos de todas formas y tamaños son prácticamente omnipresentes en nuestros mares y océanos. Se descomponen muy lentamente en el medio marino, pudiendo tardar más de 400 años. La basura marina proviene de diversas fuentes y tiene múltiples efectos en el medio ambiente, la salud, la economía la seguridad y la cultura. Por ejemplo, la basura marina puede causar daños a organismos marinos en caso de ingestión o incluso la muerte a los mamíferos marinos que se quedan atrapados en ella. La basura marina ha sido definida por la ONU Medio Ambiente como "cualquier material sólido, persistente, fabricado o procesado de que se descargue, evacue o abandone en el medio marino costero. La basura marina consiste en artículos que han sido fabricados o usados por las personas y que son deliberadamente desechados en los ríos, mares y playas; arrastrados de forma indirecta a través de ríos, aguas sucias, aguas torrenciales o vientos; perdidos, incluido el material perdido en el mar debido al mal tiempo (artes de pesca, carga) o deliberadamente dejado por personas en las playas y las costas."
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4 párrafo quinto establece que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, su artículo 25 determina que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable; su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
- III. La Ley de Planeación determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen, por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que este sea integral y sustentable.

- IV. De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.
- V. Asimismo, el PND establece que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.
- VI. Con apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Gobierno de México a través de **“LA SEMARNAT”** ha realizado las gestiones para iniciar su Inventario Nacional de Fuentes y su Plan de Acción sobre Basura Marina y Contaminación Plástica, mismo que permitirá avanzar en la atención del tema a nivel nacional.

3. Objeto:

Que **“LA UAQ”** realice para **“LA SEMARNAT”** el Plan de Acción sobre Basura Marina y Contaminación Plástica, conforme los datos que arroje el Inventario Nacional de Fuentes; lo anterior, para enfrentar los problemas generados por la contaminación de origen terrestre que llega a los mares y océanos, en lo sucesivo **“EL INVENTARIO”** y **“EL PLAN DE ACCIÓN”** conforme a lo señalado en el **“Anexo I”**, el cual firmado por **“LAS PARTES”**, formará parte integral del presente Convenio.

4. Cronograma:

5. ACTIVIDADES	MES AGO	MES SEP
Desarrollar un plan de trabajo para la implementación del proyecto.		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

Coordinar el desarrollo de "EL PLAN NACIONAL" en consulta con "LA SEMARNAT".		
Desarrollar y coordinar el evento inicial y evento de lanzamiento relacionados con "EL PLAN NACIONAL".		
Elaborar el diagnóstico y análisis del marco legal y normativo de México en materia de basura marina, contaminación por plásticos, microplásticos, gestión de residuos, enfoque de ciclo de vida, producción y consumo sostenible, agua dulce y aguas residuales, a nivel federal, subnacional y municipal.		
Análizar las deficiencias y la evaluación de las necesidades de los marcos jurídicos, de gobernanza y reglamentarios relacionados con la lucha contra los desechos marinos y la contaminación por plásticos.		
Entrega informes parciales		
Entrega informe final		

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Producto 1.1: Aprobado el plan de trabajo completo del proyecto para desarrollar el Plan de Acción Nacional. Producto 1.2: Plan aprobado para el lanzamiento oficial del Plan de Acción Nacional, incluida la agenda, la nota conceptual, la invitación y la base de datos de actores clave Producto 2: Documento aprobado que sintetiza la metodología de política pública seleccionada para diseñar el PAN. 2 documento digitales	15 de agosto de 2022
Producto 3. Informe mensual de progreso del proyecto aprobado: incluyendo, el informe del evento oficial de inicio del NAP. Producto 4. Diagnóstico aprobado del marco legal y regulatorio de México en materia de basura marina, contaminación por plástico, microplásticos, gestión de residuos, enfoque de ciclo de vida, producción y consumo sustentable, agua dulce y aguas residuales, a nivel federal y subnacional. 2 documentos digitales	29 de agosto de 2022
Producto 5. Informe sobre la integración de dos metodologías en el PLAN NACIONAL. Producto 6. Análisis aprobado del Diagnóstico del marco legal y regulatorio de México identificando los vacíos y la evaluación de las	9 de septiembre de 2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

necesidades de la ley, la gobernanza para abordar la basura marina y la contaminación por plástico.	
2 documentos digitales	
Producto 7. Aprobada la primera propuesta de política pública sobre basuras marinas y contaminación por plásticos (Plan de Acción Nacional), que incluye: la integración de las cuatro metodologías para reducir los impactos de la contaminación por plásticos. Producto 8. Aprobada la propuesta de modificación de la actual Ley de Residuos a nivel subnacional integrando un enfoque circular.	20 de septiembre de 2022
2 documentos digitales	
Producto 9. Aprobación de la política pública final sobre desechos marinos y contaminación por plásticos Plan de Acción Nacional que incluye: la integración de las cuatro metodologías para reducir los impactos de la contaminación por plásticos. Producto 10. Aprobada la modificación final de la actual Ley de Residuos a nivel subnacional integrando un enfoque circular. Producto 11. Informe de síntesis en inglés aprobado del Plan de Acción Nacional. Producto 12. Repositorio de documentos elaborados para esta consultoría.	30 de septiembre de 2022
4 documentos digitales	

6. Equipo de Trabajo:

Dra. Izarely Rosillo Pantoja (Responsable)

Dra. Karla E. Mariscal Ureta-Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero- Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Dr. Edgar Pérez González- Cuerpo Académico Identidades, Medio Ambiente y Justicia en Contextos Democráticos.

Se firma por triplicado, en la Ciudad de México a 2 de agosto de 2022.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

POR "LA SEMARNAT"

LIC. ALONSO REYES JIMÉNEZ
Subsecretario de Regulación
Ambiental

POR "LA UAQ"

DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA
Abogado General y Apoderado Legal

LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA
Director General de Fomento y
Desempeño Urbano Ambiental

DR. EDGAR PÉREZ GONZÁLEZ
Director de la Facultad de Derecho

DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA
Docente investigadora adscrita a la
Facultad de Derecho
Responsable Técnica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL 2 DE AGOSTO DE 2022, ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.





LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CON EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE SEMANARIO

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867)

Responsable:
Srta. Gral. de Gobierno

Registrado como de segunda clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic.
Carlos Suárez Peredo R.

GOBIERNO DEL ESTADO

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a iniciativa del Ejecutivo de mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe preocuparse por la creación de Instituciones que resuelvan los problemas culturales del País y al mismo tiempo cristalicen los deseos de superación en beneficio de los gobernados;

Que el hombre es un heredero de cultura que nace inexorablemente en un nivel determinado y que cada nuevo conocimiento agudiza el ingenio para la solución de los problemas que la vida le plantea y que beneficia, tanto al hombre mismo como a la sociedad en que actúa.

Que el continuo y rápido desarrollo de las actividades técnicas y científicas en nuestra Patria, imponen al Estado la obligación de coadyuvar, dentro de sus posibilidades, a la creación de nuevos centros de adiestramiento técnico y científico en donde se formen los hombres que resuelvan las necesidades del momento y futuras;

Que el elemento estudiantil que se desplaza hacia la Capital de la República, o hacia otro lugar cualquiera donde se encuentran Centros de Enseñanza Superior, se desarraiga del solar nativo y pierde el cariño y el interés por la provincia, lo que, de no suceder, redundaría indudablemente en beneficio de ésta;

Que, por otra parte, los núcleos de población escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras Instituciones de Educación Superior son, año por año, más numerosos al grado de constituir ya un verdadero problema que debe resolverse creando en distintas regiones de la República Centros de alta Cultura que descarguen a los mencionados planteles del cúmulo de alumnos que a ellos convergen;

Que el Estado de Querétaro se halla enclavado en el corazón mismo del País y múltiples vías de comunicación lo hacen fácilmente asequible para los estudiantes y padres de familia de la región central, lo que permite contribuir a resolver el problema antes expuesto;

Que aún cuando el sostenimiento económico de una Institución de Cultura Superior implica una fuerte erogación estatal, el Gobierno de esta Entidad Federativa, después de estudiar minuciosamente el problema, se encuentra dispuesto y en posibilidad de sufragarla;

Que, además, la precaria situación económica de la mayoría de los padres de familia en el Estado, les imposibilita de mandar a sus hijos a efectuar sus estudios superiores en Instituciones de fuera, lo que evidencia la necesidad de la creación de un Centro de Cultura Superior en el Estado;

Que no respondiendo el actual Colegio Civil a las exigencias culturales del Estado, se ha originado la necesidad de transformar dicha Institución en Universidad que, de acuerdo con sus leyes, permita el establecimiento de nuevos ciclos educativos, a medida que las urgencias de la Entidad lo vayan requiriendo para la mejor solución de sus problemas;

Que en virtud de las razones expuestas se considera muy conveniente y posible, presupuestalmente, la creación de una Universidad en esta Entidad;

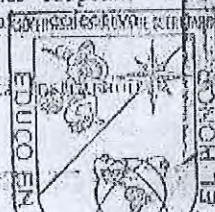
En uso de sus facultades legales ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 81

Artículo 1º Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, al profesional y al técnico, y, asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual en todos sus aspectos.

Artículo 2º La denominación de esta

SECRETARÍA GENERAL



será "UNIVERSIDAD DE QUERETARO".

Artículo 30. La Universidad de Querétaro se regirá por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.

TRANSITORIOS

1o. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.

2o. Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.

3o. Se derogan las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente,

LIC. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario,

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario,

FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

DR. OCTAVIO S. MONDRAGON.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que: la H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 82.

ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUERETARO.

CAPITULO PRIMERO.

De la Organización, funcionamiento y Gobierno de la Universidad.

ARTICULO 1o. La Universidad de Querétaro creada por Ley Núm. 81 de fecha 26 de diciembre de 1950 dependerá directamente del Ejecutivo del Estado, en lo relativo a su organización, funcionamiento y gobierno.

ARTICULO 2o. Las Escuelas de estudios superiores que funcionen en el Estado y cuyos fines concuerden con los de la Universidad, podrán incorporarse a ésta.

CAPITULO SEGUNDO.

Del objeto de la Universidad.

ARTICULO 3o. La Universidad del Estado de Querétaro, tiene por objeto, impartir la enseñanza superior para formar al hombre culto, al economista y al profesional.

este precepto sea coherente y rinda mayores beneficios, la Universidad deberá dictar, desde luego, los acuerdos pertinentes a fin de que pueda elaborarse una metodología que encauce sus actividades.

CAPITULO TERCERO.

De los conocimientos que impartirá la Universidad de Querétaro.

ARTICULO 4o. La impartición de la enseñanza en la Universidad seguirá los lineamientos generales de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras Instituciones de alta cultura, siempre y cuando dichos lineamientos, planes de estudio y demás disposiciones tiendan a la realización de los fines que a la nueva institución le fueron asignados por la Ley que la creó.

ARTICULO 5o. En la Universidad de Querétaro se impartirán:

I. Los cursos preparatorios necesarios para seguir las distintas carreras profesionales; y

II. Las carreras profesionales que sean determinadas y propuestas por el Consejo Universitario para cada año lectivo, y aprobados por el Ejecutivo, de acuerdo con la capacidad del Erario Público.

CAPITULO CUARTO.

De las Instituciones que integran la Universidad.

ARTICULO 6o. La Universidad de Querétaro comprende las siguientes Instituciones:

I. Escuela de estudios preparatorios

II. Escuelas Profesionales relativas a las carreras que se implanten de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior.

III. Departamento Editorial.

IV. Departamento de Acción Social.

V. Departamento de Acción Deportiva.

VI. Las demás que se establezcan de acuerdo con el Reglamento de esta Ley.

ARTICULO 7o. Los Departamentos a que se refiere el Artículo que antecede dependerán de la Rectoría y formularán su Programa Anual de Trabajo durante el primer mes del año escolar para su aprobación.

CAPITULO QUINTO.

Del Gobierno de la Universidad

ARTICULO 8o. El Gobierno de la Universidad se ejercerá en los términos que establezcan el Reglamento de esta Ley, por el Rector y el Consejo Universitario.

CAPITULO SEXTO.

Del personal docente y administrativo.

ARTICULO 9o. Los nombramientos del personal docente y administrativo de la Universidad de Querétaro, serán expedidos por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Consejo Universitario. El Rector será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo.

CAPITULO SEPTIMO.

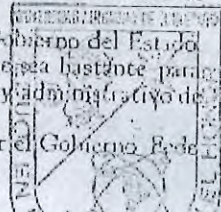
Del sostenimiento económico de la Universidad.

ARTICULO 10o. La Universidad de Querétaro se sostendrá económicamente:

I. Con la aportación anual del Gobierno del Estado que nunca será inferior a la cantidad que sea bastante para cubrir los sueldos del personal docente y administrativo de la Universidad;

II. Con el subsidio concedido por el Gobierno Federal;

III. Con sus propios arbitrios.



ra y exámenes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.—Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día primero de enero de 1951.

SEGUNDO.—Se Derogan las disposiciones que se opongan a la presente.

TERCERO.—Por esta vez el Gobernador del Estado determinará las carreras profesionales que se cursarán en la Universidad, durante el año lectivo de 1951, y hará la distribución y aplicación de los fondos, a que se refieren, respectivamente, los artículos quinto y décimo, último párrafo, de esta Ley.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado, y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

LIC. ALBERTO FERNANDEZ RIVEROLL.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN A.

Por tanto mando se imprima, publique, y observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga a los habitantes del mismo, sabed que: H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY NUMERO 83.

REGLAMENTARIA DE LA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUERETARO.

CAPITULO PRIMERO.

ARTICULO 1o.—Para los efectos del Artículo O de la Ley Orgánica de la Universidad de Querétaro, el Consejo Universitario se integrará con:

A). El Rector y el Secretario de la Universidad;

B). Los Directores de las Escuelas dependientes de la Universidad;

C). Un Profesor de cada Escuela, electo por mayoría de votos por el personal docente de la misma, cada dos

D). Un Alumno regular de cada una de las escuelas electo cada año por los propios alumnos, también por mayoría de votos.

E). Un representante de la Sociedad de Padres de familia, electo cada dos años, por mayoría de votos.

Tendrá su asiento en la ciudad de Querétaro y será presidido por el Rector y, en su defecto, por el Profesor electo dentro de los asistentes y fungirá como Secretario el de la Universidad y, en su ausencia, el Profesor consejero nombramiento más reciente que concurre.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente.

ARTICULO 2o.—Son atribuciones del Consejo Universitario:

I.—Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica y de este Reglamento.

II.—Formular los presupuestos anuales de la Universidad.

III.—Proponer, a solicitud y por conducto del Rector, al Ejecutivo del Estado, los nombramientos del personal docente y administrativo.

IV.—Conceder al mismo personal licencia con goce de sueldo hasta por dos meses, siempre y cuando exista causa justificada para ello; y sin sueldo hasta por un año.

V.—Aprobar los planes de estudio que deban seguirse en cada escuela y darlos a conocer con la anticipación debida a la inauguración de cada año escolar.

VI.—Aprobar los programas mínimos que hayan de desarrollarse durante el año escolar en cada una de las materias que constituyen los planes de estudios de cada profesión y de los preparatorios. Al efecto, deberán tener en consideración que en cada curso se impartan los conocimientos indispensables para la perfecta comprensión y aprovechamiento de los subsecuentes.

VII.—Cuidar de que la enseñanza se oriente fundamentalmente hacia el desarrollo de la facultad analítica de los Alumnos.

VIII.—Celebrar, por lo menos, mensualmente, una sesión ordinaria y las extraordinarias que sean necesarias, bien a propuesta de la Rectoría o a solicitud de dos miembros del Consejo, como mínimo, dando a conocer siempre en las Convocatorias, la correspondiente orden del día.

IX.—Servir de cuerpo consultivo para todas las cuestiones técnicas, que con relación a cada escuela, sometan a su consideración el Gobierno del Estado, la Rectoría o los propios Planteles Universitarios.

X.—Supervisar los actos de las escuelas, dependientes de la Universidad e Instituciones incorporadas a ella.

XI.—Oír y resolver las quejas que se presenten sobre la inobservancia de la Ley y de este Reglamento.

XII.—Proponer cada año al Gobierno del Estado, previo estudio de sus respectivos expedientes y situación económica, los alumnos dependientes de la Universidad que merezcan ser becados.

XIII.—Decretar, si lo estimare procedente, la suspensión por más de quince días o la expulsión de algún alumno en los casos graves cuyo estudio le proponga la Rectoría.

XIV.—Resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de los preceptos de este Reglamento.

XV.—Conceder a los alumnos de las diferentes escuelas que dependan de la Universidad, dentro de los períodos establecidos en el Calendario Escolar, los exámenes extraordinarios, que, a su juicio, fueren necesarios, para obtener su regularización.

XVI.—Expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento de las Escuelas o dependencias Universitarias.

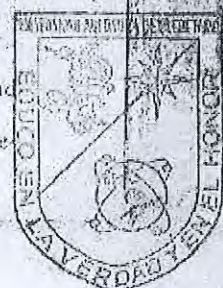
XVII.—Las demás que determine este Reglamento y la Ley Orgánica.

ARTICULO 3o.—Los miembros del Consejo que representen a las Escuelas de la Universidad conservarán su carácter mientras pertenezcan al grupo que los eligió. En el caso de falta del propietario y del suplente, el Rector convocará a nueva elección para cubrir el período.

DE LA RECTORIA.

ARTICULO 4o.—Para ser Rector de la Universidad de Querétaro, se requiere:

1o.—Ser ciudadano mexicano, de preferencia quere



tano.

20. Tener más de 30 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

30. Poseer un grado Universitario superior al de Bachiller.

40. Tener cuando menos tres años de servicios docentes en alguna Escuela de la Universidad.

50. Haberse distinguido en la labor docente o de investigación científica.

60. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

ARTICULO 50. El Rector será sustituido por el Secretario de la Universidad, en los casos de faltas temporales que no se excedan de 30 días; y por la persona que designe el Gobernador del Estado, de acuerdo con los requisitos del Artículo Cuarto, cuando exceda de este término.

ARTICULO 60. Son facultades y obligaciones del Rector:

I. Representar jurídicamente a la Universidad.

II. Cuidar de que se cumplan en todas las Escuelas y dependencias de la Universidad e Institutos Incorporados, las disposiciones de esta Ley.

III. Dictar las medidas necesarias para que guarde en los Planteles una estricta disciplina y fuera de ellos se observen buenos costumbres.

IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.

V. Promover ante el Consejo Universitario cuanto estimare benéfico a la buena marcha y desarrollo de los Institutos Universitarios.

VI. Dar cuenta al Consejo Universitario de todo lo concerniente al funcionamiento científico, para que provea lo que proceda.

VII. Informar antes del 15 de diciembre de cada año al Gobierno del Estado, previo acuerdo del Consejo Universitario, sobre las exigencias económicas de la Universidad, con el objeto de que el mismo Gobierno pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo de la Ley Orgánica, dentro de sus posibilidades presupuestales.

VIII. Asistir diariamente, dentro de las horas hábiles de trabajo, el tiempo necesario para despachar los asuntos de su competencia.

IX. Imponer las sanciones que determina este Reglamento.

X. Solicitar del Consejo Universitario la propuesta al Gobernador del Estado para el nombramiento del personal docente y administrativo en sus diversas dependencias.

XI. Conceder licencias económicas con goce de sueldo o sin él hasta por cinco días, al personal de las dependencias Universitarias.

XII. Vigilar la puntual asistencia del personal docente y administrativo, tomando al efecto las medidas que estime pertinentes de acuerdo con el Consejo.

XIII. Dar cuenta al Consejo Universitario de las renuncias y licencias del personal docente y administrativo.

XIV. Convocar al Consejo Universitario a sesiones ordinarias y extraordinarias.

XV. Expedir y firmar en unión del Secretario General, los certificados de estudios que deba otorgar la Universidad para acreditar los estudios hechos en ella.

XVI. Las demás que señale este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

I. Ser ciudadano mexicano, de preferencia queretano.

II. Tener más de 25 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

III. Tener un grado superior al de Bachiller.

IV. Tener cuando menos dos años de servicios docentes en alguna Escuela de la Universidad.

V. Haberse distinguido en la labor docente o de investigación científica.

VI. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

ARTICULO 80. El Rector actuará con el Secretario General, quien tendrá fe pública para la certificación de los actos oficiales de la Universidad.

ARTICULO 90. Para ser Director de las Escuelas se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, de preferencia queretano.

II. Pertenecer al cuerpo de profesores, con dos años ininterrumpidos de docencia.

III. Poseer un título correspondiente a las carreras que se cursen en la escuela.

IV. Disfrutar de general respeto correspondiente a una reputación de vida personal honrada.

V. Tener más de 25 años de edad y menos de 60 el día de su designación.

ARTICULO 100. Obligaciones y facultades de los Directores de las Escuelas:

I. Representar a su Escuela.

II. Concurrir a las sesiones del Consejo, con voz y voto.

III. Proponer al Consejo el nombramiento del personal docente para su Escuela.

IV. Verificar dentro de la Escuela, por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus reglamentos, de los planes y acuerdos que se refieren a la Escuela correspondiente.

V. Desempeñar las comisiones que les confiera el Consejo.

VI. Concurrir diariamente a su Escuela, el tiempo necesario para atender en forma debida las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 110. En las Escuelas Preparatorias y Profesionales regirán, para cada año escolar, los planes de estudios que apruebe el Consejo Universitario, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ley Orgánica.

ARTICULO 120. En los Planteles Universitarios, el año escolar durará diez meses y se abrirán y clausurarán los cursos en las fechas que señale el Calendario Escolar que aprobará el Consejo, a propuesta de la Rectoría. Durante el lapso escolar sólo podrán concederse dos períodos de vacaciones menores, de diez días cada uno.

ARTICULO 130. El Departamento Editorial, realizará la publicación de periódicos y memorias de los órganos dependientes de la Universidad, y demás publicaciones que tiendan a la difusión cultural.

ARTICULO 140. El Departamento Social difundirá los conocimientos adquiridos mediante conferencias científicas y estéticas y extenderá las actividades concernientes al beneficio popular, por los sistemas de escuelas, conferencias, enseñanzas cinematográficas, radio, transmisiones y demás medios que se estimen oportunos.

La Sección de Biblioteca, propaganda e intercambio universitario, que dependa del Departamento anterior, será encargada de la clasificación, organización y funcionamiento de la Biblioteca Universitaria y de la Biblioteca de la Universidad de Querétaro y de los Centros de la República y del Extranjero.

la Universidad.

ARTICULO 16. El Departamento del Servicio Médico y Sanitario se ajustará a los reglamentos y demás disposiciones legales que rijan y facilitará los informes que le pidan los sectores sociales que necesiten de ellos.

ARTICULO 17. Cuando las necesidades lo indiquen y el Presupuesto lo permita, el Consejo Universitario, por conducto del Rector, propondrá al Ejecutivo la creación de nuevos departamentos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

ARTICULO 18. Para ser profesor de las escuelas dependientes de la Universidad, bastará tener la capacidad suficiente, a juicio del Consejo, en especialidad o materia que le sea encomendada, prefiriendo en las Facultades a las personas que tengan título de la profesión de que se trate.

ARTICULO 19. El personal docente y administrativo de la Universidad, podrá solicitar licencia por un término que no exceda de 5 días ante la Rectoría. Cuando exceda de este término, lo solicitará, por conducto de la misma, ante el Consejo.

ARTICULO 20. Los Profesores tienen obligación de asistir puntualmente a sus cátedras y avisar a la Secretaría su inasistencia motivada por enfermedad o causa grave.

Las faltas injustificadas serán sancionadas por el Rector y en caso grave podrá pedirse al Consejo Universitario el cese del faltista.

Los profesores deberán firmar previamente a la hora de clase, el libro de asistencia que se llevará en la Secretaría.

ARTICULO 21. Para que un Profesor propietario pueda ser removido de su cargo, se necesita causa justificada, que calificará el Consejo Universitario.

ALUMNOS

ARTICULO 22. Para ser inscrito como alumno en los cursos preparatorios, se requiere haber cursado y aprobado la enseñanza primaria, lo que se comprobará con el certificado oficial. Sólo se permitirá el pase a las Escuelas Profesionales, cuando el alumno haya cursado y aprobado todas las materias del ciclo preparatorio respectivo.

ARTICULO 23. No se concederán inscripciones fuera del período señalado en el calendario escolar. Solamente se dará inscripción en el transcurso del año escolar a los alumnos procedentes de escuelas similares, oficiales o incorporadas:

A) Si acreditan la asistencia regular a los cursos correspondientes al año de su inscripción y,

B) Si corresponde la materia o materias cursadas al plan de estudios vigente en el Plantel. Toda duda al respecto se someterá al Consejo Universitario.

ARTICULO 24. No se permitirá a los alumnos inscribirse en materias de años superiores a los en que normalmente deben ser matriculados.

ARTICULO 25. Cuando un alumno hubiere dejado de presentar algunas materias de estudio de un año escolar, sin que excedan de tres, podrá ser matriculado en los cursos del año siguiente, siempre que las materias omitidas no constituyan, a juicio de la Rectoría, antecedentes negativos de los cursos de ese año escolar; pero no se le concederán exámenes en los cursos en que se matricule sin haber resultado aprobado previamente en las clases adeudadas.

ARTICULO 26. Las materias que se den fuera de los programas establecidos para las Escuelas Preparatorias y Profesionales, serán siempre optativas, y el resultado que en ellas se obtenga no influye para la validez ni para la inscripción en los cursos de programa. Sin embargo, en las materias optativas no podrán inscribirse ni concederse exámenes de segundo o ulteriores cursos, a quienes no hayan re-

sultado aprobados en los anteriores.

ARTICULO 27. Tendrán carácter de optativas y podrán por tanto cursarse fuera de programa aquellas materias que como tales estén consideradas en los programas vigentes.

ARTICULO 28. Las personas que no tengan el carácter de alumnos y que desearan concurrir a algunos de los cursos que se impartan en las dependencias de la Universidad, podrán hacerlo solamente en calidad de oyentes y previa autorización de la Rectoría o del Director de la escuela de que se trate.

ARTICULO 29. Los alumnos tienen obligación de asistir puntualmente a sus clases y justificar sus faltas de asistencia, a medida que vayan ocurriendo.

ARTICULO 30. No se concederán exámenes ordinarios a los alumnos que hayan dejado de asistir a más del 12 por ciento de clases que fije el calendario escolar.

ARTICULO 31. Los alumnos que excediéndose del tanto por ciento anterior no pasen del 15 por ciento, podrán sustentar exámenes extraordinarios en cualquiera de los períodos que señale el calendario escolar.

Los que rebasen los límites del párrafo anterior están obligados a repetir el curso.

ARTICULO 32. Es obligación de todos los alumnos participar en los actos cívicos culturales que determine la Rectoría y su inasistencia será sancionada de acuerdo con las facultades concedidas a la misma.

ARTICULO 33. Todos los alumnos deberán sujetarse a las disposiciones disciplinarias que establece esta ley.

ARTICULO 34. La asistencia a las horas de estudio será obligatoria para los alumnos, en los términos que prevenga el Reglamento Interior.

ARTICULO 35. Los alumnos podrán asociarse libremente y sus agrupaciones serán independientes de la Rectoría.

También podrán los alumnos, dentro de los planteles, expresar libremente sus opiniones sobre todos los asuntos que a sus estudios conciernan, celebrando las reuniones que al efecto sean permitidas por la Autoridad mencionada.

En todo caso, se limitarán esas facultades por las exigencias derivadas de no interrumpir las labores y de ajustar sus actividades a los términos que se prevengan en el Reglamento Interior.

CAPITULO TERCERO

APROVECHAMIENTO

ARTICULO 36. El aprovechamiento de los alumnos de las diferentes escuelas que dependan de la Universidad, se apreciará por medio de reconocimientos y de exámenes.

Estos últimos serán ordinarios y extraordinarios, que serán sustentados precisamente durante los períodos que fije el Calendario Escolar.

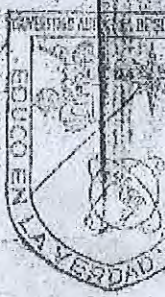
Los reconocimientos se harán por escrito, y se verificarán por el respectivo Profesor. Se efectuarán, el primero, a los 3 meses de iniciado el año escolar, y, el segundo, a los 6 y comprenderán lo estudiado en cada uno de esos períodos.

Los exámenes de fin de curso se sustentarán ante jurados compuestos de tres miembros y se integrarán por el profesor de la materia como Presidente y otros dos profesores de acuerdo con las listas que formule la Secretaría y a barcan el total del programa de la materia de que se trate.

ARTICULO 37. El resultado de los exámenes de fin de curso, será calificado por el jurado según el sistema vigente en la Universidad Nacional Autónoma de México.

ARTICULO 38. El sustentante que fuere reprobado con menos de 5 o su equivalente si se adoptase otra graduación, tendrá necesariamente que repetir el curso. El que lo fuere con cinco, podrá presentar nuevo examen en el período

SECRETARÍA GENERAL



siguiente de exámenes extraordinarios después de las vacaciones respectivas.

El alumno que fuere reprobado durante el período de exámenes ordinarios quedará incapacitado para presentar exámen de la misma materia en el período extraordinario inmediato.

El alumno que en tres años haya cursado una materia y obtenido calificación reprobatoria o hubiera dejado de presentar el exámen final, quedará excluido definitivamente de la escuela.

El alumno que fuere reprobado en los dos reconocimientos o no se presentare a ellos, perderá el derecho a sustentar el exámen final ordinario.

ARTICULO 39.- Los exámenes de fin de curso se efectuarán en la forma que señala el Reglamento Interior.

ARTICULO 40.- Solamente se concederán exámenes extraordinarios a quienes hayan cursado en esta Universidad la materia de que se trate y no tengan más de un quince por ciento de falta de asistencia en relación al número de clases que fije el calendario escolar.

ARTICULO 41.- Los exámenes recepcionales sólo se concederán justificando con los documentos respectivos haber cursado todas las materias correspondientes a la profesión de que se trate y satisfecho todos los requisitos que imponga el plan de estudios y este Reglamento.

No se concederán exámenes recepcionales a quienes no hayan cursado y aprobado cuando menos, en las escuelas dependientes de la Universidad, las materias de los dos últimos años de estudios profesionales.

Para ser aprobado se requiere la votación aprobatoria unánime o por mayoría de los miembros del jurado y en tal sentido se asentará la constancia.

ARTICULO 42.- Los exámenes recepcionales por regla general, se sustentarán ante un jurado compuesto de cinco catedráticos de la profesión y escuela a que pertenezca el sustentante, por riguroso turno que llevará la Rectoría; y a falta de ellos, se podrá integrar el jurado con profesores de alguna otra escuela.

Los exámenes recepcionales de las carreras de Farmacéutico, Enfermero y Partero, se efectuarán ante un jurado compuesto de tres miembros que reúnan las mismas cualidades señaladas en el Artículo anterior.

ARTICULO 43.- Los exámenes recepcionales se iniciarán con el interrogatorio que cada uno de los miembros del jurado formule libremente al sustentante, con duración mínima de 20 minutos por cada sinodal y máxima de treinta, interrogando al final el Presidente del Jurado.

ARTICULO 44.- Los jurados de los exámenes recepcionales serán presididos por el sinodal de mayor antigüedad en la profesión de que se trate.

ARTICULO 45.- El resultado de los exámenes recepcionales se hará constar en el libro de actas correspondiente. Dichas actas serán levantadas y autorizadas por el Secretario de la Universidad y firmadas por los miembros del Jurado. Deberá expedirse copia certificada de dicha acta al interesado.

ARTICULO 46.- Los exámenes recepcionales serán concedidos por el Ejecutivo, previo parecer de la Rectoría, una vez que se compruebe que se han llenado todos los requisitos necesarios para sustentarlos y se acredite haber cubierto el servicio social. El alumno, además, deberá presentar ante la autoridad escolar correspondiente, la tesis que hubiere desarrollado. Dicha tesis se distribuirá entre los catedráticos que deberán examinarla, con el propósito de que, dentro de un plazo que no exceda de diez días, emita su opinión por escrito en sobre cerrado, que enviarán a la Rectoría, en la inteligencia de que, si aquella es desfavorable,

Cuando el tema se considere convenientemente desarrollado por la mayoría o unanimidad de sinodales, la Rectoría fijará la fecha para el exámen profesional. El alumno al que no se haya aceptado la tesis, podrá en un plazo no menor de 3 meses presentar otra, la que se sujetará a los trámites de párrafo anterior.

ARTICULO 47.- El resultado aprobatorio obtenido en el exámen recepcional motivará la expedición del título correspondiente que será firmado por el Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno y el Rector de la Universidad.

La rectoría enviará al Gobierno del Estado, duplicado de cada uno de los documentos que forme el expediente del exámen recepcional, con la copia certificada de la autorización concedida para sustentar el exámen y del acta relativa.

La impresión del título se hará conforme al modelo que apruebe el Consejo Universitario.

ARTICULO 48.- El alumno que hubiere sido reprobado en un exámen recepcional no se le concederá otro para la misma profesión sino pasado un año, y el reprobado en dos perderá todo derecho a sustentar uno nuevo.

ARTICULO 49.- Tanto en los exámenes recepcionales como en los de fin de curso, al terminar la prueba, se hará salir al sustentante y votarán en secreto los componentes del Jurado. Corresponde al Secretario hacer el cómputo de votos y al Presidente declararlo.

Tratándose de los exámenes recepcionales, el Secretario después de la votación llamará al sustentante y dará lectura al acta, previa firma de la misma que haga el jurado. El Presidente le tomará la protesta respectiva.

ARTICULO 50.- El sustentante puede recusar, sin expresión de causa, a uno de los sinodales en los exámenes recepcionales; en éstos podrá recusar además a tutto sinodal con expresión de causa justificada, a juicio de la Rectoría.

En los exámenes de fin de curso solamente podrá recusarse con expresión de causa que debe calificar la Rectoría.

ARTICULO 51.- Tanto los exámenes de fin de curso como los recepcionales serán públicos.

ARTICULO 52.- Los alumnos inscritos en las escuelas incorporadas dependientes de la Universidad, no podrán sustentar exámenes sino en su propia escuela.

ARTICULO 53.- Queda facultado el Consejo Universitario para fijar el promedio mínimo de calificaciones que sea necesario para poder ingresar a cualquiera de las escuelas que dependan de la Universidad, cuando se trate de alumnos que provengan de escuelas extranjeras a la misma.

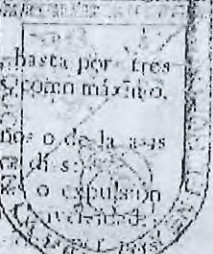
CAPITULO IV.

SANSIONES.

ARTICULO 54.- Por las infracciones de este Reglamento se aplicarán a los alumnos en cada caso y según la gravedad de las faltas, las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación privada o pública.
 - II.- Estudio obligatorio en el plantel, hasta por tres horas, por espacio de ocho días consecutivos, como máximo, a los alumnos de la escuela preparatoria.
 - III.- Suspensión del carácter de alumno o de la asistencia a determinadas clases hasta por quince días.
 - IV.- Suspensión por más de quince días o expulsión de la institución dependiente de la Universidad.
- ARTICULO 55.- Excepto las sanciones de amonestación y estudio obligatorio que se mencionan en los párrafos I y II del artículo que antecede, que sólo podrán ser decretadas por el Consejo Universitario, las sanciones de suspensión y expulsión que se mencionan en los párrafos III y IV del artículo que antecede, que sólo podrán ser decretadas por el Consejo Universitario, las sanciones de suspensión y expulsión que se mencionan en los párrafos III y IV del artículo que antecede, que sólo podrán ser decretadas por el Consejo Universitario.

SECRETARIA GENERAL



Los Secretarios, Prefectos y Catedráticos podrán a las que se mencionan en las fracciones I y II del mismo artículo, disciplinadamente.

ARTICULO 56. La imposición de cualquiera de las mencionadas sanciones se hará inmediatamente del conocimiento del padre o tutor del alumno sancionado, por la Secretaría de la Universidad.

De todo castigo impuesto por los Prefectos o por los Catedráticos se dará aviso inmediato a la Rectoría.

CAPITULO V.

ACCION SOCIAL.

ARTICULO 57. La función encomendada al Departamento de Acción Social a que se refiere el Artículo Catórtico de esta Ley, se sujetará a las siguientes bases:

I. Sustituir el concepto de la cultura como beneficio individual, por el de la cultura como beneficio social;

II. Colaborar en la investigación científica de los problemas nacionales y especialmente de Querétaro, con el propósito de encontrar las soluciones que contribuyan al mejoramiento del Estado y del País en general;

III. Colaborar en la investigación científica de los problemas que se presenten en las zonas que sucesivamente se elijan como tipos de las distintas regiones del Estado, con objeto de coöperar al mejoramiento moral y material de sus habitantes;

IV. Poner en contacto a los hombres de ciencia con la vida real del Estado, con objeto de despertar en ellos el interés por sus problemas, en beneficio de la coöktividad;

V. Poner en contacto a profesores y estudiantes con las organizaciones obreras y campesinas del Estado;

VI. Hacer llegar los beneficios de la cultura a las clases indígenas del Estado;

VII. Ofrecer a los centros de población sus conocimientos universitarios mediante creación de brigadas culturales, fundación de centros de lectura y conferencias, organización de concursos literarios, musicales y exposiciones artísticas.

ARTICULO 58. Todos los estudiantes de la Universidad tienen la obligación de colaborar en ésta, dentro de sus capacidades en la Acción Social, que tiende a difundir la cultura.

Con este fin, en los casos en que la Rectoría, por concepto del Departamento de Acción Social, lo determine, integrarán brigadas culturales, servirán las cátedras de las escuelas nocturnas para obreros y sustentarán las conferencias que se les encomienden dentro o fuera de las aulas, de acuerdo con los estudios que hayan hecho.

El Departamento de Acción Social invitará a los catedráticos de la Universidad, cuando lo estime pertinente, para que sustenten conferencias;

ARTICULO 59. Los alumnos del último año de la profesión de Abogado, además de la prácticas que para ésta se establezcan, deberán prestar gratuitamente, de acuerdo con el Departamento de Acción Social, sus servicios durante el término de tres meses en cada una de las Defensorías de Oficio que funcionen legalmente, encargándose de los trabajos que se les encomienden.

ARTICULO 60. Los alumnos de las Escuelas de Ingeniería durante el tiempo en que tengan que efectuar sus prácticas reglamentarias, prestarán sus servicios gratuitamente de acuerdo con el Departamento de Acción Social, en cualquiera de las obras que estén ejecutándose en el Estado que tengan relación directa con su carrera.

ARTICULO 61. Los alumnos del último año de la escuela de Química y Farmacia, prestarán sus servicios gratuitamente durante el término de seis meses, en la preparación de botiquines para las escuelas, sindicatos, comunidades rurales y similares, y en la de medicamentos cuando se presente alguna epidemia en el Estado, a juicio de la Rectoría

y del Departamento de Acción Social. Además, dentro de los laboratorios Químico y Bacteriológico de la Universidad practicarán en beneficio de la sociedad en general, todos aquellos análisis que estén de acuerdo con sus conocimientos.

ARTICULO 62. En el último año de cada una de las profesiones de Enfermería y obstetricia, los alumnos servirán a los hospitales públicos, durante el término de seis meses y desempeñarán las labores que prudentemente les encomienden los jefes de ellos, dentro o fuera de dichos establecimientos, de acuerdo con el Departamento de Acción Social.

ARTICULO 63. El Departamento de Acción Social, fijará las normas a las que se sujetarán los alumnos para prestar el servicio social enumerado en los artículos anteriores y a la Jefatura del propio Departamento corresponde la obligación de expedir el certificado que acredite la prestación del servicio social.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 64. Las escuelas preparatorias oficiales de ciclo completo y las de estudios profesionales que se establezcan en el Estado, podrán incorporarse a la Universidad llenando los requisitos y cumpliendo los términos que señale la ley.

ARTICULO 65. Los estudios secundarios, preparatorios y profesionales efectuados en las escuelas oficiales de la Federación y Entidades Federativas, solo surtirán efecto, para ingresar a los cursos subsecuentes en cualquiera de los establecimientos dependientes de la Universidad, mediante el reconocimiento que de ellos se haga por el Consejo Universitario.

ARTICULO 66. El Consejo Universitario, previo informe que rinda el Rector acerca de la naturaleza de los programas, número de horas de trabajo, orientación y prestigio de las instituciones educativas en que se hayan hecho estos estudios determinará en cada caso concreto si producen efecto en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 67. Las cuotas de inscripción, impresión de títulos, expedición de certificados de estudios, laboratorios, etc., serán fijadas anualmente por la Rectoría, de acuerdo con el Consejo Universitario.

ARTICULO 68. Las Sociedades de Padres de Familia de las escuelas dependientes de la Universidad, se integrarán con los padres, tutores o representantes legales de los alumnos inscritos en las mismas.

ARTICULO 69. Las Sociedades de Padres de Familia tendrán como fin coadyuvar a la resolución de los problemas de la Universidad.

TRANSITORIO UNICO. El presente Reglamento deroga cualquiera disposición en pugna con sus preceptos y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente.

LIC. ALBERTO FERNANDEZ.

Diputado Secretario.

JOSE LUIS HERRERA.

Diputado Secretario.

FRANCISCO SUZAN.

SECRETARIA GENERAL

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta y uno días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.



cientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.
El Secretario General de Gobierno,
Lic. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

Octavio S. Mondragón,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabéd que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus facultades legales, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 40.

Artículo Primero.—Se concede a la señora María Guadalupe Hernández Vda. de Ostendi la exención del 50 por ciento del impuesto a la propiedad raíz urbana que debiera pagar, de acuerdo con las leyes en vigor en el momento en que se cause, por el edificio de nueva construcción, destinado a casa habitación, ubicado en la Calzada de los Arcos (Colonia "La Pastora") de esta ciudad.

Artículo Segundo.—La exención que se concede tendrá una duración de diez años, computados a partir de la fecha de vigencia de este Decreto.

Artículo Tercero.—No queda comprendido en la exención el impuesto predial correspondiente a la tierra desnuda de mejoras.

TRANSITORIO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente,
Lic. ALBERTO FERNANDEZ.
Diputado Secretario,
JOSE LUIS HERRERA.
Diputado Secretario,
FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. OCTAVIO S. MONDRAGON.
El Secretario General de Gobierno,
Lic. FCO. RODRIGUEZ AGUILLON.

FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON,

Secretario General de Gobierno, encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado por Ministerio de Ley, a los habitantes del mismo sabed que:

La H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en uso de sus

Artículo 1o.—Se aprueba la creación que hizo el H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Escobedo, Qro., de la condecoración denominada "Hombres Ilustres del Municipio de Pedro Escobedo, Qro."

Artículo 2o.—Tal condecoración consistirá en una medalla de oro que en el anverso tendrá la siguiente leyenda: "Hombres Ilustres del Municipio de Pedro Escobedo, Qro." H. Ayuntamiento de 1950. En el reverso el nombre de la persona a quien se conceda tal condecoración y la fecha en que la misma se le imponga. Tal condecoración será otorgada por el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo con extrictísimo apego a este Decreto.

Artículo 3o.—El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo tendrá facultad para conceder, a su juicio, a quien estime pertinente, la ya citada condecoración, bajo el concepto de que al dictar la resolución respectiva la fundará debidamente, exponiendo los motivos y hechos que ameriten tal concesión, los que deberán ser siempre de notoria importancia y de orden histórico, patriótico o altruista.

Artículo 4o.—El C. Gobernador Constitucional del Estado, como primera Autoridad Política de esta Entidad, tendrá la facultad de ratificar o no la resolución que conforme al artículo que antecede haya dictado el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, esta resolución deberá también fundarse en los mismos requisitos que establece el artículo que antecede.

Artículo 5o.—Por esta vez, la H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo para que imponga la referida condecoración al C. Dr. Octavio S. Mondragón, Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 6o.—Siempre que sea impuesta la condecoración de referencia, lo será en acto público y solemne por el C. Gobernador Constitucional del Estado, o en su caso, por el C. Presidente del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, pudiendo estos Funcionarios delegar esa facultad cuando así lo estimen necesario.

TRANSITORIO UNICO.—Este Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Diputado Presidente,
LIC. ALBERTO FERNANDEZ.
Diputado Secretario,
JOSE LUIS HERRERA.
Diputado Secretario,
FRANCISCO SUZAN.

Por tanto mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario General de Gobierno Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo por M. de Ley,
LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON.
El Oficial Mayor Encargado de la Secretaría General de Gobierno por M. de Ley,
LIC. CARLOS SUAREZ PEREDER.

FRANCISCO RODRIGUEZ AGUILLON

Testimonio de la Escritura Pública No.: 36,613 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE. DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 28 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2021-2024, SOLICITA: EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----

Tomo: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de MARZO de 2021.

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLIVERA
Notario Titular



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,613 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE -----
----- TOMO NÚMERO TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO. -----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 8 ocho días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, Ante mí LIC. Y NOTARIO ROBERTO REYES OLIVERA, en legal ejercicio del cargo de Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, comparece: El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO y solicita PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la que se llevó a cabo la ELECCIÓN DE RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, el compareciente exhibe al suscrito Notario el acta mencionada la cual se encuentra asentada en 6 seis hojas sueltas útiles tamaño oficio por un solo lado. Que se protocoliza de acuerdo a lo siguiente: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente verterá en este instrumento procedí a protestarlo de conformidad con lo señalado por el Artículo 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, haciéndole saber de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad conforme a lo previsto por el Artículo 284 del Código Penal para el Estado. -----

--- Expuesto lo anterior manifiesta El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, que solicita PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice del protocolo con la letra "A" de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES: -----

I.- 1.- CONSTITUCIÓN.- Decreto de Creación publicado en el número 81 ochenta y uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 once de Enero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Ley que en su artículo 1º dispone: "...Artículo 1º.- Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, profesionalista y al técnico, y asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos.- Artículo 2º.- La denominación de esta institución será "UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO" Artículo 3º.- La Universidad de Querétaro se registrará por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.- TRANSITORIOS.- 1º.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.- 2º.- Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.- 3º.- Se derogan la Leyes y disposiciones que se opongan a la presente.- Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.- ...". -----
Con fecha 5 cinco de Febrero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, la Universidad de Querétaro se transforma en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, y en el artículo 1º de la Ley Orgánica vigente ley publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986 se establece: "La Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Autonomía implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad." -----

2.- **DENOMINACIÓN.**- A la fecha, en el Artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, se expresa que la denominación de la Universidad es la de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----

3.- **PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.**- En el artículo Segundo de su Ley Orgánica se establece que el patrimonio: de la Universidad Autónoma de Querétaro estará constituido por: I.- Los bienes de su propiedad.- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-----

4).- **OBJETO SOCIAL.**- En el artículo 6º de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto:- "...ARTÍCULO 6º La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto:

I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas..."-----

II.- Mediante escritura pública número 35,169 treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 30 treinta de octubre del 2017 dos mil Diecisiete, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.---

III.- En escritura pública número 35,170 treinta y cinco mil ciento setenta, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 15 quince de enero del 2018 dos mil Dieciocho, en la cual se llevó a cabo Toma de Protesta de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.---

IV.- El compareciente solicita se protocolice el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, que es del tenor siguiente:-----

" ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020. -----

----- Elección de Rector(a) para el periodo 2021 – 2024 -----

-- En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veintiséis de octubre del dos mil veinte, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024. -----

-- Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, Secretario General del SUPAUQ; Margarita Chaparro García, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UAQ; C. Emanuel Contreras Martínez, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro y el Mtro. Alfredo Zepeda Gamito, Coord. del Área Físico Matemáticas. Por la Escuela de Bachilleres: Mtro. Jaime Nieves

3

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



Medrano, Director; Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra; C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno y C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna. Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro; C. Alina Daniela Martínez Rodríguez, Consejera Alumna; y el C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora; Mtro. Hugo Luna Soria, Consejero Maestro; la C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna, y C. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna. Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora; Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro; C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna; y C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno. Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Martín Vivanco Vargas, Director; Lic. Carlos Olguin González, Consejero Maestro; C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera Alumna; y C. Karen González Hernández, Consejera Alumna (justificó inasistencia). Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro; C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna y C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna. Por la Facultad de Enfermería: Mtra. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra; la C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna; y la C. Karla González Luna, Consejera Alumna. Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro; y la C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Informática: Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra; C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna y el C. Marco Jahzeel Muñoz Matuk, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Manuel Toledano Ayala, Director; Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro; C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno; y el C. David Jaramillo Arteaga, Consejero Alumno. Por la Facultad de Lenguas y Letras: Lic. Laura Pérez Téllez, Directora; Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra; C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno; y el C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Medicina: Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora; Dr. Miguel Ángel Alexandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro; y la C. Tonantzin Mendiola Gómez; Consejera Alumna. Por la Facultad de Psicología: Dr. Rolando Javier Salinas García, Director; Mtro. José Jaime Paulín Larracochea, Consejero Maestro; C. Indira Luz Gudiño Martínez, Consejera Alumna; y C. Alejandro Gutiérrez Velázquez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Química: Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro; C. Luisa Pamela Omelas Grajales, Consejera Alumna y C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna, y el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE. -----

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muy buenos días distinguidos consejeros de este Honorable Consejo Universitario, les damos la bienvenida hoy lunes 26 de octubre del 2020, damos inicio a la Sesión Extraordinaria en los términos de la convocatoria legalmente emitida. En el primer punto del orden del día es el pase de lista y declaración del quorum legal, el cual ha sido realizado en lo económico por la Coordinación Operativa de este Consejo, por lo que certifico e informo a ustedes que contamos con el quorum legal para poder desarrollar esta sesión". (Tenemos la asistencia de 53 Consejeros Universitarios). -----

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "El segundo punto del orden del día es el relativo a la elección del rector, rectora por lo que le pido a los consejeros en el orden en el que se les va mencionando expresen el sentido de su voto, en esta ocasión el voto será nominal". -----

Por la Escuela de Bachilleres: -----

- - El Mtro. Jaime Nieves Medrano, Director de la Escuela de Bachilleres: "Buenos días, con base en la auscultación realizada el pasado 23 de octubre del 2020, el voto de los docentes de la Escuela de Bachilleres es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca". -----

- - La Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra Escuela de Bachilleres: "De igual forma el voto por

parte de los docentes es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno Escuela de Bachilleres: "De igual manera el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna Escuela de Bachilleres: "De igual forma el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Bellas Artes:-----

--El Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director de la Facultad de Bellas Artes: "Buenos días, el voto emitido por la Facultad de Bellas Artes es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro de la Facultad de Bellas Artes: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Alma Daniela Martínez Rodríguez, Consejera Alumna de la Facultad de Bellas Artes: "De igual manera el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno de la Facultad de Bellas Artes: "Del mismo modo el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Ciencias Naturales:-----

-- La Dra. Juana Elizabeth Elton Puente, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales: "Buenos días, el voto de los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

--El Mtro. Hugo Luna Soria, Consejera Maestro de la Facultad de Ciencias Naturales: "Igualmente el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Naturales: "Igual para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Naturales: "Para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:-----

-- La Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "El voto de las y de los docentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: "Respetando el sentir de mi comunidad el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

Por la Facultad de Contaduría y Administración:-----

-- El Dr. Martín Vivanco Vargas, Director de la Facultad de Contaduría y Administración: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Lic. Carlos Olguín González, Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración: "Por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- La C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera Alumna de la Facultad de Contaduría y Administración: "Por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- Comenta el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario Académico de la UAQ que la C. Karen González Hernández justifica su inasistencia por cuestiones de salud, hizo del conocimiento de esta Secretaría".-----

Por la Facultad de Derecho:-----

-- El Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: "Buenos días el voto de la Facultad de Derecho de los maestros es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".-----

-- El Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro de la Facultad de Derecho: "El voto de los docentes

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna de la Facultad de Derecho: "Buenos días, el voto de los y las estudiantes de la Facultad de Derecho es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna de la Facultad de Derecho: "El voto de los alumnos de la Facultad de Derecho es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Enfermería:

-- La Mtra. Guadalupe Perea Ortiz, Directora de la Facultad de Enfermería: "Buenos días, el voto de la comunidad docente es a favor de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra de la Facultad de Enfermería: "Gracias, así es, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Karla González Luna, Consejera Alumna de la Facultad de Enfermería: "Respetando el voto de mis compañeras y compañeros que votaron es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna de la Facultad de Enfermería: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Filosofía:

-- La Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora de la Facultad de Filosofía: "El voto de la comunidad docente es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro de la Facultad de Filosofía: "El voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna de la Facultad de Filosofía: "Buenos días, respetando los intereses de mi comunidad estudiantil, 200 de casi 700, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Informática:

-- El Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director de la Facultad de Informática: "El voto de los maestros de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra de la Facultad de Informática: "El voto de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna de la Facultad de Informática: "El voto de los alumnos de la Facultad de Informática es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Marco Jazaheel Muñoz Matuk, Consejero Alumno de la Facultad de Informática: "El voto de las y los alumnos de la Facultad de Informática es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Ingeniería:

-- El Dr. Manuel Toledano Ayala, Director de la Facultad de Ingeniería: "Buenos días, el voto de los docentes de la Facultad de Ingeniería es por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

-- El C. David Jaramillo Arteaga, Consejero Alumno de la Facultad de Ingeniería: "Por el Dr. Aurelio Domínguez González".

Por la Facultad de Lenguas y Letras:

-- La Lic. Laura Pérez Téllez, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras: "El voto de la comunidad docente de la Facultad de Lenguas y Letras es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra de la Facultad de Lenguas y Letras: "Buenos días, el voto de los docentes es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: "El voto es para la es por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno de la Facultad de Lenguas y Letras: "De acuerdo a los 195 estudiantes que ejercieron su derecho a votar el viernes, el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Medicina:

-- La Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina: "Para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

-- El Dr. Miguel Ángel Alejandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro de la Facultad de Medicina: "Para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

-- La C. Tonantzin Mendiola Gómez, Consejera Alumna de la Facultad de Medicina: "Buenos días, el voto de los alumnos de la Facultad de Medicina es para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea".

Por la Facultad de Psicología:

-- El Dr. Rolando Javier Salinas García, Director de la Facultad de Psicología: "El voto docente para la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Mtro. José Jaime Paulín Larracochea, Consejero Maestro de la Facultad de Psicología: "Buenos días, de la misma manera el voto de la comunidad docente de la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Indira Luz Gudiño Martínez, Consejera Alumna de la Facultad de Psicología: "De igual forma el voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El C. Alejandro Gutiérrez Velázquez, Consejero Alumno de la Facultad de Psicología: "De igual modo el voto de la comunidad estudiantil de la Facultad de Psicología es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

Por la Facultad de Química:

-- La Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora de la Facultad de Química: "Buenos días, el voto de la comunidad docente de la Facultad de Química es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- El Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro de la Facultad de Química: "Nuestro voto es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Luisa Pamela Ornelas Grajales, Consejera Alumna de la Facultad de Química: "El voto de la comunidad estudiantil de la Facultad de Química es para la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- La C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna de la Facultad de Química: "En representación de la comunidad estudiantil de la Facultad de Química damos nuestro voto de confianza a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca".

-- Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muchas gracias, les informo a ustedes distinguidos Consejeros que acorde con los resultados de la auscultación la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca es quien reúne las dos terceras partes de votos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, con 46 votos, para el Dr. Aurelio Domínguez González, cuatro votos y para la Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, tres votos. De acuerdo a la Convocatoria, Lineamientos y Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y como los universitarios han decidido por lo que se decreta como Rectora electa de la Universidad Autónoma de Querétaro a ocupar el cargo para el periodo 2021- 2024 a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, es por ello que solicito atentamente a la Presidenta de la Comisión Electoral, Dra. Marcela Ávila Eggleton, tenga bien entregar la constancia respectiva".

-- Acto seguido la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Presidenta de la Comisión Electoral entrega la constancia y expresa: "La Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro extiende la presente Constancia a favor de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca por haber obtenido la votación favorable de más de las dos terceras partes del total de sus integrantes con fundamento en los artículos 16 y 100 de la Ley

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



Orgánica y su Estatuto, se extiende la presente el día 26 de octubre del 2020.

- - Enseguida interviene la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, candidata electa a Rectoría: "Buenos días, si me lo permiten quisiera expresar una reflexión que escribí con respecto a estos días y me parece importante poderla hacer del conocimiento de toda la Comunidad Universitaria, es una breve reflexión sobre lo acontecido en estas últimas semanas que se remite también al último año al menos, necesitamos escuchar, necesitamos escucharnos, ¿en qué momento se dio cabida a un discurso de odio e intolerancia?, lo que vivimos durante las últimas tres semanas nos debe llevar a otro nivel de discurso, apostemos a la empatía, a la solidaridad, trabajemos en conjunto para resolver los problemas internos, diferencias siempre habrá, pero debemos apostar a la comunicación y al acuerdo, nunca a la denostación, a la desacreditación y al encono, en este proceso se dañó a la moral de personas sin siquiera darles voz, se escuchó solo una versión de las cosas y no se optó por abrir espacio para todas las partes, se juzgó sin conocer a fondo y sin información, esto afecta también al prestigio de nuestra universidad algunas universitarias y universitarios, pocos afortunadamente, permitieron la intromisión externa, hecho inadmisible que no tiene justificación alguna, los hechos de intromisión por parte de funcionarios federales o estatales de los que tengamos constancia serán denunciados en las instancias correspondientes, reiteramos nuestro compromiso para trabajar con todos los niveles de gobierno pero siempre con respeto a nuestra autonomía, hoy tenemos la oportunidad de actuar para fortalecer a nuestra institución, a nuestra gente, debemos sanar las heridas porque el proceso fue doloroso, pero para sanar una herida debemos primero limpiarla, debemos actuar en la verdad y en el honor, las acciones tienen consecuencias y hay que asumirlas debemos resarcir el daño, no hacerlo sería como suturar una herida contaminada que nos llevaría a la gangrena, no hacerlo nos condenaría a repetir los errores y no dejaría paso al aprendizaje y la reconciliación de ninguna manera se buscará castigo político, eso no tiene sentido, buscaremos conciliar escuchar y tejer un entramado basado en el espíritu universitario, siempre he pensado que los problemas deben encararse nunca negarse, para avanzar necesitamos de todas y de todos, señalar los errores siempre pero no para calumniar injuriar, sino para fortalecernos; Nuestra Universidad es el reflejo de nosotras y nosotros, como comunidad pensante crítica y plural que la adversidad no se encuentre unidas y unidos, y que la prosperidad nos permita seguir avanzando de la mano, resolvamos nuestras diferencias pues la sociedad nos reclama y nos necesita, la universidad es su comunidad. Construyamos una universidad más democrática, igualitaria y equitativa, que cierre el paso a la violencia y la discriminación, en su comunidad la que la que la construye y la engrandece, continuamos sirviendo, construyendo sueños y transformando realidades, para mí siempre somos y seremos UAQ, muchas gracias por escucharme.

- - El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: Muchas gracias distinguidos consejeros se agotó de la orden del día por lo cual les agradecemos su presencia y que tengan un excelente día muchas gracias.

- - Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con veintiocho minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte. DOY FE.

- - Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Rectora.- Rúbrica.- Dr. Javier Ávila Morales.- Secretario.- Rúbrica.-". Documento que tengo a la vista y del cual agrego en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.

V.- PERSONALIDAD.- El MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acredita su personalidad como Apoderado legal de la Universidad Autónoma de Querétaro con lo siguiente:-

a) Mediante escritura pública número 36,206 treinta y seis mil doscientos seis, de fecha 1º primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, documento que dice en lo conducente:

"...C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; otorga PODER GENERAL

PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA,....".-----

b).- Con el nombramiento de fecha 1° de octubre de 2019, otorgado por la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que lo nombraron ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismos que tengo a la vista y los cuales se agregan en copia fotostática al apéndice del Protocolo con su respectiva letra.- Expuesto lo anterior, el compareciente manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que otorga las siguientes-----

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la que se llevó a cabo la ELECCIÓN DE RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, transcrita en este instrumento, el cual se da por reproducido como si a la letra se insertase.-----

SEGUNDA.- Se tiene como legalmente valido el contenido del documento que se protocoliza.-----

TERCERA.- El compareciente, solicita se expida el testimonio respectivo para los efectos legales conducentes.-----

- - Por sus generales manifestó ser: MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, Originario de Querétaro, Qro., nacido el 13 de julio de 1967, con domicilio en Cerro de las Campanas S/N, Centro Universitario, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., Abogado General, con Registro Federal de Contribuyentes MAGG670713F28, con Clave Única de Registro de Población MAGG670713HQTRRN03, soltero, mexicano, al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo, con número telefónico 1921231 y correo electrónico gonzalo.martinez@uaq.mx.-.-----

---El suscrito notario informo y explico al compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.-----

- -Yo, el Notario, doy fe; que el compareciente se identifica con documento oficial que se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra; que tiene capacidad para este acto; que tengo a la vista los documentos citados; que habiéndole explicado al compareciente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este instrumento, previa lectura y ratificación firma, y no causando ningún impuesto autorizo definitivamente la presente en la misma fecha y lugar.-----

- -El presente instrumento se hace constar en los folios número 48792 al 48794 del protocolo abierto a mi cargo.- DOY FE.-----

Maestro en Derecho Gonzalo Martínez García.- Firma.- Ante mí Lic. y Not. Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.-----

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- DOY FE.-----



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

**Testimonio de la Escritura Pública No.: 36,614 TREINTA
Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE.-**

DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LA DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2021-2024.- SOLICITA: EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MAESTRO EN DERECHO GÓNZALO MARTÍNEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-.....

Tomo: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de MARZO de 2021.

bienes de su propiedad.- II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-

4).- **OBJETO SOCIAL.-** En el artículo 6o de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto:- "...ARTÍCULO 6° La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto: I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas..."-

II.- Mediante escritura pública número 35,169 treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 30 treinta de octubre del 2017 dos mil Diecisiete, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.-

III.- En escritura pública número 35,170 treinta y cinco mil ciento setenta, de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 15 quince de enero del 2018 dos mil Dieciocho, en la cual se llevó a cabo Toma de Protesta de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021.-

IV.- Por Escritura Pública Número 36,613, de fecha 8 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha de 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, en la cual se llevó a cabo la elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024.-

V.- El compareciente solicita se protocolice el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, de la Universidad Autónoma de Querétaro que es del tenor siguiente:-

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021.-

En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del quince de enero del dos mil veintiuno, se da por iniciada de manera presencial y virtual la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Toma de Protesta como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, para el periodo 2021-2024, en observancia del artículo 47 fracción III y del artículo 92 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.-

Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro; Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario; Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, Secretario General del SUPAUQ; Margarita Chaparro García, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UAQ; C. Emanuel Contreras Martínez y Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro. Por la Escuela de Bachilleres: Mtro. Jaime Nieves Medrano, Director; Mtra. Lucía Valencia García, Consejera Maestra; C. José Emiliano Hernández Cabello, Consejero Alumno y C. Jimena Sosa Herrera, Consejera Alumna. Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Mtro. Gerardo Islas Reyes, Consejero Maestro; y el C. Erick Manuel Valdés Arzate, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Juana Elizabeth Elton Puente,

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



3

Directora; Mtro. Hugo Luna Soria, Consejero Maestro; la C. Daniela Mondragón Padilla, Consejera Alumna; y O. Carla Victoria Navarrete Molina, Consejera Alumna. Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Dr. Ovidio Arturo González Gómez, Consejero Maestro; C. Sophia Miroslava Vado Señor, Consejera Alumna; y C. Israel Suazo Ángeles, Consejero Alumno. Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Martín Vivanco Vargas, Director; Mtro. Carlos Olguín González, Consejero Maestro; C. Berenice Cruz Reséndiz, Consejera y C. Karen González Hernández, Consejera Alumna. Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Mtro. Jorge Herrera Solorio, Consejero Maestro; C. Estefanía López Torres, Consejera Alumna y C. Elizabeth Carapia Alcántar, Consejera Alumna. Por la Facultad de Enfermería: Mtra. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Mtra. Gisela Zepeda Sánchez, Consejera Maestra; la C. Brenda Melina Hernández Olguín, Consejera Alumna; y la C. Karla González Luna, Consejera Alumna. Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. José Oscar Ávila Juárez, Consejero Maestro; C. Mónica Guadalupe Reyes Correa, Consejera Alumna y la C. Jessica Ríos Ramírez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Informática: Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; Mtra. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Maestra; C. Melani Itzel Sánchez Campos, Consejera Alumna y el C. Marco Jahzeel Muñoz Maluk, Consejero Alumno. Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Manuel Toledano Ayala, Director; Dr. Aurelio Domínguez González, Consejero Maestro; y C. Daniel Andrés Cubas Vicencio, Consejero Alumno. Por la Facultad de Lenguas y Letras: Lic. Laura Pérez Téllez, Directora; Dra. Adelina Velázquez Herrera, Consejera Maestra; C. Adán Pérez Chávez, Consejero Alumno; y el C. Abraham Aguilar Gutiérrez, Consejero Alumno. Por la Facultad de Medicina: Dra. Guadalupe Zaldivar Lelo de Larrea, Directora; Dr. Miguel Ángel Alexandro Rangel Alvarado, Consejero Maestro y la C. Tonanzin Mendiola Gómez, Consejera Alumna. Por la Facultad de Psicología: Dr. Rolando Javier Salinas García, Director y Mtro. José Jaime Paulín Larracóchea, Consejero Maestro. Por la Facultad de Química: Dra. Silvia Lorena Amaya Llano, Directora; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Maestro; C. Luisa Pamela Ornelas Grajales, Consejera Alumna y C. Andrea Carolina Valero de la Cruz, Consejera Alumna. Y el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE. -----

El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muy buenos días tengan todos y cada uno de ustedes distinguidos miembros de este Honorable Consejo Universitario. Les damos la más cordial bienvenida a esta reunión, hoy viernes 15 de enero del 2021 damos inicio a la Sesión Extraordinaria del honorable Consejo Universitario en los términos de la Convocatoria legalmente emitida. En el primer punto en el orden del día es el pase de lista y declaración del quórum legal. Les comento a ustedes que fue realizado en lo económico por la Coordinación Operativa del Consejo, por lo que certifico que existe el quórum legal para desarrollar esta Sesión". (Tenemos la asistencia de 51 Consejeros Universitarios).-----

El Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "En el siguiente y único punto de esta agenda se da el uso de la voz a la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca a efecto de que rinda protesta como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024, en el cumplimiento a lo dispuesto del artículo 47 y 96 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. Adelante".-----

La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Muchas gracias señor secretario, muchas gracias Honorable Consejo Universitario, querida Comunidad Universitaria. Protesto cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como sus disposiciones reglamentarias, defender la autonomía universitaria y asumir en la Verdad y en el Honor el cargo de Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, que este Consejo Universitario me ha conferido, si así no lo hiciera, que las y los universitarios y la sociedad me lo demanden, muchas gracias".-----

Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "La Dra. García Gasca continúa con el uso de la voz, adelante doctora".-----

La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Muchas gracias. Honorable Consejo Universitario, comunidad universitaria, familia, medios de comunicación, sociedad en general, amigas y amigos todos, asumo hoy con compromiso inalterado y entusiasmo renovado la responsabilidad que me confiere este Honorable Consejo y que también me ha encomendado a la comunidad universitaria, vivimos momentos importantes, la educación superior pública, en particular las universidades públicas enfrentamos una realidad que es necesario transformar, la pandemia ha puesto de manifiesto nuestras carencias, pero también nuestras fortalezas, las

crisis nos sacuden, nos sacan de nuestra zona de confort y nos muestran tal y como somos, la contingencia sanitaria me ha hecho ver a la Universidad que quiero, que necesitamos, por la que debemos luchar, nuestra institución como pocas ha dado todo lo que tiene, lejos de quedarse estática, ha marcado rumbo, ha propuesto, ha actuado, no nos ha desamparado, la Universidad Autónoma de Querétaro cuenta con la fortaleza y el talento de su gente y la sociedad queretana confía en ella, y la impulsa a seguir adelante, hago un reconocimiento a todo el personal administrativo, que ha logrado mantener a nuestra Universidad en marcha, no hemos dejado de percibir nuestro salario, hemos continuado con nuestras actividades, hemos acreditado programas educativos, tan solo ayer dimos la bienvenida a 28 nuevos tiempos completos, a todas y a todos infinitas gracias, sin embargo, las universidades públicas particularmente las autónomas, enfrentamos hoy una política adversa y la indiferencia indolente de los gobiernos Federal y Estatales que no alcanzan a percibir que no somos un gasto, sino la mejor inversión social, en nuestras aulas se forma la mayor cantidad de estudiantes, también se genera la mayor cantidad de conocimiento, arte, ciencia y tecnología de nuestro país, esta pandemia también ha puesto de manifiesto que los países que no apuestan por su propio desarrollo dependerán siempre de otros, nuestra Universidad ha mostrado que tenemos todo para encarar la adversidad, pero necesitamos de la confianza de nuestros gobernantes, hoy tenemos grandes retos que enfrentar en un contexto muy distinto al de hace apenas tres años, la educación a distancia y modelos de atención remota son prioridad de un momento a otro nuestra casa se convirtió en aula, la pantalla en pizarrón, el desgaste emocional es uno de los estragos más importantes que acompañan a esta enfermedad que se ha llevado a seres queridos, sin duda el aprendizaje ha sido muy grande y saldremos más fortalecidos, hoy somos una comunidad más empática más solidaria y más resiliente, quiero agradecer, pero sobre todo reconocer ampliamente a toda la comunidad universitaria, que ha puesto lo mejor de su parte para transitar este proceso, muchas veces con sus propios medios, la brecha digital ha puesto de manifiesto la desigualdad entre nuestras y nuestros estudiantes, es menester generar estrategias de inclusión y de equidad para lograr una sociedad más justa, reconozco el gran esfuerzo de docentes y estudiantes para seguir adelante sin desistir, con entusiasmo a pesar de la incertidumbre, es momento de unimos, de trabajar en el mismo sentido y demostrar con el ejemplo el alto grado de responsabilidad de nuestra comunidad, el fortalecimiento continuo de la calidad educativa y la internacionalización, serán ejes fundamentales de trabajo, el impulso a la investigación que lamentablemente se ha debilitado en los últimos años, dadas las políticas de ciencia y tecnología actuales, es otra de las prioridades de este periodo, la actualización de la normativa universitaria no puede ser postergada, será una de las prioridades de este segundo periodo, así como el fortalecimiento estructural de nuestra Universidad, la generación de un plan anticorrupción, la implementación del plan de igualdad, la sustentabilidad, entre otros deben convertirse en políticas universitarias, la UAQ se concentra en una visión institucional, en donde se debe trabajar continuamente por contar con una administración eficiente, austera y transparente en el uso de los recursos al servicio de las y los estudiantes, debemos impulsar de manera permanente mecanismos administrativos innovadores, que garanticen la optimización de los recursos, sin duda debemos continuar con la lucha por el presupuesto y la defensa de la autonomía, la gestión de un presupuesto oportuno y suficiente debe ir acompañada de nuestra participación política, para incidir en la actualización y cumplimiento de las leyes, particularmente la de educación superior y la de ciencia y tecnología, para alcanzar estos y otros objetivos, impulsaremos un plan de trabajo innovador que será plasmado en el plan institucional de desarrollo 2021-2024, voy a presentarles muy brevemente algunos aspectos importantes de este plan de trabajo, que estamos ya llevando a cabo a partir de ahora, ¿Cómo está nuestra Universidad en este momento? Actualmente tenemos una cobertura geográfica importante, estamos en 13 de 18 municipios con instalaciones funcionales y con programas académicos y educativos en funcionamiento, una de las metas de nuestra política, es alcanzar la totalidad de los municipios del estado, sin embargo, debe hacerse con toda responsabilidad, deben ser programas y Campus con pertinencia tanto educativa como social, actualmente ya contamos con un espacio, ya con escrituras a favor de nuestra Universidad, en Landa de Matamoros, un espacio de 10 hectáreas, en Toluimán y Huimilpan estamos ya trabajando en un proceso muy avanzado, también para contar con espacios universitarios y Ezequiel Montes y San Joaquín ya nos han manifestado también de su interés por que la Universidad esté presente en esas demarcaciones, les presento algunos datos que nos contextualizan, quién es la Universidad Autónoma de Querétaro actualmente, la matrícula ha evolucionado del 2017 al 2020 en un 13%

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



total, nosotros partimos en el 2017, recibimos un poco más de 29.500 estudiantes, hoy en día tenemos 33 mil 300 estudiantes prácticamente, en este sentido hemos estado trabajando para incrementar la matrícula e incrementar la cobertura, la cobertura de admisión en el último año fue del 35%, superior al 30% que se tenía en el 2018 y todo este esfuerzo se debe al trabajo de cada unidad académica en la apertura de Campus, de planteles, de programas educativos y de grupos, por nivel educativo tenemos que el Bachillerato ha aumentado 9.8%, Técnico Superior Universitario en 33%, y aquí es importante hacer notar que en este sentido estaremos abriendo programas de carreras técnicas, que pueden ser muy importantes sobre todo en Campus serranos, en Licenciatura nuestro incremento en el período fue del 15.8% y Posgrado tenemos un decremento del 3%, este decremento está principalmente reflejado a nivel maestría, puede ser un efecto negativo de las propias políticas que el CONACyT ha tenido en cuanto a la administración o asignación de becas o de acreditaciones en el PNPC, o es posible que también nuestras y nuestros estudiantes están prefiriendo trabajar que dedicarse a los estudios, aquí tenemos que hacer un trabajo para poder incrementar nuestra matrícula de posgrado, la evolución del personal en el periodo ustedes la pueden ver en este cuadro, los tres primeros renglones son del personal administrativo y los otros tres de personal académico y ustedes pueden ver que no ha habido un incremento en el personal, tanto académico como administrativo, desde luego los números que se reflejan son el resultado también de restar a las y los compañeros que se jubilan, en este momento estamos en un incremento sostenido de más de 100 trabajadores y docentes que se jubilan al año y este incremento será durante toda esta década, ciertamente tenemos que incrementar la planta docente, los programas educativos requieren de más tiempos completos y estaremos trabajando en la generación de estrategias para poder incrementar tanto a los profesores de tiempo completo como los de tiempo libre y resarcir la deuda histórica que tenemos con nuestro personal por honorarios, en cuanto a programas educativos, les presento la comparativa con la media nacional CUMEX del Consorcio de Universidades Mexicanas, en este sentido en verde pueden ver ustedes el porcentaje de programas educativos de calidad de nuestra Universidad que está por arriba de la media nacional, tenemos 15 mil 391 estudiantes en programas de calidad que suman entre el 73.1% por debajo de la media nacional, este es el único indicador CUMEX que la Universidad tiene por debajo de la media nacional, de esta forma estaremos trabajando por incrementar el número de programas educativos acreditados, no simplemente por el indicador, sino porque en realidad eso nos permite incrementar la calidad educativa y las competencias de nuestras y nuestros egresados, en cuanto a Posgrado ustedes pueden ver que tenemos 55.5% de programas acreditados en el PNPC, por arriba de la media nacional y que nuestra matrícula de calidad en posgrado es del 58% también por arriba de la media nacional, actualmente tenemos 3 programas acreditados de licenciatura a nivel internacional y 3 de posgrado y un compromiso es incrementar al menos en un 30% este número de programas, estoy segura de que lo vamos a superar, actualmente al menos tres facultades ya se encuentran en procesos de internacionalización de sus programas educativos, en cuanto a capacidad académica, tenemos una planta docente muy fuerte, de las mejores del país, reconocidas en los primeros lugares a nivel nacional, tenemos el 99.6% de profesores de tiempo completo con posgrado, 75.4% de profesores de tiempo completo con grado de doctor, 72.5% de profesores de tiempo completo con el perfil PRODEP muy por encima de la media nacional y de igual manera 43% de PTC con SNI, todos estos indicadores nos posicionan actualmente entre otros como una de las mejores universidades del país, así somos reconocidos y en esta gráfica que les muestro junto, quiero mostrarles la evolución de los SNI del 2000 al 2021 y decidí mostrarla porque nos permite ver que nuestra Universidad no es la misma, nuestra Universidad ha evolucionado, ha cambiado, ustedes pueden ver allí la gráfica, actualmente tenemos 363 profesores y profesoras en el Sistema Nacional de Investigadores, 20% más de los que iniciamos en el 2018, es una gran fortaleza de nuestra Universidad, pero tenemos que generar políticas que permitan continuar con este crecimiento sostenido, en cuanto a cuerpos académicos es otro de los indicadores importantes, les muestro que tenemos el 65.8% de cuerpos académicos consolidados, muy superior al 30% de la media nacional y 92.4% entre cuerpos académicos consolidados y en consolidación, igualmente muy superior a la media nacional y esto se debe al trabajo conjunto de nuestras y nuestros docentes, la evolución del porcentaje de cuerpos académicos también la podemos ver, la evolución de los últimos años, en donde pasamos del 53 al prácticamente 66% de cuerpos académicos consolidados y del 75 al 92% de cuerpos académicos consolidados y en consolidación, esto es una gran fortaleza, nos permite seguir trabajando, nos permite seguir existiendo también un mejor

presupuesto, vamos a trabajar sobre cinco ejes, nuestro eje principal es la Universidad responsable y comprometida con la sociedad, este modelo lo adoptamos desde el 2018 con tres ejes de acción, hoy sumamos 2 ejes más, iniciábamos con los ejes de gestión académica, administrativa y financiera y hoy integramos también los ejes de gestión política y gestión social, les mostraré muy brevemente las políticas que van a estar sustentando a estos ejes, que no son limitativas, en este momento es únicamente una muestra del trabajo que vamos a llevar a cabo, para la gestión académica estaremos implementando la política de calidad, es una política que ya está fortalecida en nuestra Universidad, que ya existe, pero que la estaremos impulsando con nuevos componentes como la internacionalización, las estrategias de inclusión y la transversalidad de temas importantes para nuestra Universidad, en la política de desarrollo académico, estaremos trabajando fuertemente para mejorar la formación docente, mejorar nuestras convocatorias de plazas, tanto de tiempo libre como tiempo completo y de estímulos y desde luego, reforzar la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento, en el eje de política de pertinencia trabajaremos con la cobertura geográfica con una oferta educativa pertinente, con la empleabilidad y desde luego con un punto importantísimo, la educación a distancia y vía remota, ya no podemos postergar más ese avance, prácticamente el destino nos alcanzó y tenemos que impulsar la modalidad a distancia; para la gestión administrativa trabajaremos tres políticas la eficiencia administrativa, que inicia con una reorganización, con la mejora de la calidad y con la actualización de todos los manuales internos en el primer semestre de este año, la política de desarrollo en donde estaremos trabajando la norma 035, vamos a trabajar igualmente la regularización de plazas, mejorar la estabilidad laboral y actualizar también de forma importante nuestra normativa universitaria, ese será un proyecto que en este periodo tenemos que entregar; en cuanto a infraestructura, no únicamente la obra civil, mejorar la infraestructura de informatización, tener completo el catálogo de nuestro patrimonio y desde luego, trabajar en la sustentabilidad y en las necesidades de todos nuestros espacios universitarios; la gestión financiera tendrá también tres políticas, la de presupuesto que ya la conocemos, en donde mejoraremos las capacidades de gestión y de planeación, la transparencia, para la rendición de cuentas y para contar con mejores estrategias para responder ante las auditorías y la deficiencia, mejorar nuestro plan de austeridad, generar, implementar y poner en marcha nuestro plan anticorrupción y establecer de forma adecuada la justicia administrativa; a nivel de gestión política, trabajaremos en el eje de educación haciendo toda la gestión necesaria para mejorar, para impulsar nuestras iniciativas en las leyes de educación superior de ciencia y tecnología y a nivel de presupuesto nuestra Universidad ya ha puesto sobre la mesa ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, ante los Senadores y ante los Diputados Federales un plan nacional para la recuperación de las universidades públicas, estaremos trabajando en este proyecto para que se nos escuche y para que se pongan en marcha estrategias que no únicamente resuelvan temporalmente las problemáticas de las universidades públicas, actualmente hay 11 universidades públicas en quiebra, cada año esas universidades tienen que pedir prestado nuevamente para terminar el año, no podemos seguir así, tenemos que fortalecer la educación superior pública en nuestro país; a nivel de la gestión social, en dos ejes principales, el fortalecimiento institucional, los ejes estructurales de cambio social en nuestra comunidad, igualdad, inclusión, cultura de paz, democracia, salud, identidad, por mencionar algunos, desde luego ir contra la violencia en todas sus formas, particularmente la violencia de género y erradicar también la discriminación, son ejes importantes de nuestro trabajo, a nivel de la sociedad lo que ya hacemos, pero hacerlo mejor, con mayor impacto, la vinculación es uno de los ejes, es una de las actividades sustantivas de nuestra Universidad que ha quedado relegada, vamos a impulsar la vinculación, con todos los actores de la sociedad, con todos los actores sociales, a nivel comunitario, científico, tecnológico, artístico, a nivel de las humanidades, de la política, la Universidad se tiene que reflejar en la sociedad porque es a la que nos debemos y es a la que le tenemos que entregar cuentas, lo primero que estamos haciendo, muchas cosas de estas ya se trabajan desde luego y simplemente lo que estamos haciendo es una reorganización, para hacerlo más eficiente, les voy a presentar los cambios en la estructura administrativa, que desde hoy se llevarán a cabo, en este sentido quiero mencionarles que excepto por un área nueva que se abre, el resto de las áreas ya existen en nuestra Universidad, pero el área nueva que se abre, incluso albergará áreas que ya existen, prácticamente todo lo que les voy a mostrar ya lo conocemos, únicamente lo estamos reestructurando, reorganizando y rejerarquizando, esta estructura administrativa plantea 9 secretarías y tendrá el menor impacto económico sobre nuestro presupuesto, estaremos trabajando en un esquema de austeridad,

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLIVERA
Notario Titular



la rectoría dependerán directamente la Dirección de Becas, la Dirección de Planeación y Gestión Universitaria, la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria que estaba a nivel de Secretaría, pero vamos a privilegiar las Secretarías para nuestras funciones sustantivas, las funciones adjetivas quedarán a nivel de Dirección en este caso y una Dirección que actualmente se encuentra dentro de las funciones de la oficina del abogado general, pero que trabajaremos en conjunto y por ser un proyecto indispensable en esta administración quedará también en este momento dentro del esquema de Rectoría la Dirección de Actualización Reglamentaria, la Secretaría Académica no sufre cambios queda con la Dirección de Cooperación y Movilidad Académica, la de Desarrollo Académico, la de Servicios Académicos y la de Innovación y Tecnologías de la Información, la Coordinación de Educación a Distancia seguirá trabajando como Coordinación, aunque la tenemos visualizada en un futuro muy cercano como Dirección, tenemos nada más que hacer madurar ese proyecto, porque es uno de los grandes proyectos también que vamos a impulsar en este periodo, la Secretaría Particular sigue con el mismo esquema, se reorganiza para quedar con la Dirección de Comunicación y Medios, que ya tiene y la Dirección Técnica y de Gestión Política que ya nos ayuda actualmente a nivel de coordinación, pero que actualmente nos ayudará como dirección para hacer toda la gestión política que ya hemos comentado, a nivel tanto de política pública para educación como de presupuesto, continúan también la Coordinación de Diseño e Imagen y la Coordinación de Identidad y Pertenencia Universitaria como coordinaciones de área, quiero comentarles aquí hacer un paréntesis, todos estos organigramas son organigramas resumidos, los organigramas completos, ya con todas las coordinaciones que dependen de las Direcciones y los programas que dependen de cada Secretaría, estarán a su disposición en breve en los Medios Universitarios estos son solamente los organigramas de mandos medios, la Dirección de Investigación y Posgrado sube a rango de Secretaría de Investigación Innovación y Posgrado, las coordinaciones que ya trabajaban en esos temas suben a rango de dirección, Dirección de Investigación, Dirección de Innovación y Dirección de Posgrado, y aquí trabajaremos fuertemente para fortalecer, la investigación es una gran fortaleza de nuestra Universidad, lo acabamos de ver en los datos, en los indicadores, tenemos que trabajar más porque en este momento los tiempos son adversos, es cuando más tenemos que trabajar, la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria quedará a cargo ahora del Dr. Eduardo Núñez, a quien le agradezco profundamente su confianza para hacerse cargo de este equipo de trabajo, gracias y aprovecho también aquí para agradecer profundamente el trabajo de la Dra. Tere García Besné que hoy inicia un nuevo proyecto en la Universidad, en donde estoy segura que tendremos igualmente excelentes resultados, bien esta Secretaría se reorganiza para enfocarse en los aspectos artísticos, culturales y de humanidades, le daremos a la cultura y al arte el lugar que merece y esperamos que de los resultados que aquí obtengamos, podamos tener mucha más visibilidad a nivel nacional e internacional de nuestra Universidad, trabajaremos con la Dirección de Enlace y Desarrollo, la Dirección de Cultura Arte y Humanidades, la Dirección de Tecnología Innovación y Cultura y el Fondo Editorial sube también a rango de Dirección, necesitamos que nuestro sello editorial universitario tenga esa jerarquía, para que pueda competir con sellos como el de la UNAM, como el de la UDG, como el de la Universidad de Nuevo León, de otra forma no lo vamos a lograr, el área nueva que se genera es de vinculación, decía yo hace unos minutos, la vinculación había quedado relegada, no era visible y es una de nuestras actividades sustantivas, la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios queda a cargo de la Mtra. Lupita Perea, a quien igualmente agradezco la confianza, en esta Dirección quedará la Dirección General de Bibliotecas y una única Dirección de Vinculación que albergará tanto la vinculación social como con el sector productivo, igualmente en esta secretaría quedaran albergados todos los sistemas de salud universitarios, las Clínicas Universitarias, el Programa Su Salud UAQ y todos los sistemas, todos los programas de salud que tiene nuestra Universidad con la intención de fortalecerlos, gracias Mtra. Guadalupe por este esfuerzo, la Secretaría Administrativa sufre una reingeniería profunda, es una Secretaría, es la más grande de todas con una gran responsabilidad, cuando algo falla inmediatamente vemos a la Secretaría Administrativa como la culpable, es momento de fortalecerla, en este sentido nada es nuevo, repito todas las áreas ya existen, únicamente estamos haciendo una jerarquía distinta, tendrá a su cargo la Dirección de Recursos Humanos, como ya la tiene, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios y Recursos Materiales y la Dirección de Seguridad Universitaria; la Secretaría de Finanzas no sufre cambios, igualmente estará a su servicio con las Direcciones de Contabilidad General, de Programación y Presupuesto y de Tesorería e Ingresos, asimismo con la Coordinación de Gestión de Calidad, igualmente; la

Secretaría de la Contraloría continúa trabajando con las áreas que ya conocen de los diferentes tipos de auditorías y se incluye la Coordinación de Justicia Administrativa, de la cual va a depender el plan anticorrupción, en este sentido vamos a trabajar fuertemente, ya hemos firmado un convenio con la Unidad de Inteligencia Financiera y vamos a trabajar fuertemente porque nuestra Universidad cuente a la brevedad con un plan anticorrupción eficiente; la Oficina del Abogado General se reorganiza, queda con las dos coordinaciones con las que ya cuenta actualmente y de forma paralela, no jerárquica, interacciona con la Comisión Instructora y con la UAVIG y que es independiente, este es el esquema administrativo que tenemos y que iniciamos hoy, un esquema en donde repito, tendremos una responsabilidad de uso de los recursos y será también austero, en ese sentido les pido su apoyo para trabajar en conjunto, este esquema que hoy presentamos estará integrado en el plan de proyecto y tendrá que verse reflejado en la Normativa Universitaria ahora que se empiece a actualizar, tendremos que reflejar este esquema y deberá ser debidamente aprobado por el Consejo Universitario, en este momento empezamos a trabajar y les pido a todos su confianza, para que todo ello salga lo mejor posible, yo estoy segura que la inversión que vamos a hacer en este nuevo esquema reeditará en muchos mejores resultados para la Universidad, tendremos muchos mejores resultados, Diógenes de Sinope cuatrocientos años antes de Cristo nos dejó esta significativa frase *"El movimiento se demuestra andando"*, para avanzar debemos adaptarnos al contexto actual y definir estrategias que permiten resolver los problemas de hoy, no podemos pretender lograr cambios si continuamos haciendo las cosas de la misma manera, debemos enfrentar los retos de hoy con arrojo y determinación, nuestra Universidad se ha construido gracias al esfuerzo y compromiso de miles de universitarias y universitarios, aprender de nuestra historia, valorar nuestro potencial presente y planear nuestro futuro, estamos trabajando hoy para la Universidad que entregaremos en el 2024, la cual deberá tener las bases suficientes de una Universidad altamente competitiva en este siglo XXI, continuaremos fortaleciendo la democracia universitaria y la pluralidad, la Universidad es un ente de gran participación política, pero sin compromisos, ni lazos partidistas, somos libres, en nuestros espacios crecen las fronteras del conocimiento, se generan diálogos plurales, se defiende la diversidad de ideas, en este sentido agradezco a las y los universitarios que han confiado en este proyecto perfectible desde luego, con su voz crítica y propositiva han impulsado las acciones que hoy le dan vida a este segundo periodo, agradezco igualmente a quienes han disentido, a quienes van otros caminos, que no por ser distintos dejan de ser auténticos, a todas y todos ellos les pido su voto de confianza, los invito a sumarse con sus ideas e ideales, agradezco profundamente todas las voces las ideas y juicios que generan la posibilidad de crecer, de seguir mejorando un proyecto cuyo principal objetivo es el bienestar de nuestra Universidad y el desarrollo de nuestra sociedad, hoy tenemos la oportunidad de hacer historia, desde nuestra trinchera podemos generar el cambio que necesita nuestro Estado y nuestro País, no perdamos el espíritu de construir sueños y transformar realidades, yo soy Teresa García Gasca, orgullosamente universitaria y estoy para servirles, muchas gracias". -

Expresa el Dr. Javier Ávila Morales, Secretario del H. Consejo Universitario: "Muchísimas gracias señora Rectora, con esto concluye esta Sesión Extraordinaria, les agradecemos su asistencia, les deseamos un excelente día, muchas gracias". -

Se dio por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del quince de enero del dos mil veintiuno. DOY FE. -

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Rúbrica.- Firma.- Dr. Javier Ávila Morales.- Secretario.- Rúbrica.-...". Documento que tengo a la vista y del cual agrego en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.-

VI.- PERSONALIDAD.- El MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Querétaro con lo siguiente: -

a) Mediante escritura pública número 36,206 treinta y seis mil doscientos seis, de fecha 1º primero de octubre del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, documento que dice en lo conducente: -

...C L Á U S U L A S:- PRIMERA.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE

NOTARIA UNO
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular



CREDITO y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA,..."-----
b).- Con el nombramiento de fecha 1° de octubre de 2019, otorgado por la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que lo nombraron ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, mismos que tengo a la vista y los cuales se agregan en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra.- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad que el cargo con el que comparece no le ha sido revocado, restringido, ni limitado en forma alguna sus facultades que como apoderado se le han otorgado.- Expuesto lo anterior otorga las siguientes:-----

CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Queda protocolizada al Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la Toma de Protesta de la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA como Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024, transcrita en este instrumento, el cual se da por reproducido como si a la letra se insertase.-

SEGUNDA.- Se tiene como legalmente valido el contenido del documento que se protocoliza.-

TERCERA.- El ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, solicita se expida el testimonio respectivo para los efectos legales conducentes.-

-- Por sus generales manifestó ser: MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, Originario de Querétaro, Qro., nacido el 13 de julio de 1967, con domicilio en Cerro de las Campanas S/N, Centro Universitario, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., Abogado General, con Registro Federal de Contribuyentes MAGG670713F28, con Clave Única de Registro de Población MAGG670713HQTRRN03, soltero, mexicano, al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo, con número telefónico 1921231 y correo electrónico gonzalo.martinez@uaq.mx.-

-- El suscrito notario informo y explico al compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.-

-- Yo, el Notario, doy fe; que el compareciente se identifica con documento oficial que se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra; que tiene capacidad para este acto; que tengo a la vista los documentos citados; que habiéndole explicado al compareciente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este instrumento, previa lectura y ratificación firma, y no causando ningún impuesto autorizo definitivamente la presente en la misma fecha y lugar.-

-- El presente instrumento se hace constar en los folios número 48795 al 48797 del protocolo abierto a mi cargo.- DOY FE.-

Maestro en Derecho Gonzalo Martínez García.- Firma.- Ante mí Lic. y Not. Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.-

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- DOY FE.-



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,691 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

----- TOMO NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS -----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis, Ante mí LIC. Y NOTARIO ROBERTO REYES OLVERA, en legal ejercicio de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación Notarial, comparece: La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO representada en este acto por su Rectora la DRA. MARGARITA TERRELLA GARCÍA; otorga en este acto PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL PARA BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y RECONOCER PODERES, en favor del MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, acto continuado, formularle la siguiente:

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que la compareciente, verterá en este instrumento procedí a protestar la presente, en conformidad con lo señalado por el Artículo 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, a fin de que esta se conduzca con verdad, haciéndole saber de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad conforme a lo previsto por el Artículo 284 del Código Penal en el Estado.

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- 1.- CONSTITUCIÓN.- Decreto de Creación publicado en el número 81 ochenta y uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 11 once de Enero de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Ley que en su artículo 1º dispone: "...Artículo 1º.- Se crea en el Estado de Querétaro una Institución de Cultura Superior que tendrá por objeto impartir la enseñanza de las diversas disciplinas científicas que se requieren para formar al hombre culto, profesionista y al técnico, y asimismo, organizar y fomentar activamente la investigación científica, dando preferencia a aquellos estudios que tiendan a incrementar la economía del Estado, por la explotación de sus recursos naturales, cooperando a mejorar las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos.- Artículo 2º.- La denominación de esta institución será "UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO" Artículo 3º.- La Universidad de Querétaro se regirá por su Ley Orgánica y Reglamentos respectivos.- TRANSITORIOS.- 1º.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1951.- 2º.- Los libros, documentos, archivos y Biblioteca del Colegio Civil pasarán a ser propiedad de la Universidad de Querétaro.- 3º.- Se derogan la Leyes y disposiciones que se opongan a la presente.- Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional del Estado y mandará que se imprima, publique y observe.- Con fecha 5 cinco de Febrero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, la Universidad de Querétaro se transforma en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, y en el artículo 1º de la Ley Orgánica vigente ley publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986 se establece: "La Universidad Autónoma de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Autonomía implica la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación, libertad de difusión de la cultura y libertad para prestar servicio social a la comunidad."-----
- 2.- DENOMINACIÓN.- A la fecha, en el Artículo 1º de su Ley Orgánica en vigor, se expresa que la denominación de la Universidad es la de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.-----
- 3.- PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.- En el artículo Segundo de su Ley Orgánica se establece que el patrimonio de la Universidad Autónoma de Querétaro estará constituido por: I.- Los bienes de su propiedad.- II.- Los Ingresos que obtenga por los servicios que preste; III.- Los legados y donaciones que se le otorguen así como los fideicomisos y derechos que se constituyan en su favor.- IV.- Las Contribuciones especiales que en su beneficio establezcan las leyes; V.- Los subsidios Federales, Estatales y Municipales; VI.- Los demás bienes o ingresos que por cualquier título legal adquiera.-----
- 4.- OBJETO SOCIAL.- En el artículo 8º de la Ley Orgánica a la que se hace mención se establece que la Institución tiene por objeto: "...ARTÍCULO 8º La Universidad Autónoma de Querétaro tendrá por objeto: I.- Impartir, con validez oficial, Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización,

maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando la formación de profesionales correspondiente a las necesidades de la sociedad.- II.- Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico.- III.- Preservar y difundir la cultura.- IV.- Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.- V.- Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas ...".-----

6.- FACULTADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO; quien tiene amplias facultades de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el artículo 18º. -

ARTÍCULO 18º. Son facultades y obligaciones del Titular de la Rectoría: I. Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones. II. Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Consejo Universitario, excepto en caso de elección y reelección del Rector. III. Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. IV. Presentar al Consejo Universitario la terna para elección de Director, propuesta por los Consejos Académicos de las facultades, Escuelas e Institutos. V. Designar Coordinador de Plantel de la tema que le proponga el Consejo Académico correspondiente y someterlo a ratificación del Consejo Universitario. VI. Rendir al Consejo Universitario, por escrito, un informe anual de labores. VII. Presidir cuando lo estime necesario, los Consejos Académicos de cualquier facultad, Escuela, Plantel o Instituto, así como las Comisiones designadas por el Consejo Universitario. VIII. Expedir conjuntamente con el Secretario Académico, los diplomas, certificados de estudios y títulos otorgados por la Universidad. IX. Autorizar, conjuntamente con el Secretario de Finanzas, los pagos que deba hacer la Universidad. X. Designar a los Secretarios, Coordinadores de las Áreas Académicas del conocimiento, Directores de Área, Coordinadores de Centros y Departamentos, y demás personal cuya designación o nombramiento no sea facultad de otro órgano universitario. XI. Designar a los Directores o Coordinadores provisionales de las Facultades, Escuelas, Planteles o Institutos, en caso de que los respectivos titulares tengan licencia. XII. Otorgar, delegar, sustituir y revocar Poderes generales y especiales, limitados e ilimitados, para actos de Administración, Pleitos y Cobranzas, Delegar Poder Especial para representar a la Universidad Autónoma de Querétaro en audiencias laborales que requieran de la presencia personal del patrón. Para el caso de otorgar poderes para actos de dominio respecto a inmuebles, requerirá el acuerdo expreso del Consejo Universitario. XIII. Respetar y hacer cumplir la legislación universitaria.-...".-----

II.- Manifiesta la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro que en virtud de esa facultad, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO creó y aprobó el 18 dieciocho de Octubre del 2007 dos mil siete su Estatuto Orgánico, del que se describe los artículos siguientes que en lo conducente dicen: "...".-----

ARTÍCULO 89. El Rector es: I. Autoridad universitaria; II. Presidente del Consejo Universitario; III. Representante Legal de la Universidad; IV. Administrador General de la Universidad. ARTÍCULO 90. Son facultades y obligaciones del Rector I. Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones; II. Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones del Consejo Universitario, excepto en caso de elección y reelección del Rector; III. Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario; IV. Rendir al Consejo Universitario un informe mensual de la situación que guarda la Universidad en la sesión ordinaria correspondiente; V. Rendir al Consejo Universitario, por escrito, un informe anual de labores; VI. Presentar al Consejo Universitario la terna para elección de Director, propuesta por los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas e Institutos, de acuerdo a los procedimientos contemplados en este ordenamiento; VII. Hacer observaciones a aquellos acuerdos del Consejo Universitario que contravengan la legislación universitaria o los fines de la institución con el objeto de que se vuelvan a estudiar en sesión posterior y se sometan de nueva cuenta a la consideración del propio Consejo, en el entendido de que, si éste lo vuelve a probar, se considerará dicho acuerdo como definitivo; VIII. Presidir cuando lo estime necesario, las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad en los que esté facultado para ello, en los términos de la legislación universitaria; IX. Expedir los documentos correspondientes que certifiquen los estudios realizados en la Universidad, señalando en acuerdo expreso qué funcionarios deberán firmar bajo su responsabilidad dicha documentación; X. Firmar, conjuntamente con el Secretario Académico, los títulos profesionales diplomas de

NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

Especialidad y grados académicos otorgados por la Universidad; XI. Autorizar, conjuntamente con el Rector, los pagos que deba hacer la Universidad; XII. Designar a los Secretarios, Decanos, Secretarios Ejecutivos del Comité de Planeación, Coordinadores y Jefes de Dependencias Administrativas, así como a los Coordinadores de Campus y Plantel; XIII. Designar a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Conocimiento; XIV. Designar a los Directores provinciales, Facultades, Escuelas e Institutos, en los casos que proceda; XV. Designar Secretarios Académicos, Administrativos, Jefes de Investigación y Posgrado y Coordinadores de las Facultades, Escuelas e Institutos, en los casos que procediere; XVI. Designar Coordinador de Plantel de la tema que le proponga el Consejo Académico correspondiente y someterlo a ratificación del Consejo Universitario; XVII. Otorgar los nombramientos correspondientes al personal académico y administrativo; XVIII. Aprobar los manuales de organización de la Universidad y los de procedimientos de cada dependencia; XIX. Otorgar, delegar, sustituir y revocar Poderes Generales y Especiales, Ilimitados e Ilimitados, para Actos de Administración, Platos y Cobranzas, para actos de dominio sobre bienes muebles, así como para suscribir títulos de crédito; XX. Delegar Poder Especial para representar a la Universidad Autónoma de Querétaro en audiencias laborales que requieran de la presencia personal del patrón; XXI. Otorgar poderes para actos de dominio respecto a Inmuebles, previa autorización expresa del Consejo Universitario; XXII. Autorizar becas; XXIII. Respetar y hacer cumplir la legislación universitaria; y XXIV. Las demás que le confieran las leyes y la legislación universitaria... ARTÍCULO 101.- El Rector para el debido desempeño de sus funciones, se auxiliará de las Dependencias Administrativas que señalen la legislación universitaria y el presupuesto de Ingresos y egresos.-ARTÍCULO 102.- El Rector podrá contar con las Unidades administrativas necesarias para el estudio, planeación, despacho y ejecución de las tareas Universitarias, así como para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, practicar auditorías y coordinar los planes y programas tendientes a cumplir con los fines y objetos de la Universidad. Dichas unidades serán denominadas Dependencias Administrativas y estarán subordinadas directamente al Rector, o por acuerdo de éste, quedar adscritas a una Dependencia.- Ejercerán sus atribuciones con tal carácter, de conformidad al presupuesto anual de ingresos y egresos, las siguientes: ...VII. Oficina del Abogado General... Sus atribuciones y funcionamiento serán regulados por la legislación universitaria, el Manual de organización y los manuales de procedimientos correspondientes, así como por los acuerdos del Rector, mismos que tendrán el carácter de obligatorios... ARTÍCULO 119.- El Abogado General es el responsable de la defensa de los intereses de la Universidad y tiene las facultades y obligaciones siguientes: I. Responder del eficaz desarrollo de los asuntos de Interés jurídico de la Universidad; II. Actuar como apoderado legal de la Universidad, mediante el mandato que le otorgue el Rector; III. Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos de la Oficina a su cargo, los que deberán ser aprobados por el Rector; IV. Asesorar y orientar jurídicamente a las dependencias de la Universidad en asuntos relacionados con sus funciones; V. Fungir como Secretario de la Comisión Instructora; VI. Auxiliar al Rector en la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Honor y Justicia del Consejo Universitario; VII. Presidir la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos en ausencia del Rector; VIII. Mantener actualizado el archivo jurídico y legislativo de la Universidad; IX. Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, con las facultades y obligaciones previstas en el reglamento correspondiente; X. Proponer al Rector las reformas legislativas y reglamentarias que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la Universidad; y XI. Las demás que le asignen la legislación universitaria y, en su caso, el Rector...-..... III.- La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, manifiesta que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica en su Artículo 18°, Fracción X y fracción XII del artículo 90 del Estatuto Orgánico actualmente en vigor, en fecha 16 de junio de 2021, se nombró como Abogado General al MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, exhibiendo el nombramiento correspondiente para acreditar lo anterior, el cual se agrega en copia fotostática al apéndice del protocolo con su respectiva letra., y se transcribirá en el testimonio que se expida.-.....

PERSONALIDAD

La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, acredita su personalidad como Rectora de la

Universidad Autónoma de Querétaro con los siguientes documentos: -----

a) Mediante escritura pública número 36,613 treinta y seis mil seiscientos trece, de fecha 8 ocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte en la que se llevó a cabo la Elección de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2021-2024.-----

b) En escritura pública número 36,614 treinta y seis mil seiscientos catorce, de fecha 8 ocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario, se Protocolizó el Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 15 quince de enero del 2021 dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la TOMA DE PROTESTA de la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA como RECTORA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, para el periodo 2021-2024. Manifiesta la rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca bajo protesta de decir verdad que el cargo con el que comparece no le ha sido revocado, ni restringido, ni limitado en forma alguna.- Documentos que mando agregar en copia fotostática al apéndice de este protocolo con su respectiva letra.-----

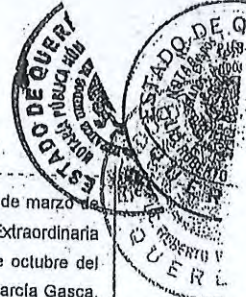
-----CLÁUSULAS:-----

---PRIMERA--- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO representada en este acto por su Rectora la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA; otorga en este acto PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO ÚNICAMENTE SOBRE BIENES MUEBLES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES, en favor del ABOGADO GENERAL de la Universidad Autónoma de Querétaro, MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, quien tendrá las siguientes facultades:-----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con el primer párrafo del artículo 2450 Dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y sus correlativos de los Códigos Civiles del Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. De manera enunciativa y de ninguna manera limitativa; el apoderado podrá promover y comparecer ante Particulares, Instituciones y Autoridades de todo género, Administrativas, Judiciales y Legislativas, Estatales, Federales y Municipales, ya sean de naturaleza Civil, Mercantil o Penal o de cualquier otra naturaleza, y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Estatales o ante cualquier otra autoridad del Trabajo ya sea también estatal o federal, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), podrá promover todo tipo de demandas, darles contestación, oponer defensas y excepciones, ofrecer pruebas y asistir a las diligencias en que deban ser desahogadas las mismas, objetando las que ofrezcan las contrapartes en los diferentes juicios en que intervenga, promover y continuar hasta su terminación todo tipo de recursos y de desistimientos, incluyendo juicio de amparo, para articular y absolver posiciones, para interponer recusaciones, para formular denuncias penales y en su caso presentar la querrela penal en los delitos que así lo requieran, para otorgar perdón del ofendido, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y, para celebrar transacciones y para formular desistimientos de acción o de la Instancia, para recibir pagos, otorgar el correspondiente recibo. El apoderado podrá realizar todo tipo de trámites y recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Al Apoderado se le otorgan todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 2450 Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado de Querétaro y sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

C).- PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9º., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en general con todas las facultades correspondientes ante



NOTARIA UNO

QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA
Notario Titular

..... de cualquier tipo de persona.

..... DER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.

..... titades que tiene como Rectora la DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA.

MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, como representante legal en los términos de lo

refiere el Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y le confiere poder con todas las facultades generales

especiales que conforme a la Ley requieran cláusula o mención especial para el desempeño de sus funciones

con las más amplias facultades de dirección y administración para desempeñar y realizar las mismas

representante legal en las relaciones con los trabajadores de la Poderdante, con facultades para prom

intervenir y continuar por todos sus trámites legales hasta su terminación, de toda clase de Juicios en materia

laboral, articular y absolver postiones, promover y desistirse del juicio de amparo y celebrar transacciones, lo

anterior de acuerdo con el Primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su

correlativo del Código Civil del Estado de Querétaro y demás Estados de la República y con todas las facultades

especiales a que se refiere el artículo 2587, del citado Código Civil del Distrito Federal y su correlativo del

Código Civil del Estado de Querétaro y de los demás Estados de la República Mexicana, así como con

fundamento en lo que dispone la Fracción II del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo y 18, fracción XII de

la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

E).- PODER PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES.- Queda autorizado el Apoderado para sustituir, delegar o revocar en todo o en parte este poder, por lo que se le otorgan facultades para otorgar poderes generales y especiales, así como otorgar, legar y sustituir total o parcialmente las facultades que se han dejado consignadas en forma enunciativa y no limitativa.

RENDICIÓN DE CUENTAS.- En virtud de la naturaleza del mandato que se otorga, el mandatario MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTINEZ GARCÍA, queda obligado A RENDIR CUENTAS en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, 2449 dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2451 dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos en los Códigos de otros estados, así como a REINTEGRAR A LA MANDANTE TODO LO QUE RECIBA para o en ejercicio del mandato, así como los bienes que se le entreguen como objeto de la administración, y a no aceptar o desempeñar un mandato semejante o similar para otra persona física o moral que sea antagónica a los intereses de la sociedad mandante.

---Por sus generales manifestó, ser: La DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, Originaria de México, D.F., nacida el 15 de octubre de 1964, con domicilio en Circuito Peñas No. 521, Condominio Bellavista No. 13, C.P. 76230, San Isidro Nuevo Juriquilla, Querétaro, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, con Registro Federal de Contribuyentes GAGM641015TC1, con Clave Única de Registro de Población GAGM641015MDFRSR06, mexicana, número telefónico 4421561126, correo electrónico tggasca@uaq.mx, casada; al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo.

---El suscrito notario informo y explico a la compareciente para los efectos legales conducentes, el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus alcances, así como la observancia de lo establecido en el Artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

- Yo, el Notario, doy fe; que la compareciente se identifica con documentos Oficiales que exhibe y se mandan agregar al apéndice de este protocolo en copia fotostática y se le devuelve el original, que tiene capacidad para este acto, que le expliqué cabalmente el contenido, fuerza legal y consecuencias de este Instrumento previa lectura y ratificación firma y no causando ningún impuesto autorizo la presente en la misma fecha y lugar.

- El presente instrumento se hace constar en los folios número 48956 y 48957 del protocolo abierto a mi cargo. DOY FE.

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca.- Firma.- Ante mí Lic. y Notario Roberto Reyes Olvera.- Firma.- El Sello de autorizar de la Notaría Número Uno.

ARTICULO 2450.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el

apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMERO TESTIMONIO VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA.- DOY FE.

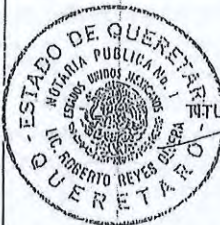


LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

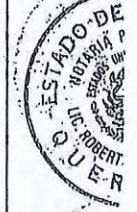
LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 03 tres fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 264 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 23 veintitrés días del mes de julio del año 2021 dos mil veintuno.- DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A



LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 3 tres fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que se asentó constancia bajo el número 271 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 06 seis días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A



LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 04 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última que lo está por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 299 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO
REOR-551115-85A

Cotejado 30
NOTARÍA PÚBLICA
QUERÉTARO

Cotejado 30
NOTARÍA PÚBLICA
QUERÉTARO

LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto: _____

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 04 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última foja que lo está por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 384 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 veintinueve días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCAION DE QUERETARO
REOR-551115-85A

LIC. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto: _____

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 4 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, CONCUERDAN FIELMENTE con el documento original de donde se reprodujo, y tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 049 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., al 01 primer día del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidos. DOY FE.



LIC. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DEMARCAION DE QUERETARO
REOR-551115-85A

.....CERTIFICACIÓN.....

IVAN LOMELI AVENDAÑO Titular de la Notaría número treinta de la Demarcación Notarial de Querétaro,
Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de -----

4 (CUATRO)-----

foja(s) útil(es) la cual va sellada e inicializada por mí es una reproducción fiel y exacta de su -----

-----COPIA CERTIFICADA-----

De la presente certificación se levanta el asiento número 345.22 en el Registro -----

de Cotejos del año en curso del protocolo a mi cargo. Hago constar igualmente, que otra copia del propio
documento se agrega al Apéndice del Registro de Cotejos. -----

Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 9 días de ----- de 2022.

DOY FE. -----

LIC IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
R.F.C. LOAI-770608-N54



.....CERTIFICACIÓN.....

IVAN LOMELI AVENDAÑO Titular de la Notaría número treinta de la Demarcación Notarial de Querétaro,
Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática consta de -----

5 (CINCO)-----

foja(s), útil(es) la cual va sellada e inicializada por mí es una reproducción fiel y exacta de su(s) -----

-----COPIA CERTIFICADA-----

De la presente certificación se levanta el asiento número 363.22 en el Registro -----

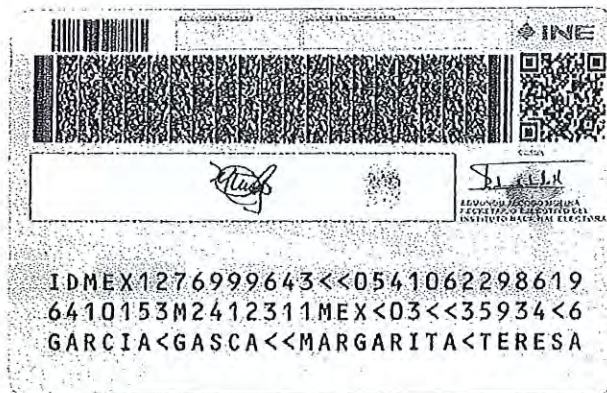
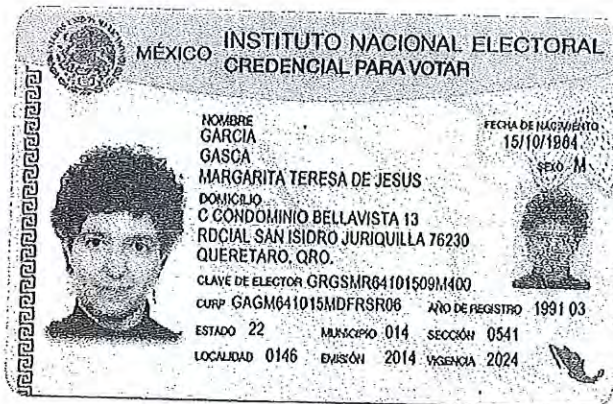
de Cotejos del año en curso del protocolo a mi cargo. Hago constar igualmente, que otra copia del propio
documento se agrega al Apéndice del Registro de Cotejos. -----

Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 16 días de Junio de 2022.

DOY FE. -----

LIC IVAN LOMELI AVENDAÑO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
R.F.C. LOAI-770608-N54





LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA, TITULAR a la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario a cuyo efecto:-

CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática consta de 01 una foja útil escrita por un solo lado CONCUERDA FIELMENTE con el documento original, que tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 085 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento y credencial de elector del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NÚMERO UNO
REOR-551115-854

CÉDULA 4605039

SEP



México D.F. 1 de Noviembre del 2005



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4605039

EN VIRTUD DE QUE

GONZALO
MARTÍNEZ
GARCÍA

CURP: MAGG870713HQTRRN03

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
MAESTRÍA EN

DERECHO CORPORATIVO

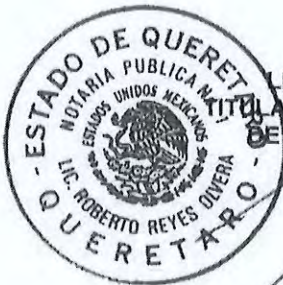
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA, Titular de la Notaría Pública Número

Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario, a cuyo efecto:-----

CERTIFICADO:-----

Que la presente copia fotostática consta de 1 una foja útil escrita por un solo lado, CONCUERDA FIELMENTE con el documento original que tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número 025 en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento e identificación oficial del solicitante al apéndice de cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., al día 27 veintisiete del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno. --- DOY FE.-----



LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE ESTA DEMARCACION DE QUERETARO
REOR-551115-85A



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ROSILLO
PANTOJA
IZARELLY

DOMICILIO
C GRIETA 110
COL SATELITE 76110
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR RSPNIZ77110822M200

CURP ROPI771108MQTSNZ01

ESTADO 22

LOCALIDAD 0001

MUNICIPIO 014

EMISIÓN 2018

AÑO DE REGISTRO 1995 06

SECCIÓN 0281

VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
08/11/1977

SEXO M





INE



EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1715776185<<0281024486258
7711086M2812313MEX<06<<05313<4
ROSILLO<PANTOJA<<IZARELLY<<<<<



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO PÉREZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU ABOGADO GENERAL EL DR. GONZÁLO MARTÍNEZ GARCÍA, ASISTIDO POR LA DRA. IZARELLY ROSILLO PANTOJA, RESPONSABLE TÉCNICA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEMARNAT", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, y X del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la Federación, con excepción del petróleo y los carburos de hidrógeno o los minerales radioactivos; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de "LA SEMARNAT".
- 1.3. Que la Mtra. María Luisa Albores González en su carácter de Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción II y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de 28 de julio de 2022, nombró a el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
- 1.4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Oficio No. /00639/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, designó al Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, para participar en la suscripción del presente Instrumento jurídico.



Recibimos Convenios

